Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 1 de 94

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO CONTRACTUAL ..... 5
2. INTRODUCCIÓN ..... 5
3. OBJETO DEL ESTUDIO ..... 5
4. DEFINICIONES ..... 6
5. CLASIFICACIÓN UNSPSC ..... 14
6. ANÁLISIS DEL MERCADO ..... 15
6.1. Aspectos generales del mercado ..... 15
6.1.2 Personas cuidadoras de personas con discapacidad ..... 19
6.1.3 Población Certificada con discapacidad según Resolución 1239 de 2022 en Bogotá D.C. ..... 21
6.1.4 Entidades que prestan los servicios similares a los de la Secretaría Distrital de Integración Social ..... 24
6.1.5 Participación de las ramas económicas en el PIB ..... 39
6.1.6 Administración pública y defensa ..... 40
6.1.7 Inflación ..... 42
6.1.8 Empleo que genera ..... 45
6.1.8.1 Población ocupada según rama de actividad ..... 45
6.1.8.2 Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD) de la población con discapacidad ..... 47
6.2. Aspecto económico. ..... 53
6.2.1. Estudio de mercado. ..... 53
6.3. Aspecto técnico ..... 62
6.4. Aspecto Legal ..... 62
6.4.5 Leyes ..... 65
6.4.6 Decretos ..... 66
6.4.7 Resoluciones ..... 66
6.4.8 Circulares y Acuerdos y Otros ..... 67
7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA DE LA ENTIDAD ..... 67
7.1. Adquisiciones previas de la Secretaría Distrital de Integración Social ..... 68
7.2. Experiencia general de los proponentes ..... 69
7.3. Análisis histórico de la ubicación de las unidades operativas de los Convenios de Asociación celebrados durante las vigencias 2019, 2020, 2021, 2022 ,2023,2024 y 2025. ..... 69
7.4. Conclusiones de la demanda ..... 70

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 2 de 94

8.1. Acciones afirmativas ..... 73
8.2. Dinámica de la entrega del servicio ..... 78
8.3. Proveedores ..... 78
8.4. Conclusiones del Análisis de la oferta ..... 79
9 ASPECTO PRESUPUESTAL ..... 86
10 CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR ..... 90

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 3 de 94

**Indicé de Tablas**

**Tabla 1 Códigos UNSPSC** ..... **15**
**Tabla 2 Hogares que tienen al menos una persona con discapacidad** ..... **19**
**Tabla 3 Contratos del ICBF para atención Niños, Niñas y Adolescentes con discapacidad en modalidad Internado y Externado en Bogotá y Cundinamarca** ..... **25**
**Tabla 4 Personas únicas con discapacidad atendidas, por vigencia en el servicio social centros integrarte atención externa** ..... **37**
**Tabla 5 Valor agregado por actividad económica / Tasa de Crecimiento en volumen tercer trimestre 2025.** ..... ¡Error! Marcador no definido.
**Tabla 6 Administración pública y defensa / Tasas de crecimiento en volumen tercer trimestre 2025** ..... ¡Error! Marcador no definido.
**Tabla 7 Índice de Precios al Consumidor IPC Variación y contribución mensual / / Según divisiones de gasto / diciembre 2024-2025** ..... ¡Error! Marcador no definido.
**Tabla 8 Índice de Precios al Consumidor IPC Variación y contribución mensual/ Según divisiones de gasto / diciembre 2024 – 2025.** ..... ¡Error! Marcador no definido.
**Tabla 9. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad. Total, Nacional diciembre (2024/2025)** ..... ¡Error! Marcador no definido.
**Tabla 10 Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TO) de la población con discapacidad y sin discapacidad. Total, nacional Trimestre septiembre. - diciembre- 2025** ..... ¡Error! Marcador no definido.
**Tabla 11 Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad Total nacional Trimestre septiembre – noviembre 2025. Publicado el 16 de enero.** ..... ¡Error! Marcador no definido.
**Tabla 12 Creación de empresas por tamaño** ..... **51**
**Tabla 13 Nuevas sociedades por tamaño** ..... **51**
**Tabla 14 Nuevas empresas de personas naturales por tamaño** ..... **52**
**Tabla 15 Tabla Empresas creadas por sector económico** ..... **52**
**Tabla 16 Empresas creadas por sectores económicos** ..... **53**
**Tabla 17. Distribución por grupos** ..... **68**
**Tabla 19. Adquisiciones previas de la Secretaría Distrital de Integración Social** ..... **68**
**Tabla 19. Comparativo operación directa actual - operación a tercerizar.** ..... ¡Error! Marcador no definido.
**Tabla 20 Procesos Competitivos adjudicados en la vigencia 2025 para la Modalidad Centros Integrarte Atención Externa** ..... **79**
**Tabla 21- Presupuesto por Grupos** ..... **89**

**Indicé de Gráficos**

**Gráfico 1 Prevalencia de Personas con Discapacidad según Entidad Territorial** ..... **16**
**Gráfico 2 *Distribución de las personas certificadas con discapacidad según ciclo de vida*** ..... **17**
**Gráfico 3 Personas certificadas según grupo de edad - género en Bogotá D.C. 31 de diciembre de 2024** ..... **17**
**Gráfico 4 Porcentaje de personas con discapacidad por grupos de edad en Bogotá D.C. 31 de diciembre de 2024** ..... **18**
**Gráfico 5 Porcentaje de personas con discapacidad que reciben cuidados** ..... **19**
**Gráfico 6 Porcentaje de personas cuidadoras que tuvieron que dejar de trabajar para dedicarse al cuidado de las personas con discapacidad Total nacional y Bogotá 2020** ..... **20**
**Gráfico 7 Personas Certificadas con discapacidad en Bogotá D.C., a diciembre 31 de 2024** ..... **21**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 4 de 94

**Gráfico 8 Reporte Personas Únicas Atendidas PUA con corte a 31 de diciembre de 2025 En la modalidad Centros Integrarte Atención Externa ..... 36**
**Gráfico 9 IPC Índice de Precios al Consumidor / Variación mensual, año corrido y anual – Total Nacional diciembre 2024-2025 .....** ¡Error! Marcador no definido.
**. Gráfico 10 Creación de empresa según organización jurídica ..... 50**
**Gráfico 11 Creación de empresas por mes ..... 50**
**Gráfico 12 Pantallazos SECOP II Eventos de cotización - SERVICIO INTEGRARTE EXTERNO ..... 55**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 5 de 94

## 1. OBJETO CONTRACTUAL

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la prestación de servicios sociales de Centros Integrarte Atención Externa a personas que se encuentren en edades entre los 18 años y hasta los 59 años 11 meses de edad con discapacidad intelectual o múltiple asociada a intelectual que requieran de apoyos extensos o generalizados que habiten en la ciudad de Bogotá D.C, en el Centro de Desarrollo Comunitario Tibabuyes de la Secretaría de integración Social.

## 2. INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de Integración Social es una Entidad Pública del nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblaciones orientadas al ejercicio de derechos, ofreciendo servicios sociales y promoviendo de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad.

Los servicios sociales que presta la entidad son la respuesta institucional y territorializada de la Secretaría Distrital de Integración Social a las necesidades identificadas de las y los ciudadanos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. A través de estos se busca la generación de condiciones sociales para el ejercicio de derechos, y su principal objetivo es el desarrollo de capacidades que faciliten la inclusión social, la autonomía de las personas y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad.

Con el objetivo de lograr una adecuada prestación de los servicios sociales y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Integración Social está buscando colaboradores de la administración para continuar operando con calidad sus servicios, se desarrollará un análisis al sector correspondiente a la prestación de los servicios sociales, enfocados en la prestación del servicio de atención integral a personas con discapacidad que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses con discapacidad intelectual, o con discapacidad múltiple asociada a discapacidad intelectual que requieran un sistema de apoyo intermitente o limitado o extenso o generalizado, específicamente en el funcionamiento de los Centros Integrarte de Atención Externa; con el fin de determinar quiénes serían los posibles prestadores de estos servicios, sus cualidades, capacidades y así establecer con precisión las características de la oferta y demanda de este sector.

Para este caso específico, se busca dar continuidad a esta modalidad de atención para las personas con discapacidad en los Centros Integrarte de Atención Externa, teniendo en cuenta que históricamente se han adjudicado a través de convenios de asociación con las entidades sin ánimo de lucro, que resultan del proceso competitivo previsto en la ley 1618 de 2013, cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, permitiendo el potenciamiento del desarrollo integral desde un modelo inclusivo y diferencial de calidad, mediante acciones que garanticen la atención integral oportuna y con calidad fortaleciendo y manteniendo las habilidades y capacidades, teniendo en cuenta la demanda de este servicio en las diferentes localidades del Distrito.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 6 de 94

## 3. OBJETO DEL ESTUDIO

El presente estudio del sector tiene como objetivo realizar un análisis de los posibles oferentes que permitan dar respuesta a la demanda del sector de servicios sociales y modalidades de atención a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social, para este caso, principalmente los relacionados con el funcionamiento de centros integrarte de atención externa, modalidad por medio del cual se garantiza el derecho a la atención integral de las personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0218 de 2023 "Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones." que residen en la ciudad de Bogotá; permitiendo en este sentido:

- ✓ Conocer el mercado y las características de la demanda de Centros Integrarte de Atención Externa.
- ✓ Identificar la oferta de las entidades privadas o públicas, con o sin ánimo de lucro, que cuenten con la capacidad de prestar atención integral a las personas con discapacidad.
- ✓ Determinar variables financieras y técnicas que permitan estructurar un proceso de contratación de acuerdo con la necesidad de la Secretaría Distrital de Integración Social para la atención en este servicio.

## 4. DEFINICIONES

**ATENCIÓN INTEGRAL:** Es el modo en el que el servidor público o la servidora pública conciben, acercan, reciben, acogen, escuchan, orientan y acompañan la ciudadanía a partir de la solicitud o situación inicial, teniendo como base el respeto pleno a su dignidad, sus derechos, capacidades, intereses, preferencias y contando con su participación efectiva[1].

**AJUSTES RAZONABLES:** Los Ajustes Razonables son todas las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. 2006. Art. 2). Estos abarcan una gama muy amplia de medidas. En el caso del empleo, pueden ir desde adecuaciones menores en la infraestructura, hasta cambios en las pruebas de evaluación. También implica cambios en materiales de comunicación de uso interno o adaptaciones en el mobiliario del puesto de trabajo. Los ajustes razonables suponen una garantía al derecho de igualdad de oportunidades laborales de las personas en situación de discapacidad. Éstos surgen como respuestas a las barreras físicas y/o sociales que impiden o limitan a las personas del colectivo de realizar una acción de manera convencional[2].

**APOYO CONDUCTUAL POSITIVO**: La técnica del ACP pretende afrontar la conducta problemática producida por factores ambientales o déficits en habilidades mediante la reducción de dicho comportamiento, con el fin de mejorar la calidad de vida, del individuo. Para ello apuesta por fomentar el respeto hacia la persona afectada, un plan de atención individualizado y entender por qué adopta

[1] Modelo de Atención Integral a las Personas Mayores. Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaria Distrital de Integración Social. Pág. 15

[2] https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 7 de 94

comportamientos o reacciones problemáticas en determinados contextos. Implementar un Apoyo Conductual Positivo requiere de una evaluación previa de la conducta problemática, así como de los factores ambientales, los contextos en los que se producen y los factores de protección/rechazo que adopta la persona afectada. Solo con estas premisas se podrá elaborar un Plan de Apoyo Conductual Positivo, individual y personalizado[3].

**BARRERAS:** Según la ley estatutaria 1618 de 2013, es cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad.

**CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA;** Son espacios que promueven el desarrollo y fortalecimiento de competencias que permita a las personas con discapacidad desarrollar destrezas en la ejecución de sus actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, aportando a aumentar los niveles de independencia y socialización, que permitan la inclusión a diferentes entornos acorde a las habilidades y capacidades de cada persona. Su oferta se centra en Atención Interdisciplinaria orientada al desarrollo de habilidades y capacidades a través de los programas de competencias: emocionales, adaptativas, motoras y ocupacionales que promuevan un mayor nivel de autonomía e independencia para la ejecución de sus actividades cotidianas y la toma de decisiones. Apertura de espacios para la participación e inclusión de las personas con discapacidad en diferentes entornos. Y, preparación y fortalecimiento al rol del cuidador. Apoyo alimentario a través de tres tiempos de comida: nueves, almuerzo, refrigerio. Y transporte Para la movilización de las personas con discapacidad a los Centros de Atención[4].

**CUIDADOR O CUIDADORA:** El término cuidador o cuidadora se define desde el servicio de atención integral a familias cuidadoras y cuidadores de personas con discapacidad y personas con discapacidad sin redes familiares, como la persona que haciendo uso de su habilidades, destrezas, tiempo y talento, facilita el acceso de la persona cuidada a las capacidades básicas humanas (vida, salud física, integridad física, sentidos, imaginación, juego, entre otras) y promueve su participación en los diferentes entornos en los que se desenvuelve, posibilitando la toma de decisiones y las elecciones según sus habilidades. Las cuidadoras o cuidadores no necesariamente deben tener lazos de consanguinidad con la persona cuidada[5].

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:** The United Nations Standard Products and Services Code ® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español[6].

**CÓDIGO CIIU:** Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las actividades económicas. (DIAN 2021)
**CRITERIOS:** Son los parámetros de focalización, priorización, restricciones, ingreso y egreso para el acceso a los servicios y/o apoyos brindados por la Secretaría Distrital de Integración Social.

[3] https://www.unir.net/educacion/revista/apoyo-conductual-positivo/
[4] Portafolio de Servicios, Secretaria Distrital de Integración social. 2023.
[5] Basado en el enfoque de Mary Robinson y Nussbaum pagina 202 Las Fronteras de la Justicia

[6] Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080. Colombia Compra Eficiente.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 8 de 94

**CRITERIOS DE EGRESO:** son los parámetros definidos en la normatividad vigente, mediante los cuales la Secretaría Distrital de Integración Social determina la salida de los participantes de los servicios y apoyos en los que están siendo atendidos[7].

**COSTOS FIJOS:** Se caracterizan por que en períodos de corto a mediano plazo son constantes de manera independiente al número de beneficiarios que estén utilizando el servicio. Por otra parte, este tipo de costos normalmente se compromete o programa con base a lo que se va a incurrir para proveer y mantener la capacidad de las unidades operativas de la entidad. Otra de las características con la cuales se puede identificar los costos fijos son:

Tienden a permanecer constantes dentro de ciertos márgenes de capacidad, sin que importe el volumen de cupos o personas atendidas por servicios.
Están en función del tiempo.

La cantidad de un costo fijo no cambia básicamente sin un cambio significativo y permanente en la potencia de la empresa, es decir en la ampliación de cobertura del servicio[8].

Estos costos son necesarios para mantener la estructura del servicio.

**COSTOS VARIABLES:** Son los costos que mantienen una relación directa con la cantidad de beneficiarios disponibles, es decir, son proporcionales al volumen de cupos utilizados u ofrecidos, el costo variable no está en función del tiempo. Es de esta forma que la existencia de los costos variables solo está determinada por el volumen de atención en el servicio[9].

**COSTOS POR REALIZACIÓN:** Se pagan una vez se haya brindado el bien o servicio, según el valor de la(s) factura(s) de venta presentada por el asociado o contratista. Teniendo en cuenta que el valor a pagar no puede superar el valor establecido en la estructura de costos. Para el trámite de pago el asociado o contratista debe entregar al supervisor, además de la(s) copia(s) de la(s) factura(s) de venta, el listado firmado por los beneficiarios o sus referentes familiares o el soporte descrito en el anexo técnico, en constancia de la entrega del bien o servicio[10].

**DEMANDA:** Cantidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor o más (DANE).

**DÍAS CALENDARIO:** Para efectos del presente documento, se entiende que son calendario la totalidad de los días que tiene un mes, lo cual puede ser de 28, 29, 30 o 31 días[11].

**DÍAS HÁBILES:** Para efectos de la presente guía se entiende que son los días en los que efectivamente se presta el servicio. Así, para el servicio de atención interna coinciden con los días

[7] Secretaría Distrital de Integración Social, Procedimiento de egreso (PCD-PSS-014),2019
[8] Secretaría Dsitrital de Integración Social https://sig.sdis.gov.co/images/documentos_sig/procesos/planeacion_estrategica/documentos_asociados/20220922_ins_pe_007_v4_instructivo_precios_unitarios_de_referencia.docx, Instructivo precios unitarios de referencia Código INS-PE-007
[9] https://sig.sdis.gov.co/images/documentos_sig/procesos/planeacion_estrategica/documentos_asociados/20220922_ins_pe_007_v4_instructivo_precios_unitarios_de_referencia.docx, Instructivo precios unitarios de referencia Código INS-PE-007
[10] Instructivo cálculo de valores y pago de los contratos y/o convenios suscritos en los servicios sociales de la dirección poblacional, FORMATO INS-GEC-002, de la Secretaría Distrital de Integración Social
[11] Ibidem Nota 15

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 9 de 94

calendario y para el servicio de atención externa corresponde a los días de lunes a viernes exceptuando los festivos[12].

**DISCAPACIDAD:** Concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás", no es el diagnóstico el que atribuye la discapacidad a la persona, sino se trata de algo mucho más complejo donde se conjugan aspectos de la diferencia, diversidad y desigualdad observadas desde el reconocimiento de las habilidades y la oportunidad, en términos de barreras y facilitadores, que el contexto brinda a las personas con discapacidad[13].La Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud - CIF, desarrollada por la Organización Mundial de la Salud - OMS, utiliza un enfoque "biopsicosocial", y define la discapacidad, desde el punto de vista relacional, como el resultado de interacciones complejas entre las limitaciones funcionales (físicas, intelectuales o mentales) de la persona y del ambiente social y físico que representan las circunstancias en las que vive esa persona. La CIF incluye deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Denotando los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una condición de salud) y la de los factores contextuales individuales (factores ambientales y personales). (OMS, 2002).

De acuerdo al Decreto 558 de 2015, se determinan los 7 tipos de discapacidad, teniendo como referentes conceptuales la Clasificación Internacional de Funcionalidad - CIF, la Ley 1145 del 2007 y el Acuerdo 505 de 2012.

- **DISCAPACIDAD FÍSICA:** Definida ésta como la restricción o ausencia de una estructura del sistema osteomuscular o del sistema nervioso central, que se manifiesta con limitaciones en el movimiento.
- **DISCAPACIDAD-AUDITIVA:** Definida ésta como las alteraciones en las estructuras o funciones del sistema auditivo y del lenguaje, manifestándose en limitaciones de las actividades relacionadas con la comunicación y el lenguaje.
- **DISCAPACIDAD VISUAL:** Definida ésta como la agudeza visual de 20/400 en el mejor ojo, con la mejor corrección y con una disminución del campo visual igual o menor a 10%, contemplando los diferentes tipos de pérdida visual, según los grados de disminución visual, y que se manifiesta en limitación para las actividades relacionadas con el uso de la visión.
- **DISCAPACIDAD INTELECTUAL:** Definida ésta como la presencia de alteraciones en las funciones mentales o estructuras del sistema nervioso, encontrándose limitaciones principalmente en la ejecución de actividades de aprendizaje y aplicación del conocimiento.
- **DISCAPACIDAD MENTAL:** Definida ésta como la presencia de alteraciones en las funciones mentales o estructuras del sistema nervioso, observándose perturbaciones en el comportamiento y limitación, principalmente en la ejecución de actividades de interacción y relaciones personales de la vida comunitaria, social o cívica.
- **DISCAPACIDAD MÚLTIPLE:** Definida ésta como la alteración en dos o más funciones o estructuras corporales, lo que hace que de igual forma se limiten en la ejecución de diversas actividades.
- **DISCAPACIDAD SORDO CEGUERA:** Definida ésta como la alteración de aquella persona que, en cualquier momento de la vida, puede presentar una deficiencia auditiva y visual tal que le ocasiona serios problemas en la comunicación, acceso a información, orientación y movilidad. Requiere de servicios especializados para su desarrollo e integración social.

[12] Ibidem Nota 15
[13] Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en Colombia a través de la ley 1346 de 2011.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Pagina 10 de 94

**ENFOQUE DE DERECHOS:** Se basa en "el marco o el encuadre que ordena y concierta el cuerpo valorativo, teórico y político que enmarca la acción pública hacia el reconocimiento, restitución, ejercicio, garantía y goce efectivo de los derechos humanos de la ciudadanía. Los derechos humanos como el desarrollo humano comparten una visión y un propósito común garantizar la libertad, el bienestar y la dignidad de cada ser humano"[14]. El Enfoque Basado en los Derechos Humanos (EBDH).[15] es la metodología generalmente utilizada para integrar los derechos humanos en el desarrollo. A partir del año 2003, los organismos, fondos y programas de la ONU acordaron la implementación del EBDH, el cual tiene su sustento en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) y de los nueve tratados internacionales clave sobre derechos humanos.

**ENFOQUE DE DESARROLLO HUMANO**: Se concibe como el desarrollo de las principales habilidades, actitudes, valores y experiencias necesarias para facilitar el desarrollo integral de los individuos[16].

**ENFOQUE DIFERENCIAL:** Puede entenderse como el conjunto de acciones que, al dar un trato diferenciado a algunos grupos poblacionales, contribuye a reducir la brecha existente entre los diferentes segmentos de la población y garantiza la superación de la exclusión social, la marginalidad política, la desigualdad económica, la condición especial de vulnerabilidad y el riesgo de estas poblaciones ante el conflicto armado, lo que genera igualdad en el acceso a las oportunidades sociales[17]. Así mismo, en el marco de actuación social y política, el enfoque diferencial identifica y reconoce las diferencias entre las personas, grupos, pueblos y demás colectividades que, por razones de género, etnia, etapa del transcurrir vital, orientación sexual y discapacidad, partiendo desde un principio de justicia y equidad y protección especial por parte del Estado. Analiza sus implicaciones en términos de poder, de condiciones de vida y de formas de ver el mundo, realiza acciones para la transformación o supresión de las inequidades y de sus expresiones de subordinación, discriminación y exclusión social, política y económica, y actúa para la reivindicación y legitimación de las diferencias, desde la perspectiva de los derechos humanos.

**ENFOQUE DE GENERO:** Cuerpo conceptual mediante el cual se explican las diferencias y las relaciones sociales que construyen mujeres y hombres, siendo éstas, en la mayoría de los casos, expresión de relaciones asimétricas de poder, que ponen de manifiesto la subordinación de las mujeres a los hombres. En el marco de este tipo de relaciones se producen desigualdades y discriminaciones contra las mujeres, que impiden que éstas puedan gozar efectivamente y ejercer plenamente sus derechos, y en igualdad de condiciones acceder y controlar recursos, decisiones, oportunidades y retribuciones sociales, económicas, culturales y políticas[18].

**ENFOQUE POBLACIONAL:** Este busca visibilizar las particularidades y necesidades de personas y colectivos, con el fin de generar acciones diferenciales desde la política pública para cambiar las situaciones de exclusión y discriminación que evitan el goce efectivo de sus derechos. En este sentido, el principal objetivo de este enfoque es reconocer a Bogotá como una ciudad diversa, donde habitan múltiples grupos poblacionales y sectores sociales, que son iguales en derechos al resto de los habitantes de la ciudad. Su aplicación es necesaria para lograr el desarrollo de políticas públicas que

[14] UNICEF (2008) «Un enfoque de la educación para todos basado en los derechos humanos»
[15] Se toma como referencia el documento sobre la Integración de los Derechos Humanos en las Políticas y en los Programas de Desarrollo: Experiencias del PNUD
[16] https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/atotonilco/n2/e2.html
[17] Ministerio del Interior. El enfoque diferencial y étnico en la política pública de víctimas del conflicto armado.
[18] Concepto Secretaría Distrital de la Mujer. Bogotá. D.C.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Pagina 11 de 94

promuevan la inclusión e integración social, que aporten a la construcción de una Bogotá donde todos nos reconozcamos, respetemos y vivamos nuestros derechos en armonía en el mismo territorio[19].

**ENFOQUE TERRITORIAL:** Territorio es una construcción social, que tiene particularidades que no solo derivan de los aspectos biofísicos sino también de las relaciones que sobre él se construyen. Entender y atender tales particularidades contribuye con el logro de una acción de gobierno más integral y de una inversión pública más eficiente, y permite planear más allá de los límites político-administrativos del Distrito. En las políticas públicas, el enfoque territorial es el análisis territorial y posterior intervención integral estratégica que se hace en el territorio de acuerdo con su contexto particular geográfico espacial, político, económico, ambiental y sociocultural donde se busca eliminar o mitigar problemáticas con la participación activa de sus habitantes y la gestión interinstitucional coordinada con una visión común, con el fin de lograr a mediano y largo plazo el desarrollo y transformación del territorio en su conjunto y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes[20].

**FOCALIZACIÓN:** Proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable[21]. La focalización no es, por tanto, la política social sino un instrumento básico para lograr que determinados programas destinados a grupos específicos lleguen efectivamente a la población escogida como objetivo.

**INDICADOR DE GESTIÓN:** Mide el grado de cumplimiento de las funciones propias de la entidad al ejecutar un proyecto, lo que implica acciones en búsqueda de recursos nuevos o complementarios para proyectos de inversión, en cumplimiento de los planes de acción. (DNP; 2009, Glosario de Términos).

**INCLUSIÓN SOCIAL:** La inclusión es un enfoque social que determina la participación de las personas con discapacidad eliminando barreras segregadoras y posibilitando acciones que propician oportunidades que favorecen la calidad de vida en los diferentes entornos de participación tales como; educativo, deportivo, productivo recreativo y cultural. La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) “considera que es fundamental sensibilizar a la sociedad para que tome mayor conciencia respecto a las capacidades, el respeto por los derechos y dignidad, la lucha por los estereotipos, la eliminación de todo tipo de barreras, prejuicios y prácticas nocivas en relación con las personas con discapacidad”.

**OFERTA:** Son los bienes y servicios que tienen como origen la producción nacional y las importaciones, que los productores están dispuestos a vender bajo determinadas condiciones de mercado (DANE).

**MARCO DE TRABAJO PARA LA PRACTICA DE TERAPIA OCUPACIONAL- DOMINIO Y PROCESO**: El Marco de Trabajo para la Práctica de Terapia Ocupacional: Dominio y Proceso (en adelante, solo Marco de Trabajo 2020), es el principal referente conceptual y metodológico usado para analizar, definir y analizar la Ocupación Humana, desde sus componentes, clasificaciones, preceptos y paradigmas más relevantes que favorecen el desarrollo, mantenimiento o potencialización de las diferentes habilidades y competencias socio ocupacionales que favorecen un desenvolvimiento con la mayor independencia y autonomía posible en las personas con o sin discapacidad, constituyéndose a su vez en una herramienta para definir sistemas de apoyo y proponer los ajustes razonables requeridos para al equiparación de oportunidades en torno al quehacer humano a nivel

[19] Guía para la formulación e implementación de las Políticas Públicas. Alcaldía Mayor de Bogotá. 2019
[20]
[21] Departamento Nacional de Planeación, artículo 94 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 12 de 94

biopsicosocial. Básicamente el Marco de Trabajo 2020, se define como "un documento oficial de la Asociación Estadounidense de Terapia Ocupacional (AOTA, 2020). Destinado a profesionales de terapia ocupacional, otros profesionales de la salud, educadores, investigadores, contribuyentes, legisladores y consumidores, el Marco presenta un resumen de constructos interrelacionados que describen la práctica de la terapia ocupacional. Dentro del Marco, la terapia ocupacional se define como el uso terapéutico de las ocupaciones de la vida diaria con personas, grupos o poblaciones (es decir, el cliente) con el propósito de mejorar o permitir la participación. Los profesionales de la terapia ocupacional utilizan su conocimiento de la relación transaccional entre el cliente, la participación del cliente en ocupaciones valiosas y el contexto para diseñar planes de intervención basados en la ocupación[22].

**MODELO DE LA OCUPACIÓN HUMANA (MOH):** Modelo, propio de la Terapia Ocupacional, el cual interpreta a los seres humanos como sistemas abiertos y dinámicos, resaltando el "Comportamiento Ocupacional" como un proceso organizador. El MOH conceptualiza a la persona como un sistema compuesto por tres subsistemas: Volición, Habituación y Capacidad de Desempeño. El propósito del Subsistema Volición es seleccionar el Comportamiento Ocupacional. El Subsistema Habituación, sirve a la organización del Comportamiento Ocupacional en patrones o rutinas. Finalmente, el Subsistema Capacidad de Desempeño hace posible la realización hábil de las ocupaciones. El término Volición, se refiere a voluntad o elección consciente, por lo que se relaciona estrechamente con el concepto de elecciones ocupacionales, las cuales son decisiones cotidianas respecto a aquellas actividades ocupacionales que la persona decide realizar en un momento determinado, es decir, son decisiones deliberadas de entrar y salir de actividades ocupacionales. Al involucrarse en este tipo de actividad, la persona asume un rol ocupacional que debe desempeñar y a través del cual se emprende un proyecto personal. El Subsistema de Habituación, permite comprender por qué las personas repiten patrones familiares de comportamiento. La Habituación depende de un circuito de tendencias apreciativas organizadas, las cuales permiten al ser humano improvisar modos similares de comportarse en circunstancias similares a lo largo del tiempo, sin deliberación o atención. El subsistema Capacidad de Desempeño, es un conjunto de habilidades que son utilizadas en la elaboración de un comportamiento con propósito y cumple con la organización de los constituyentes físicos y mentales. El MOH, también incluye a los contextos ambientales del comportamiento ocupacional, que son una combinación de espacios, objetos, formas ocupacionales y/o grupos sociales coherentes que constituyen un contexto significativo para el desempeño. Dentro de estos están: el hogar, vecindario, escuela, lugar de trabajo y lugares de reunión y recreación[23].

**MODELO DE ATENCIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MAPIPCD:** El Modelo de Atención para la Inclusión de Personas con Discapacidad (MAPIPCD en adelante), que implementará la Secretaria Distrital de Integración Social tiene como ejes centrales la prestación de servicios oportunos, eficientes y de calidad que promueven la inclusión, entendida como un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad (Ley 1618, 2013). El Modelo propone una mirada más amplia de los sistemas sociales con miras a una nueva sociedad, a través de unos parámetros que posibiliten la misma; por lo tanto, no es un tema de competencia exclusiva para la población con discapacidad, tampoco es exclusivo del sector social, es un compromiso interinstitucional para crear condiciones y mejorar la calidad de vida en especial

[22] https://www.studocu.com/es/document/universidad-de-burgos/la-terapia-ocupacional-en-los-trastornos-cognitivos/aota-2020-cuarta-edicion/17349125
[23] **TERAPIA OCUPACIONAL (MOHO) MODELO DE OCUPACION HUMANA: TEORIA Y A PLICACION (3ª ED.**2004)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 13 de 94

de las personas con discapacidad. En ese sentido, al hablar de inclusión es necesario comprender que se habla de aquella forma a través de la cual se materializan enfoques y compromisos sociales de derechos, como medio para acelerar el logro de los objetivos de una sociedad para todos[24].

**PLANEACIÓN CENTRADA EN LA PERSONA:** Surge como un movimiento de reivindicación de los derechos de las personas con discapacidad y, especialmente, en torno a la normalización. Entre los años 70 y 80, grupos de afectados, familiares y profesionales en países como Canadá, EE.UU. y Reino Unido, generaron una importante reflexión sobre los conceptos, servicios y modos de intervención hacia las personas con discapacidad. Su principal propósito era, y es, la defensa de la autodeterminación y la visibilización de las capacidades de este grupo social, procurando instrumentos y procedimientos que permitan conseguir dichos objetivos. La Planificación Centrada en la Persona ha sido definida como una metodología facilitadora para que la propia persona con discapacidad, sobre la base de su historia, capacidades y deseos, planifique las metas que quiere alcanzar para mejorar su vida. Para ello puede ser necesario, si la persona presenta una grave afectación, el ejercicio de la autodeterminación de forma indirecta, es decir mediada por otros, ofreciendo un grupo social referencial, así como los apoyos precisos. Desde la Planificación Centrada en la Persona se han ido creando distintas herramientas para dar soporte a la incorporación de las personas con discapacidad a la gestión de su propia vida. Herramientas como los MAPs (Making Action Planning), los PATHs (Planning Alternative Tomorrows with Hope) o los ELPs (Essential Lifestyle Planning) han sido diseñadas para que la persona, con su grupo de apoyo, se implique activamente en planificar y mejorar su futuro[25].

**PCD:** Persona Con discapacidad.

**PRIORIZACIÓN:** Proceso por medio del cual se ordenan los potenciales beneficiarios mediante la aplicación de criterios establecidos para cada uno de los servicios sociales[26].

**PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):** "Producto interno bruto (PIB): El PIB representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde tres puntos de vista: del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes". (Dane; Marzo, 2009, Glosario de Términos -CSC)

**RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA:** Es la suma de los establecimientos que tienen como producción característica un grupo homogéneo de productos. (Dane; Marzo, 2009, Glosario de Términos -CSC).

**SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL:** Es la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa. La definición pone de manifiesto que si el fin último de la seguridad alimentaria y nutricional es que todas las personas tengan una alimentación suficiente, oportuna y adecuada, una persona está en privación si: 1) Carece de la posibilidad de alcanzar una canasta que incluya los niveles mínimos de alimentos necesarios para una alimentación suficiente (dimensión de los medios económicos) y 2) Si no tiene la posibilidad o la facultad de transformar los

[24]https://sig.sdis.gov.co/images/documentos_sig/procesos/prestacion_de_servicios_sociales_para_la_inclusion_social/doc_aso/10.discapacidad/20190306_pss_modelo_de_atencion_inclusion_social_discapacidad.pdf
[25] https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/atotonilco/n2/e2.html
[26] Secretaría Distrital de Integración Social, Resolución 0218 del 8 de febrero de 2023.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 14 de 94

medios e instrumentos disponibles (y a los cuáles tiene acceso) que les permita alimentarse de manera adecuada y (dimensión de calidad de vida y fines del bien-estar). En el caso particular de seguridad alimentaria y nutricional, el estado o acción constitutiva de la vida es tener una alimentación suficiente y adecuada y en consecuencia una vida saludable y activa[27].

**SERVICIO SOCIAL:** Conjunto de acciones integradas que buscan atender las necesidades sociales identificadas en las personas, familias y comunidades que habitan en la ciudad de Bogotá, en el marco de la protección social, el Sistema Distrital de Cuidado y la integración territorial, poblacional y diferencial[28]

**SISTEMAS DE APOYO:** Según, Luckasson & Cols (2002), definen los sistemas de apoyo como "Recursos y estrategias que pretenden promover el desarrollo, educación, intereses y bienestar personal de una persona y que mejoran el funcionamiento individual. Los servicios son un tipo de apoyo proporcionado por profesionales y organizaciones"

- **EXTENSO**: Apoyo caracterizado por una implicación regular (ej. Diaria) en, al menos, algunos entornos (tales como el hogar o el trabajo) y sin limitación temporal (ejemplo: apoyo a largo plazo y apoyo en el hogar a largo plazo).
- **GENERALIZADO:** Apoyo caracterizado por su constancia, elevada intensidad; proporcionada en distintos entornos, con posibilidad de sustentar la vida. Estos apoyos generalizados suelen requerir más personal y mayor intrusión que los apoyos extensivos o los de tiempo limitado
- **LIMITADO:** Apoyo intensivo y caracterizado por su consistencia temporal, por tiempo limitado pero no intermitente. Pueden requerir un menor número de personas y menos costos que otros niveles de apoyo más intensivos (ejemplo: entrenamiento laboral por tiempo limitado o apoyos transitorios durante el período de transición de la escuela a la vida adulta).
- **INTERMITENTE:** Apoyo "cuando sea necesario". Se caracteriza por su naturaleza episódica. Así, la persona no siempre necesita el(los) apoyo(s), o requiere apoyo de corta duración durante momentos de transición. Los apoyos intermitentes pueden ser, cuando se proporcionen, de alta o de baja intensidad.

**VULNERABILIDAD:** Es entendida como "(…) un proceso multidimensional que confluye en el riesgo o probabilidad del individuo, hogar o comunidad de ser herido, lesionado o dañado ante cambios o permanencia de situaciones externas o internas. La vulnerabilidad social de sujetos y colectivos de población se expresa de varias formas, ya sea como fragilidad e indefensión ante cambios originados en el entorno, como desamparo institucional desde el Estado que no contribuye a fortalecer ni cuida sistemáticamente de sus ciudadanos. La vulnerabilidad está relacionada con circunstancias que le impiden al individuo (i) procurarse su propia subsistencia; y (ii) lograr niveles más altos de bienestar, debido al riesgo al que está expuesto por situaciones que lo ponen en desventaja en sus activos (…).[29.]

## 5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14)[30] y lo estipulado en la Circular

[27] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/abc-seguridad-alimentaria-nutricional.pdf
[28] Secretaría Distrital de Integración Social , Resolución 0218 del 08 de febrero de 2023.
[29] Corte Constitucional. Sentencia T-244 del 26 de marzo de 2021.
[30] Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, disponible en internet en el link http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/unspsc_spanish_v14_0801.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 15 de 94

Externa Única Versión 03 de 27 de diciembre de 2023 por Colombia Compra Eficiente, son los siguientes

**Tabla 1** Códigos UNSPSC

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTOS | CÓDIGO UNSPSC |
|---|---|---|---|---|---|
| SERVICIOS | 93 Servicios políticos y de asuntos cívicos | 14 servicios comunitarios y sociales | 15 desarrollo social y servicios | 01 servicios de política social | 93141501 |
| SERVICIOS | 93 Servicios políticos y de asuntos cívicos | 14 servicios comunitarios y sociales | 15 desarrollo y servicios sociales | 04 servicios de cuidado en hogares de acogidas u orfanatos | 93141504 |
| SERVICIOS | 93 Servicios políticos y de asuntos cívicos | 14 servicios comunitarios y sociales | 15 desarrollo y servicios sociales | 06 servicios de bienestar social | 93141506 |
| SERVICIOS | 85 Servicios de salud | 10 Servicios Integrales de Salud | 16 Personas de soporte de prestación de servicios de salud | 03 Servicios de cuidado personal en instituciones especializadas | 85101603 |

## 6. ANÁLISIS DEL MERCADO

### 6.1. Aspectos generales del mercado

**La importancia del sector en el contexto Nacional y Local.**

Para efectos del presente estudio se toma la información del Boletín Poblacional del Ministerio de Salud y Protección Social[31], con corte a 11 de julio de 2024 (último informe publicado), teniendo en cuenta que es la Entidad que tiene la información de las personas con discapacidad identificadas en Colombia, sin embargo es de precisar que si bien el DANE cuenta con información de personas con discapacidad, solamente hace referencia a los indicadores de empleo y desempleo de esta población, que para el caso del estudio en cuestión no aplica toda vez que el objeto es dirigido a brindar atención integral a las personas con discapacidad y sus referentes familiares o cuidadoras-es.

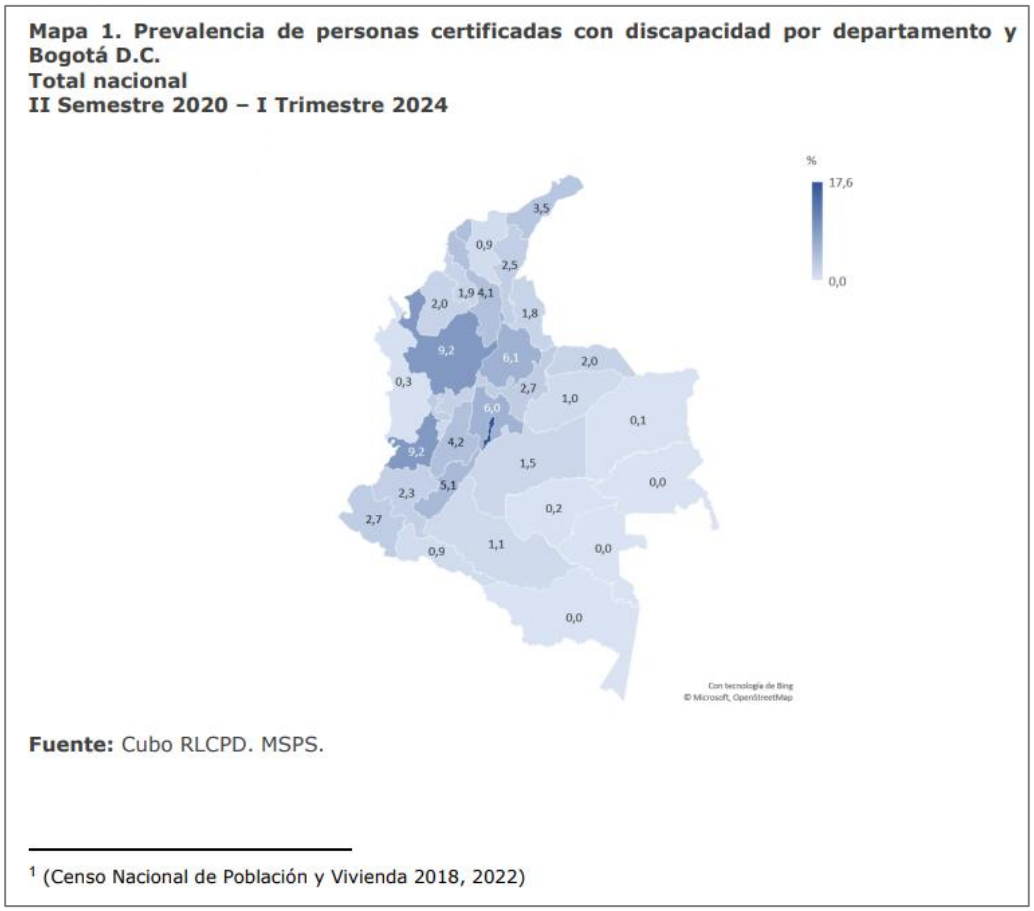
De acuerdo con el Boletín Poblacional: Personas con Discapacidad (PcD), Oficina de Promoción Social – I semestre de 2024, del Ministerio de Salud y Protección Social, desde la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), entre el segundo semestre de 2020 y el primer semestre de 2024, se ha logrado la **certificación de 350.732 personas con discapacidad.**

[31] Boletines Poblacionales: Personas con Discapacidad – PCD Oficina de Promoción Social I-2020

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 16 de 94

La mayor concentración de personas certificadas se registra en Bogotá D.C., Valle del Cauca y Antioquia, lo cual guarda relación directa con la densidad poblacional de estos territorios. Esta cifra representa el **11,2 % del total de personas identificadas con discapacidad según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018**.

**Gráfico 1** Prevalencia de Personas con Discapacidad según Entidad Territorial




[1] (Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, 2022)

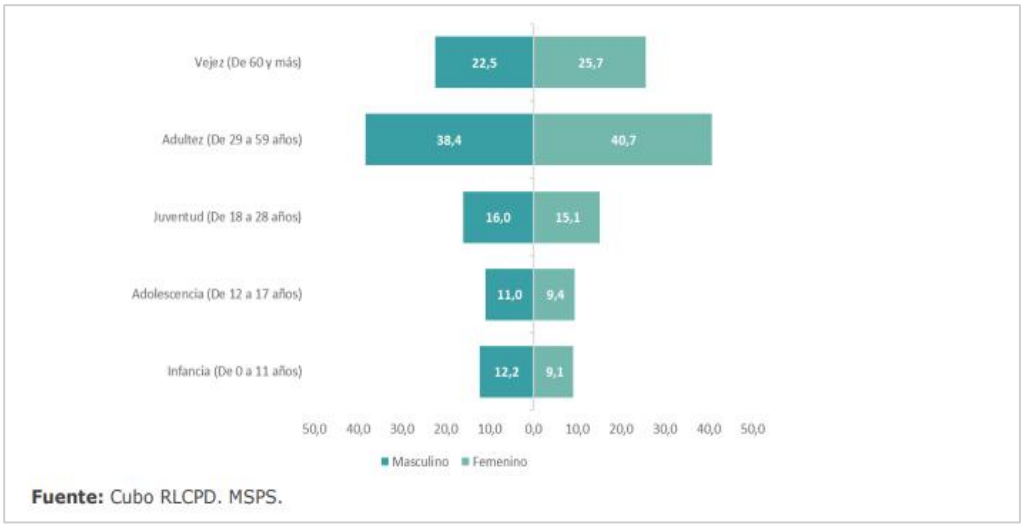
**Fuente:** *Boletines Poblacionales: Personas certificadas con Discapacidad PcD Oficina de promoción social Julio de 2024.*
**https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semestre-2024.pdf**

Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 17 de 94

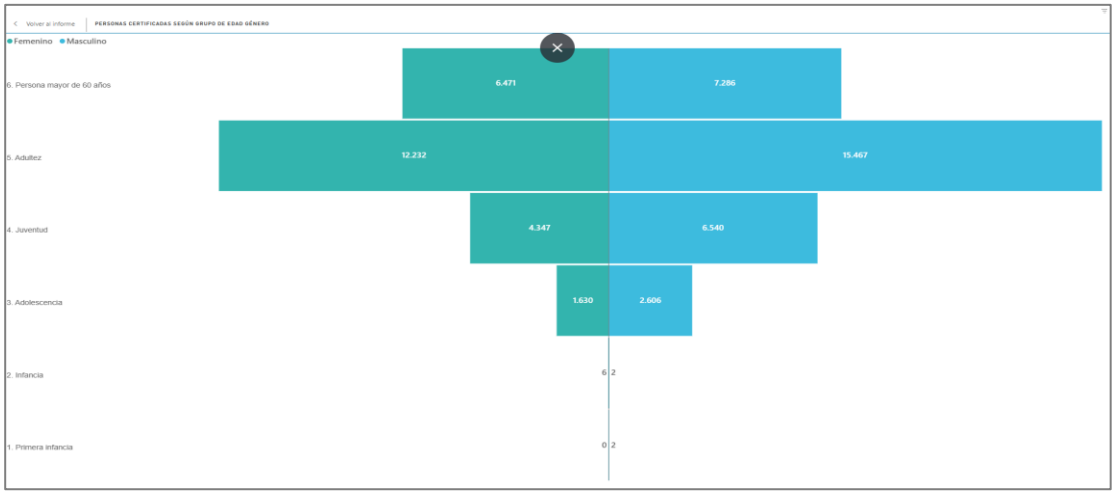
Al realizar un análisis por grupos de edad, Con relación a las personas con discapacidad según ciclo de vida y sexo se resalta que la mayor concentración de personas con discapacidad tanto de hombres como de mujeres se presenta en la adultez entre los 29 a 59 años, con el 40,7% de las mujeres y el 38,4% de los hombres; seguido por la etapa de la vejez y la juventud con un 15,1% de las mujeres y 16,0% de los hombres.

**Gráfico 2** *Distribución de las personas certificadas con discapacidad según ciclo de vida y sexo.*




**Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social**
d/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semestre-2024.pdf

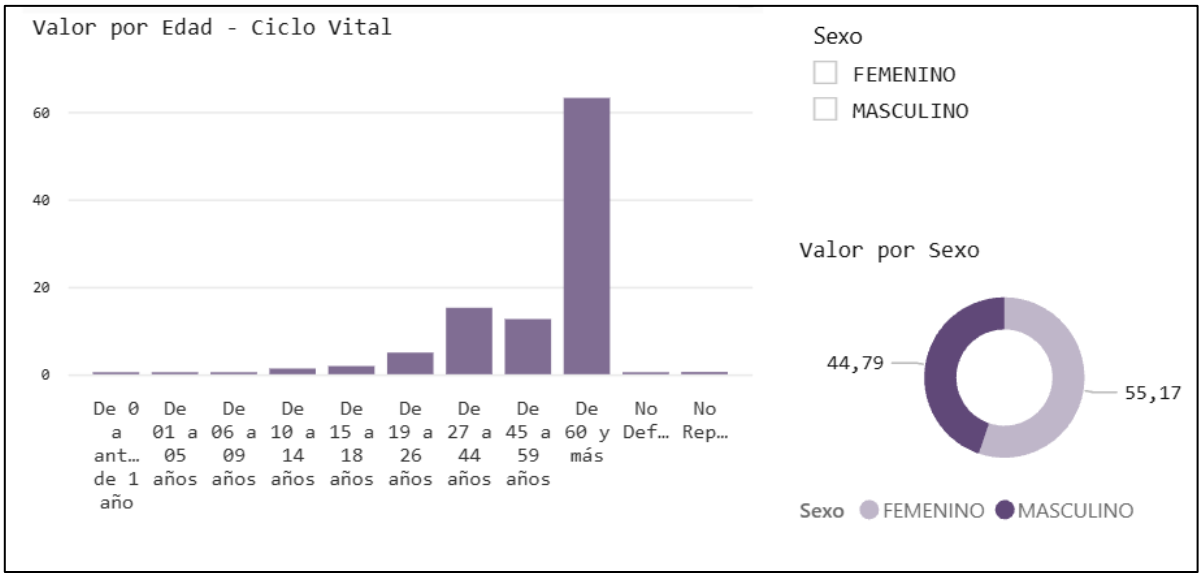
**Gráfico 3** *Personas certificadas según grupo de edad - género en Bogotá D.C. 31 de diciembre de 2024*



Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 18 de 94

**Fuente: Ministerio de salud y Protección Social**
**https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/indicadores/personas-certificadas-con-discapacidad/**

**Gráfico 4** Porcentaje de personas con discapacidad por grupos de edad *en Bogotá D.C. 31 de diciembre de 2024*




**Fecha de corte:** Diciembre de 2024 Fuente: Bodega de Datos de SISPRO (SGD), Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD
https://rssvr2.sispro.gov.co/ObservatorioDiscapacidad/

De acuerdo con los datos presentados por el Observatorio Nacional de Discapacidad, el observatorio de salud de Bogotá y la caracterización sociodemográfica de la población con discapacidad en Bogotá D.C. 2020, elaborada por la Secretaría Distrital de Salud y el Ministerio de Salud y protección social se evidencia la necesidad permanente del Estado de atender la población vulnerable del Distrito Capital en condiciones de discapacidad, para garantizar sus derechos y coadyuvar a su desarrollo integral.

Así mismo las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores podrían presentar una menor participación económica y unas tasas de pobreza más altas que las personas sin discapacidad (Sistema Distrital de Discapacidad, 2016, p.3). En Bogotá, según datos del registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad (RLCPD), definido por el DANE en el año 2004, posteriormente por el Ministerio de Salud en el 2010 y administrado en Bogotá por la Secretaría Distrital de Salud,

En este contexto y de acuerdo con el Boletín 11 de la Secretaría de Planeación Distrital, las familias de personas con discapacidad en Bogotá y a la luz del Censo Nacional de Población y Vivienda (DANE, 2018), existen 458.088 personas con discapacidad en 176.150 hogares, lo que representa el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 19 de 94

6,41% del total de la población en la capital del país. De ellas, el 56,6% son mujeres y el 43,4% son hombres. Las localidades en donde más residen las personas con discapacidad en Bogotá son Kennedy (37%), Engativá (12,34%), Suba (11,67%), Bosa (9,21%), San Cristóbal.

### 6.1.2 Personas cuidadoras de personas con discapacidad

De acuerdo con la información del boletín publicado por el DANE en el mes de septiembre de 2021, de personas con discapacidad y personas cuidadoras Conversatorio Regional: *"Perspectivas desde el sector de Discapacidad al Ordenamiento Territorial de la Región"* Alcaldía de Bogotá – Universidad Nacional publicado, se cuenta con los siguientes datos referente a las Redes de cuidado.

#### 6.1.2.1. Hogares que tienen al menos una persona con discapacidad

A nivel nacional, el 13,5% de los hogares tiene al menos una persona con discapacidad, mientras que en Bogotá este porcentaje es del 13,2%.

***Tabla 2*** *Hogares que tienen al menos una persona con discapacidad*

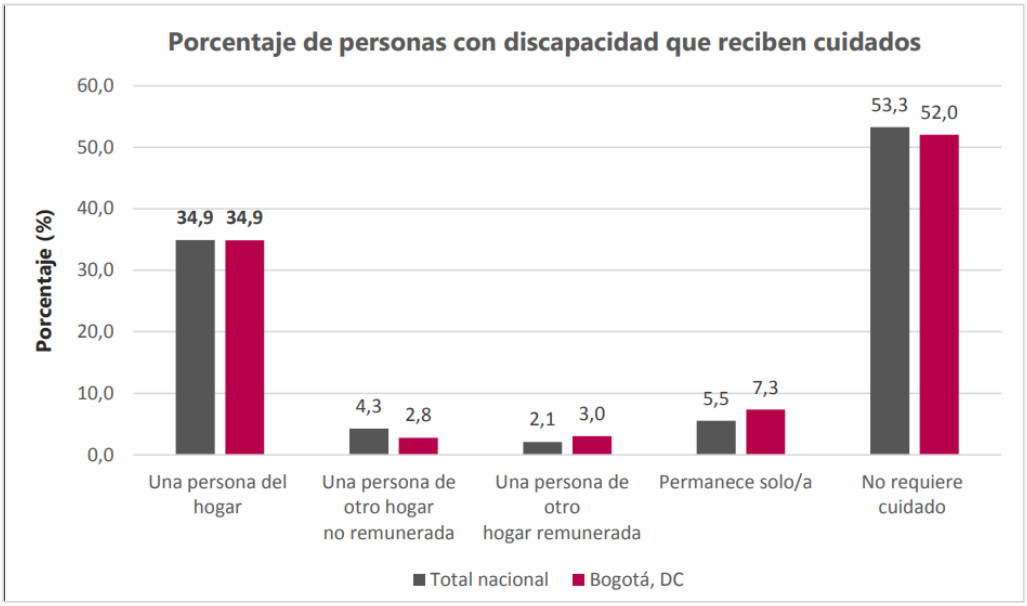
| Hogares que tienen al menos una persona con discapacidad | | | |
|---|---|---|---|
| | Total hogares (miles) | Número de hogares que tienen al menos una persona con discapacidad (miles) | Porcentaje de hogares que tienen al menos una persona con discapacidad |
| **Total Nacional** | 16.417 | 2.214 | 13,5 |
| **Bogotá, D.C.** | 2.692 | 355 | 13,2 |

Fuente: DANE
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/discapacidad/Perspectivas-desde-sector-discapacidad-al-ordenamiento-territorial-de-la-region.pdf

#### 6.1.1.2. Redes de cuidado

**Gráfico 5** Porcentaje de personas con discapacidad que reciben cuidados

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Pagina 20 de 94




**Fuente: DANE**

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/discapacidad/Perspectivas-desde-sector-discapacidad-al-ordenamiento-territorial-de-la-region.pdf

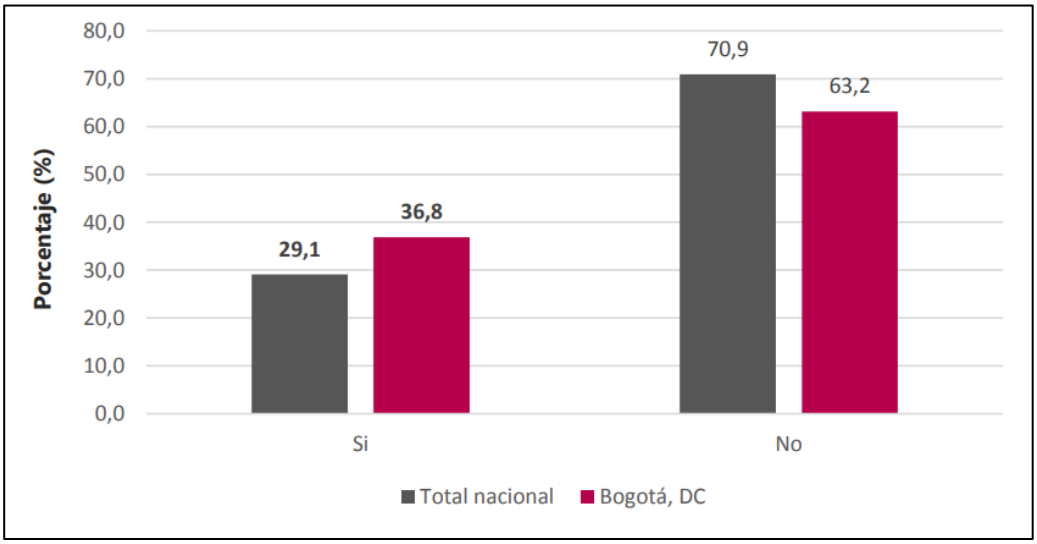
La importancia del cuidado de las personas con discapacidad reside en que, en algunos casos, las personas al tener limitaciones en su independencia para realizar sus actividades necesitan el apoyo de otras personas para desempeñarlas.

Para el total nacional y Bogotá, el 34,9% de las personas con discapacidad reciben cuidados por parte de una persona dentro el hogar.

El 4,3% de las personas con discapacidad reciben cuidados por parte de una persona de otro hogar de manera no remunerada, mientras que para Bogotá este porcentaje es de 2,8%.
En Bogotá, solo el 3,0% de las personas con discapacidad reciben cuidados por parte de una persona de otro hogar de manera remunerada.

**Gráfico 6** Porcentaje de personas cuidadoras que tuvieron que dejar de trabajar para dedicarse al cuidado de las personas con discapacidad Total nacional y Bogotá 2020

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 21 de 94




Fuente: DANE
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/discapacidad/Perspectivas-desde-sector-discapacidad-al-ordenamiento-territorial-de-la-region.pdf

En Bogotá, el 36,8% de las personas que brindaron cuidados no remunerados a PcD (Persona Con Discapacidad) tuvieron que dejar de trabajar para dedicarse al cuidado de la persona con discapacidad. Para el total nacional, este porcentaje es de 29,1%.

**6.1.3 Población Certificada con discapacidad según Resolución 1239 de 2022 en Bogotá D.C.**

La certificación de discapacidad es el procedimiento de valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud –CIF-, que permite identificar las deficiencias corporales, incluyendo psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona, cuyos resultados expresan en el correspondiente certificado y son parte integral del aplicativo del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

Dicho registro permite monitorear el comportamiento de la población con discapacidad certificada a través del aplicativo del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad en Bogotá D.C de acuerdo con la Resolución 1239 de 2022.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el nuevo procedimiento de Certificación y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad -RLCPD, según la Resolución 1239 de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social[1] , del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2022, el 29,06% de la población en Bogotá presenta discapacidad física, el 11,21% discapacidad intelectual, el 43,63% discapacidad múltiple, el 4,80% discapacidad psicosocial, el 5,82% discapacidad visual, el 5,34% discapacidad auditiva, discapacidad sordoceguera 0,04% y otro tipo de discapacidad 0,10%.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 22 de 94

De acuerdo con la información reportada en el nuevo Registro de Localización y Caracterización de Personas con discapacidad (RLCPD), en el marco de lo estipulado en la Resolución 1239 de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social[1] , en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2022, en Bogotá se certificaron 33.312 personas con discapacidad, de las cuales el 29,4% presentan discapacidad física, 11,2% discapacidad intelectual, 5,8% discapacidad visual, 5.4% discapacidad psicosocial, 5.3% discapacidad auditiva, 0.03% sordoceguera y 42.6% presenta discapacidad múltiple, entendida esta última, como la presencia de dos o más tipos de discapacidad en la misma persona.

De las 20 localidades del Distrito Capital, las personas con discapacidad se concentran principalmente en las localidades de Suba 13.4% (n=4.483), Kennedy 13.2% (n=4.414), Bosa 11.6% (n=3.881), Engativá 9.2% (n=3.070), Ciudad Bolívar 9.1% (n=3.056), San Cristóbal 7.5% (n=2.507), Usme 6.6% (n=2.219), Rafael Uribe Uribe 5,3% (n=1.793), Usaquén 4,2% (n=1.425), Fontibón 4,1% (n=1.355) y Tunjuelito 2.9% (n=989). El género masculino representa el 47,1% de la población con discapacidad, el femenino 36% y el 16.8% no se identifica con ningún género.

Según curso de vida, los adultos representan el mayor porcentaje con el (40.6%), seguido de los jóvenes con el (13,5%) y adultos mayores con el (12%). Finalmente, adolescentes, infancia y primera infancia obtuvieron un porcentaje inferior del 10% respectivamente.

Respecto al origen de la discapacidad, la enfermedad general representó un 46.3% del total seguido de la alteración genética o hereditaria 21.7%, complicaciones durante el parto 8.9%, alteraciones del desarrollo embrionario 5, %, accidente de tránsito 3,5%, violencia por delincuencia común 1,4%, conflicto armado 1,4%, accidente en el hogar 1,3%, condiciones de salud de la madre durante el embarazo 1,2% y 1% accidentes de trabajo.

En cuanto a las barreras físicas, el (38,8 %) % de la población con discapacidad registrada en el RLCPD, las encontró en el espacio público, el (37,9 %) en la vivienda, el (18,4 %) no encontró barreras físicas, el (4,0 %) en el transporte público, y el (0,56%) en las entidades públicas o privadas.

Que, de acuerdo con las barreras para acceder a la información el (21.4%) de las personas manifestó encontrarlas en el espacio público, mientras que en tecnologías de información y comunicación TIC (15,6 %), el (22,8%) en medios de comunicación masivos (Radio, TV), el (22,4 %) manifestó no encontrar barreras y el (6,4%,6,4 %,3,9 %) en las entidades de salud, entidades que prestan atención al público, y entidades educativas.

El mayor porcentaje de la población con discapacidad (53,14%) recibe algún tipo de servicios de rehabilitación, mientras que el (36,48%) no recibe, y el (10,38%) no reporta. Por el contrario, el (57,37 %) no manifestó necesidad de apoyo permanente de una tercera persona, comparado con el (42,52%) que sí lo requiere, y el (0,11%) no registra.

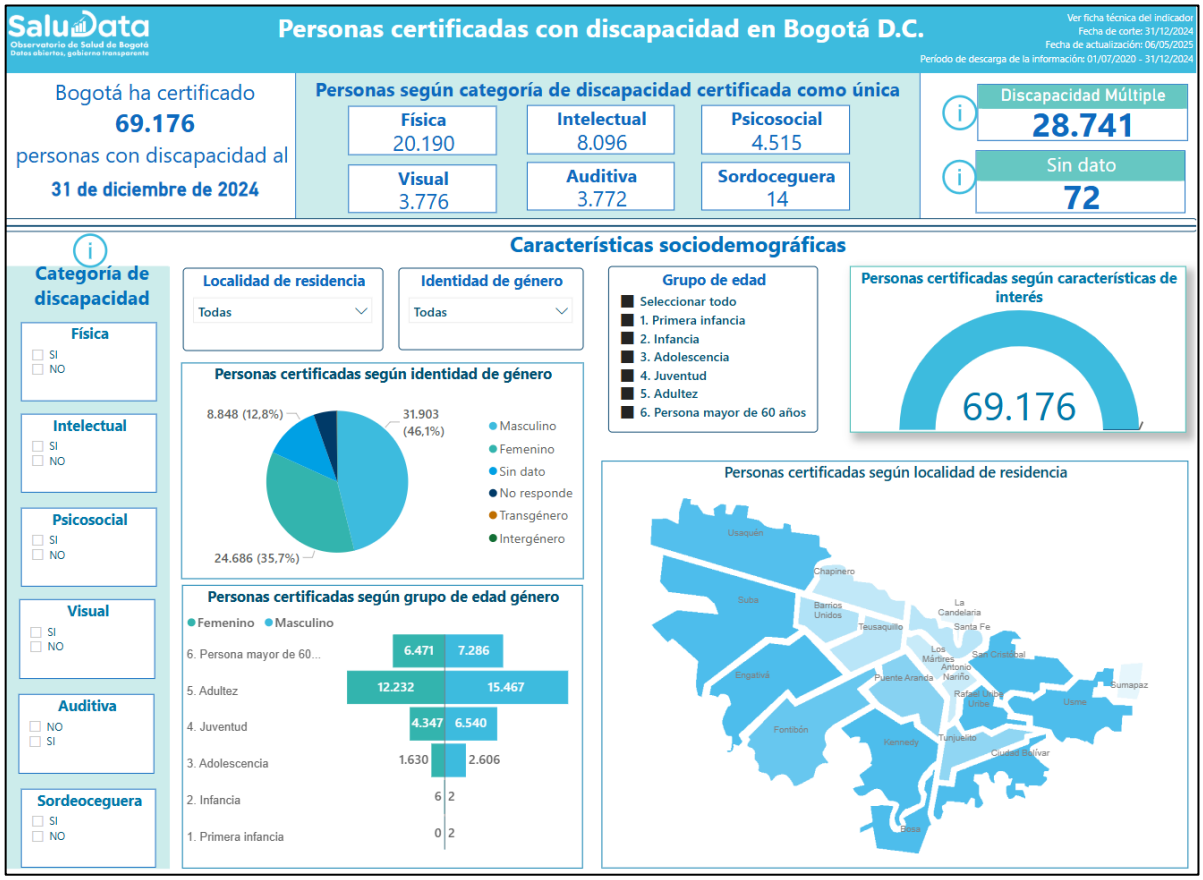
En cuanto a las actitudes negativas relacionadas con la interacción, se identificó que el (38,0 %) las encuentra con personas conocidas, compañeros, colegas, vecinos o miembros de la comunidad, el (23,3 %) no encuentra barreras actitudinales, el (14,4 %) con miembros de la familia cercana, el (13,2 %) con otros familiares, el (6,8 %) con amigos, mientras que, con personas en cargos de autoridad, y profesionales de la salud con el (1,9%), (1,04 %) respectivamente.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 23 de 94

Para finalizar, a través del Modelo conceptual de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud -CIF, se identificó, que el mayor porcentaje de las personas con discapacidad incluidas en el nuevo RLCPD presentan un nivel de dificultad global severo (46,5%), seguido del (39,57%) moderado, (8,29%) leve y el (2,23%) presentan dificultad completa.

El mayor porcentaje de la población con discapacidad (53,3 %) recibe algún tipo de servicios de rehabilitación, mientras que el (36,9 %) no recibe, y el (9,6 %) no reporta. Por el contrario, el (54,3 %) no manifestó necesidad de apoyo permanente de una tercera persona, comparado con el (37, 9 %) que sí lo requiere, y el (7, 7 %) no registra.

**Gráfico 7** Personas Certificadas con discapacidad en Bogotá D.C., a diciembre 31 de 2024




**Fuente**: Secretaría Distrital de Salud. Observatorio de Salud de Bogotá-SaluData. Disponible en: https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/indicadores/personas-certificadas-con-discapacidad/#:~:text=Dentro%20de%20la%20poblaci%C3%B3n%20con,del%20indicador%20para%20informaci%C3%B3n%20adicional.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 24 de 94

Ahora bien, teniendo en cuenta el marco constitucional y normativo, se hizo necesario que el Estado asumiera la responsabilidad de garantizar los derechos de las personas con discapacidad y las personas cuidadoras de Bogotá, a través de acciones de tipo integral, con énfasis en quienes tienen condiciones de vulnerabilidad, con el propósito de promover y potenciar su desarrollo integral y de aportar a la realización de sus capacidades, potencialidades y oportunidades.

En este sentido, analizaremos a continuación cual es el desempeño histórico del sector y las entidades que tienen la obligación de garantizar los derechos de las personas con discapacidad y las personas cuidadoras en Bogotá D.C.

### 6.1.4 Entidades que prestan los servicios similares a los de la Secretaría Distrital de Integración Social

Los diferentes servicios y modalidades de atención para personas con discapacidad, al interior del Estado colombiano es garantizado a nivel nacional y distrital por otras entidades tal y como se mostrará a continuación:

#### 6.1.4.1 A Nivel Nacional

En Colombia, la atención de las personas con discapacidad es garantizada a nivel nacional por las siguientes entidades y bajo los siguientes lineamientos:

##### 6.1.4.1.1.1 Ministerio de Salud y Protección Social

EL Ministerio de Salud y Protección Social, es una entidad pública del nivel central del Gobierno Nacional y cabeza del sector salud, encargada de conocer, dirigir, evaluar y orientar, el Sistema de Seguridad Social en Salud[32].

Es así como mediante la Ley 1751 de 2015, establece que las personas con discapacidad son consideradas sujetos de especial protección por parte del Estado (…) Su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica. Las instituciones que hagan parte del sector salud deberán definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios que le garanticen las mejores condiciones de atención (Artículo 11). [33], de otra parte, el Ministerio como ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad y coordinador de la Política de Discapacidad aprobó el documento Conpes (Consejo Nacional de Política Económica y social) 166 de 2013 que define la política de discapacidad[34].

Por lo anterior cabe resaltar que esta Entidad es encargada de garantizar el derecho a la salud de las personas con discapacidad, pero no es un servicio comparable con los servicios que se prestan a través de la Secretaría Distrital de Integración Social, ya que el Ministerio de Salud y Protección social se centra en aspectos generales en salud y protección social, mientras que la Secretaría de Integración Social, se enfoca en liderar y formular políticas sociales para la integración social de personas, familias y comunidades en situación de pobreza y vulnerabilidad.

##### 6.1.4.1.2 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF

[32] Tomado de https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Paginas/mision-vision-principios.aspx
[33] Tomado de https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Discapacidad/Paginas/discapacidad.aspx
[34] Tomado de https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Discapacidad/Paginas/politica-publica.aspx

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 25 de 94

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto Reglamentario No. 2388 de 1979, que mediante Decreto No. 4156 de 2011 fue adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social; encargado de trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos. El ICBF, cuenta con un programa dirigido a garantizar el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad el cual permita lograr el fortalecimiento de vínculos familiares y la superación de situaciones de inobservancia, amenaza y vulneración de derechos y cuenta con las siguientes modalidades de atención dentro del programa de Discapacidad[35]:

Las modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia, en la que se privilegia la permanencia del niño, la niña o el adolescente en su entorno familiar, dando atención los niños, las niñas y adolescentes con discapacidad y orientación a sus familias en los programas de intervención de apoyo - apoyo psicosocial, Hogar Gestor y externados de media jornada o jornada completa. son:

- ✓ Intervención de apoyo- apoyo psicosocial
- ✓ Externado (Medio jornada y jornada completa)
- ✓ Hogar gestor

Modalidad de atención en medio diferente a la familia o red vincular: apoyo y fortalecimiento en medio diferente al de la familia de origen o red vincular, en la que los niños, niñas o adolescentes son atendidos fuera de su medio familiar en programas de hogar sustituto e internados, son:

- ✓ Hogar sustito
- ✓ Internado

Estas modalidades benefician a niñas, niños, y adolescentes con discapacidad de 6 a 17 años 11 meses 29 días, lo que nos permite evidenciar que no es comparable con el grupo etario sujeto de esta modalidad de contratación, sin embargo, a continuación, relacionamos las contrataciones adelantadas por esta Entidad para las modalidades internado y externado durante las vigencias 2021 y 2022:

**Tabla 3** Contratos del ICBF para atención Niños, Niñas y Adolescentes con discapacidad en modalidad Internado y Externado en Bogotá y Cundinamarca

| Nombre Entidad | ID Contrato | # del Contrato | Objeto del Proceso | Modalidad de Contratación | Fecha de Inicio del Contrato | Fecha de Fin del Contrato | Proveedor Adjudicado | Valor del Contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA | CO1.PCCNTR.4269260 | 25004462022 | BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DERESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LA MODALIDAD INTERNADO DISCAPACIDAD | Contratación régimen especial | 12/01/2022 | 10/31/2023 | AHPNE | 2,361,820,529 |

[35] Tomado de https://www.icbf.gov.co/programas-y-estrategias/proteccion/programas-especializados-y-otras-estrategias/discapacidad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 26 de 94

| Nombre Entidad | ID Contrato | # del Contrato | Objeto del Proceso | Modalidad de Contratación | Fecha de Inicio del Contrato | Fecha de Fin del Contrato | Proveedor Adjudicado | Valor del Contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | INTELECTUAL DE ACUERDO CONLOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF | | | | | |
| ICBF REGIONAL BOGOTA | CO1.PCCNTR.3129799 | 11012282021 | PROMOVER LOS DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y PREVENIR LOS RIESGOS DE VULNERACIÓN A LOS QUE PUEDAN ESTAR XPUESTOS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS Y LA GENERACIÓN DE ACCIONES QUE POSIBILITEN SU PARTICIPACIÓN | Contratación régimen especial | 12/21/2021 | 10/31/2022 | FUNDACION FE | 649,431,650 |
| ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA | CO1.PCCNTR.2762150 | 25003342021 | BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR EN LA MODALIDAD INTERNADO DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y MANUALES OPERATIVOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE D | Contratación régimen especial | 08/16/2021 | 12/15/2021 | ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA | 450,383,023 |
| ICBF REGIONAL BOGOTA | CO1.PCCNTR.4290577 | 11012412022 | PROMOVER LOS DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y PREVENIR LOS RIESGOS DE VULNERACIÓN A LOS QUE PUEDAN ESTAR EXPUESTOS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS Y LA GENERACIÓN DE ACCIONES QUE POSIBILITEN SU PARTICIPACIÓN | Contratación régimen especial | 12/07/2022 | 10/31/2023 | ACONIR | 1,325,893,406 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 27 de 94

| Nombre Entidad | ID Contrato | # del Contrato | Objeto del Proceso | Modalidad de Contratación | Fecha de Inicio del Contrato | Fecha de Fin del Contrato | Proveedor Adjudicado | Valor del Contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA | CO1.PCCNTR.4272114 | 25004612022 | BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LA MODALIDAD INTERNADO DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF | Contratación régimen especial | 12/01/2022 | 10/31/2023 | Fundación Social Santa María | 2,671,695,952 |
| ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA | CO1.PCCNTR.2763306 | 25003472021 | BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR EN LA MODALIDAD INTERNADO DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y MANUALES OPERATIVOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE D | Contratación régimen especial | 08/16/2021 | 12/15/2021 | AHPNE | 598,994,414 |
| ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA | CO1.PCCNTR.3125921 | 25004302021 | PROMOVER LOS DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y PREVENIR LOS RIESGOS DE VULNERACIÓN A LOS QUE PUEDAN ESTAR EXPUESTOS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS Y LA GENERACIÓN DE ACCIONES QUE POSIBILITEN SU PARTICIPACIÓN | Contratación régimen especial | 12/17/2021 | 10/31/2022 | FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO ICAL | 626,433,050 |
| ICBF REGIONAL BOGOTA | CO1.PCCNTR.3130187 | 11012272021 | PROMOVER LOS DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y PREVENIR LOS RIESGOS DEVULNERACIÓN A LOS QUE PUEDAN ESTAR EXPUESTOS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADESINDIVIDUALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS Y LA | Contratación régimen especial | 12/21/2021 | 10/31/2022 | ACONIR | 643,812,386 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 28 de 94

| Nombre Entidad | ID Contrato | # del Contrato | Objeto del Proceso | Modalidad de Contratación | Fecha de Inicio del Contrato | Fecha de Fin del Contrato | Proveedor Adjudicado | Valor del Contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | GENERACIÓN DE ACCIONES QUE POSIBILITEN SU PARTICIPACIÓN | | | | | |
| ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA | CO1.PCCNTR.2761837 | 25003302021 | BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR EN LA MODALIDAD INTERNADO DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y MANUALES OPERATIVOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE D | Contratación régimen especial | 08/16/2021 | 12/15/2021 | CENTRO MYA | 559,231,361 |
| ICBF REGIONAL BOGOTA | CO1.PCCNTR.2242159 | 11004152021 | FORTALECER LAS CAPACIDADES DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS GENERANDO ACCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS EN LOS QUE TRANSCURREN SUS VIDAS DESDE UN ENFOQUE DE PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES A TRAVÉS DE LA MODA | Contratación régimen especial | 2/10/2021 | 11/30/2021 | FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL FRINE | 561,679,367 |
| ICBF REGIONAL BOGOTA | CO1.PCCNTR.2242034 | 11004142021 | FORTALECER LAS CAPACIDADES DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS GENERANDO ACCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS EN LOS QUE TRANSCURREN SUS VIDAS DESDE UN ENFOQUE DE PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES A TRAVÉS DE LA MODA | Contratación régimen especial | 2/10/2021 | 11/30/2021 | FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO ICAL | 255,018,556 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 29 de 94

| Nombre Entidad | ID Contrato | # del Contrato | Objeto del Proceso | Modalidad de Contratación | Fecha de Inicio del Contrato | Fecha de Fin del Contrato | Proveedor Adjudicado | Valor del Contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA | CO1.PCCNTR.4270092 | 25004532022 | BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LA MODALIDAD INTERNADO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF | Contratación régimen especial | 12/01/2022 | 10/31/2023 | Fundación Social Santa María | 9,883,483,644 |
| ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA | CO1.PCCNTR.4275149 | 25004742022 | BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LA MODALIDAD INTERNADO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF | Contratación régimen especial | 12/01/2022 | 10/31/2023 | FUNDACION NIÑA MARIA | 5,865,720,438 |
| ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA | CO1.PCCNTR.2761854 | 25003332021 | BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR EN LA MODALIDAD INTERNADO DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y MANUALES OPERATIVOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE D | Contratación régimen especial | 08/16/2021 | 12/15/2021 | FUNDACION NIÑA MARIA | 1,722,909,535 |
| ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA | CO1.PCCNTR.4274557 | 25004722022 | BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LA MODALIDAD INTERNADO DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF | Contratación régimen especial | 12/01/2022 | 10/31/2023 | ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA | 1,605,432,082 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 30 de 94

| Nombre Entidad | ID Contrato | # del Contrato | Objeto del Proceso | Modalidad de Contratación | Fecha de Inicio del Contrato | Fecha de Fin del Contrato | Proveedor Adjudicado | Valor del Contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA | CO1.PCCNTR.2761731 | 25003282021 | BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR EN LA MODALIDAD INTERNADO DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y MANUALES OPERATIVOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE D | Contratación régimen especial | 08/16/2021 | 12/15/2021 | AHPNE | 192,971,360 |
| ICBF REGIONAL BOGOTA | CO1.PCCNTR.4291045 | 11012422022 | PROMOVER LOS DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y PREVENIR LOS RIESGOS DE VULNERACIÓN A LOS QUE PUEDAN ESTAR EXPUESTOS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS Y LA GENERACIÓN DE ACCIONES QUE POSIBILITEN SU PARTICIPACIÓN | Contratación régimen especial | 12/06/2022 | 10/31/2023 | FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL FRINE | 1,485,000,616 |
| ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA | CO1.PCCNTR.4270064 | 25004522022 | BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DERESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LA MODALIDAD INTERNADO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL DE ACUERDOCON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF | Contratación régimen especial | 12/01/2022 | 10/31/2023 | FUNDACION SAN MIGUEL PROTECTOR | 2,664,081,760 |
| ICBF REGIONAL BOGOTA | CO1.PCCNTR.3131174 | 11012302021 | PROMOVER LOS DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y PREVENIR LOS RIESGOS DE VULNERACIÓN A LOS QUE PUEDAN ESTAR EXPUESTOS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS Y LA GENERACIÓN DE | Contratación régimen especial | 12/20/2021 | 10/31/2022 | FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL FRINE | 1,135,032,073 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 31 de 94

| Nombre Entidad | ID Contrato | # del Contrato | Objeto del Proceso | Modalidad de Contratación | Fecha de Inicio del Contrato | Fecha de Fin del Contrato | Proveedor Adjudicado | Valor del Contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | ACCIONES QUE POSIBILITEN SU PARTICIPACIÓN | | | | | |
| ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA | CO1.PCCNTR.2268897 | 25001822021 | FORTALECER LAS CAPACIDADES DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS GENERANDO ACCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS EN LOS QUE TRANSCURREN SUS VIDAS DESDE UN ENFOQUE DE PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES A TRAVÉS DE LA MODA | Contratación régimen especial | 02/17/2021 | 11/30/2021 | Fundación Social Santa María | 623,262,737 |
| ICBF REGIONAL BOGOTA | CO1.PCCNTR.2241482 | 11004132021 | FORTALECER LAS CAPACIDADES DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS GENERANDO ACCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS EN LOS QUE TRANSCURREN SUS VIDAS DESDE UN ENFOQUE DE PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES A TRAVÉS DE LA MODA | Contratación régimen especial | 2/10/2021 | 11/30/2021 | FUNDACION FE | 573,907,261 |
| ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA | CO1.PCCNTR.4269331 | 25004482022 | BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LA MODALIDAD INTERNADO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF | Contratación régimen especial | 12/01/2022 | 10/31/2023 | AHPNE | 656,270,440 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 32 de 94

| Nombre Entidad | ID Contrato | # del Contrato | Objeto del Proceso | Modalidad de Contratación | Fecha de Inicio del Contrato | Fecha de Fin del Contrato | Proveedor Adjudicado | Valor del Contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA | CO1.PCCNTR.4267390 | 25004432022 | BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LA MODALIDAD INTERNADO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF | Contratación régimen especial | 12/01/2022 | 10/31/2023 | FUNDACIÒN CENTRO DE ESTIMULACIÒN NIVELACIÒN Y DESARROLLO CEDESNID | 1,899,384,276 |
| ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA | CO1.PCCNTR.2760656 | 25003312021 | BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR EN LA MODALIDAD INTERNADO DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y MANUALES OPERATIVOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE D | Contratación régimen especial | 08/16/2021 | 12/15/2021 | Fundación Social Santa María | 2,890,133,391 |
| ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA | CO1.PCCNTR.4271088 | 25004572022 | BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LA MODALIDAD INTERNADO DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF | Contratación régimen especial | 12/01/2022 | 10/31/2023 | CENTRO MYA | 2,095,719,242 |
| ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA | CO1.PCCNTR.2761704 | 25003272021 | BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR EN LA MODALIDAD INTERNADO DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y MANUALES OPERATIVOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE D | Contratación régimen especial | 08/16/2021 | 12/15/2021 | Fundación Social Santa María | 745,866,476 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 33 de 94

| Nombre Entidad | ID Contrato | # del Contrato | Objeto del Proceso | Modalidad de Contratación | Fecha de Inicio del Contrato | Fecha de Fin del Contrato | Proveedor Adjudicado | Valor del Contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA | CO1.PCCNTR.4271165 | 25004562022 | BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LA MODALIDAD INTERNADO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF | Contratación régimen especial | 12/01/2022 | 10/31/2023 | CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA AXC | 1,310,540,880 |
| ICBF REGIONAL BOGOTA | CO1.PCCNTR.2242101 | 11004122021 | FORTALECER LAS CAPACIDADES DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS GENERANDO ACCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS EN LOS QUE TRANSCURREN SUS VIDAS DESDE UN ENFOQUE DE PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES A TRAVÉS DE LA MODA | Contratación régimen especial | 2/10/2021 | 11/30/2021 | FUNDACION APRENDER | 430,462,385 |
| ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA | CO1.PCCNTR.4291480 | 25004832022 | PROMOVER LOS DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y PREVENIR LOS RIESGOS DE VULNERACIÓN A LOS QUE PUEDAN ESTAR EXPUESTOS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS Y LA GENERACIÓN DE ACCIONES QUE POSIBILITEN SU PARTICIPACIÓN | Contratación régimen especial | 12/05/2022 | 10/31/2023 | FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO ICAL | 686,342,753 |
| ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA | CO1.PCCNTR.2761755 | 25003292021 | BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR EN LA MODALIDAD INTERNADO DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y | Contratación régimen especial | 08/16/2021 | 12/15/2021 | FUNDACIÒN CENTRO DE ESTIMULACIÒN NIVELACIÒN Y DESARROLLO CEDESNID | 553,478,078 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 34 de 94

| Nombre Entidad | ID Contrato | # del Contrato | Objeto del Proceso | Modalidad de Contratación | Fecha de Inicio del Contrato | Fecha de Fin del Contrato | Proveedor Adjudicado | Valor del Contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | MANUALES OPERATIVOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE D | | | | | |
| ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA | CO1.PCCNTR.2762559 | 25003432021 | BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR EN LA MODALIDAD INTERNADO DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y MANUALES OPERATIVOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE D | Contratación régimen especial | 08/16/2021 | 12/15/2021 | FUNDACION SAN MIGUEL PROTECTOR | 610,235,500 |
| ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA | CO1.PCCNTR.2269250 | 25001832021 | FORTALECER LAS CAPACIDADES DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS GENERANDO ACCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS EN LOS QUE TRANSCURREN SUS VIDAS DESDE UN ENFOQUE DE PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES A TRAVÉS DE LA MODA | Contratación régimen especial | 02/16/2021 | 11/30/2021 | FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO ICAL | 319,317,136 |
| ICBF REGIONAL BOGOTA | CO1.PCCNTR.2241393 | 11004112021 | FORTALECER LAS CAPACIDADES DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS GENERANDO ACCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS EN LOS QUE TRANSCURREN SUS VIDAS DESDE UN ENFOQUE DE PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES A TRAVÉS DE LA MODA | Contratación régimen especial | 2/10/2021 | 11/30/2021 | ACONIR | 491,901,017 |

**Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii**
**https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/gestion-documental/datos-abiertos**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 35 de 94

**https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/data**

#### 6.1.4.1.2 A Nivel Distrital

El servicio de atención a personas con discapacidad, diferente a los servicios de salud, es prestado por la Secretaría Distrital de Integración Social y Entidades sin Ánimo de Lucro Privadas, tal y como se describe en los siguientes numerales:

##### 6.1.4.1.2.1 Secretaría Distrital de Integración Social

La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, creada mediante el artículo 87 del Acuerdo 257 de 2006, la cual tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social; a su vez, mediante el Mediante el Decreto 647 de *2025* "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social" en el artículo 36 establece las funciones para la Subdirección para la Discapacidad, en las que, entre otras, se encuentra la de– Verificar y evaluar la operación de los programas, proyectos y servicios de su área en el marco de los lineamientos, políticas, enfoques, estrategias, procesos y procedimientos definidos por la entidad para la atención de la población con discapacidad y 11) "Gestionar los planes, programas y proyectos dirigidos a los grupos poblacionales sujetos de atención, así como liderar los lineamientos técnicos para la operación de los servicios en las localidades"

En el marco del acuerdo 927 de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" surge el proyecto de inversión 8047 " Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C", cuyo objetivo general es "Fortalecer la inclusión en los entornos para el desarrollo de competencias de personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en Bogotá, mediante respuestas integrales y de articulación transectorial teniendo en cuenta el contexto social [36]

Así las cosas, el proyecto 8047, dentro de su plan de acción cuenta con la Meta 11, la cual tiene como fin durante el cuatrienio atender 10.000 personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as a través de los servicios sociales a cargo de la Subdirección para la Discapacidad, tales como Centros Crecer, Centros Renacer, Centro de Atención Distrital para la Inclusión Social – CADIS, Centro Integrarte Atención Externa y Centro Integrarte Atención Interna, a través de procesos de articulación transectorial. En este sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social evidencia un número significativo en la demanda del servicio social Centro Integrarte Atención Interna, de acuerdo con el

[36] Tomado de la FICHA de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D proyecto 8047

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 36 de 94

reporte de personas únicas atendidas PUA de la SDIS con corte al 31 de diciembre de 2025, el servicio social atendió 808 personas con discapacidad [37].

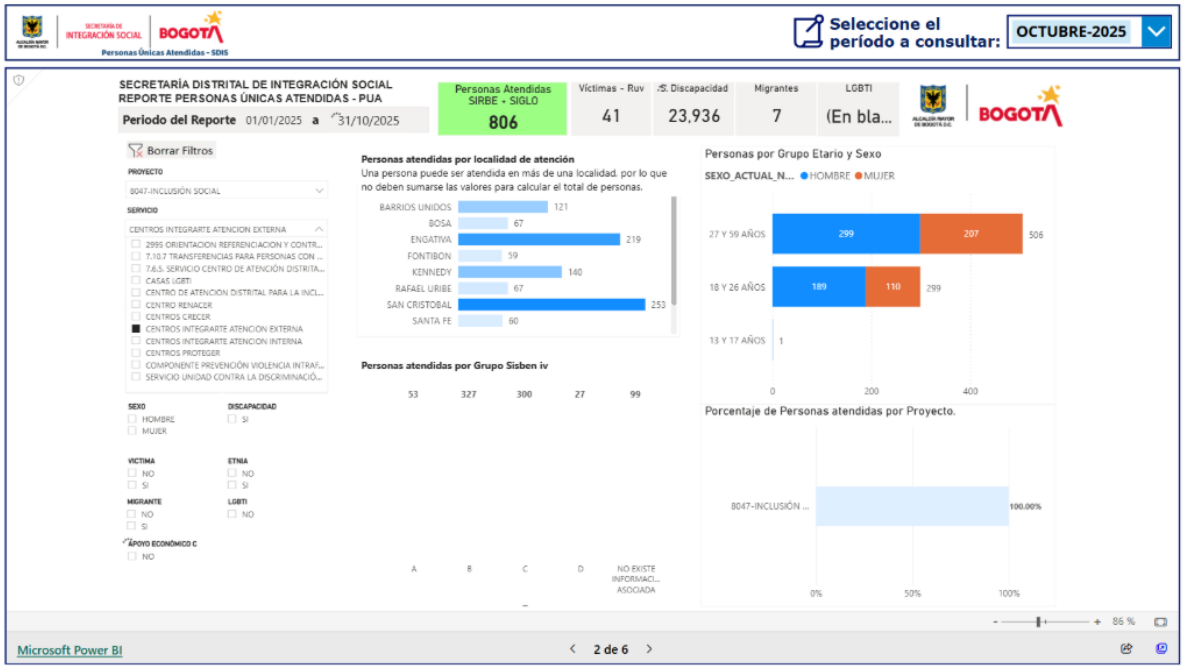



**Gráfico 8** Reporte Personas Únicas Atendidas PUA con corte a 31 de diciembre de 2025 En la modalidad Centros Integrarte Atención Externa

**Fuente:** Dato extraído del PUA (Reporte personas únicas atendidas), con corte a 31 de diciembre de 2025**.**

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que las personas con discapacidad del Distrito hacen parte de los grupos poblacionales más vulnerables y requieren de la intervención del Estado con el fin de garantizar sus derechos, así las cosas la Secretaría Distrital de Integración Social ha desarrollado una serie de programas y servicios entre los cuales, se encuentra la prestación de servicios de atención a las personas con discapacidad que brinden respuestas integrales, encaminados al desarrollo y fortalecimiento de las habilidades y capacidades de esta población, para lo cual se cuenta con el siguiente servicio social de atención para personas con discapacidad:

**6.1.4.1.2.1.1 Centros Integrarte Atención Externa:**

Atiende Personas con discapacidad intelectual o discapacidad múltiple asociada a intelectual, que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses con discapacidad intelectual, que requieran un sistema de apoyo intermitente, limitado, extenso o generalizados, que no presenten una condición de salud física o mental asociada que

Sistema de Información de Registro de Beneficiarios-SIRBE. Informe PUA Vigencia. Con corte del 1 de enero al 31 de diciembre del 2026. Consultado el 18 de febrero del 2026.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 37 de 94

requiera cuidados especializados y que no esté en su fase aguda o que presenten trastorno de personalidad, que no perciban pensión o subsidio económico, verificado de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad, que no haya egresado del servicio por cumplimiento del plan de atención individual y, que residan en Bogotá.

Es importante resaltar que el conteo de personas únicas atendidas, que es la fuente del dato reportado no tiene correlación directa con la capacidad instalada o la intención de bajar la atención, este número contempla la cantidad de personas que fueron atendidas por el servicio social en la vigencia. Adicionalmente, la baja rotación del servicio hace que no se cuente con una gran cantidad de ingresos.

A continuación, se muestra la dinámica de personas con discapacidad atendidas en este servicio, durante las vigencias 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025:

**Tabla 4** Personas únicas con discapacidad atendidas, por vigencia en el servicio social centros integrarte atención externa

| SERVICIO | PERSONAS ATENDIDAS EN LA VIGENCIA 2021 | PERSONAS ATENDIDAS EN LA VIGENCIA 2022 | PERSONAS ATENDIDAS EN LA VIGENCIA 2023 | PERSONAS ATENDIDAS EN LA VIGENCIA 2024 | PERSONAS ATENDIDAS EN LA VIGENCIA 2025 |
|---|---|---|---|---|---|
| **CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA** | 735 | 818 | 794 | 808 | 806 |

Fuente: Sistema de Información para el Registro de Beneficiarios -SIRBE. Secretaria Distrital de Integración Social. Base PUA. Con corte del 1 de enero al 31 de diciembre para cada vigencia, consultado el 13/03/2026

**Este servicio social ofrece lo siguiente:**

1. Atención integral a personas adultas con discapacidad intelectual o múltiple asociada a intelectual con requerimiento de apoyos intermitentes, limitados o extensos, que aporten al desarrollo de habilidades y capacidades, para el desarrollo de su máximo nivel de autonomía y su inclusión social.
2. Atención integral a personas adultas con discapacidad intelectual o múltiple asociada a intelectual con requerimiento de apoyos generalizados, que aporten al mantenimiento de habilidades y capacidades, realizando acciones que prevengan el deterioro asociado a su condición.
3. Apoyo alimentario a través de tres tiempos de comida: nueves, almuerzo, refrigerio, en los centros de atención.
4. Servicio de transporte: para la movilización de las personas con discapacidad a los centros de atención.

Ahora bien, se relacionan servicios identificados por otras entidades y actores que inciden en la atención de personas con discapacidad en el Distrito.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 38 de 94

#### 6.1.4.1.2.2 Secretaría Distrital de Salud

La Secretaría Distrital de Salud es una entidad de orden Distrital, creada mediante el acuerdo 14 de 1971 del Concejo de Bogotá D.C., y mediante la Resolución 569 de 2021, *"Por medio de la cual se actualiza la Plataforma Estratégica de la Secretaría Distrital de Salud"* y cuya Misión es, garantizar el derecho a la salud a través del modelo de atención integral incluyente, con enfoques poblacional-diferencial, de cultura ciudadana, de género, participativo, territorial y resolutivo, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y de la salud de la población de la ciudad-región de Bogotá, cuenta con la Estrategia de Rehabilitación basada en comunidad (RBC), cuyo objetivo es generar en los territorios mecanismos para el ejercicio del derecho a la salud en las personas con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores cumpliendo con los principios de accesibilidad, integralidad, continuidad y participación social.

En este contexto, la implementación de la estrategia se organiza en los territorios por medio de equipos de Atención Primaria en Salud, los cuales identifican, caracterizan, llevan a cabo atención inicial y canalizan la población hacia servicios de salud y sociales que correspondan a la necesidad evidenciada. Para el caso de la respuesta a población con discapacidad, se operan varias acciones que buscan su vinculación a una ruta de inclusión, que generalmente parte de la asesoría domiciliaria a familias en situación de discapacidad, el ingreso en el proceso de registro y caracterización y canalización para el acceso equitativo a servicios de salud, rehabilitación y sociales.

A su vez, se desarrollan prácticas inclusivas en diferentes escenarios de la vida cotidiana, donde se dinamizan redes sociales de líderes, lideresas, cuidadores y cuidadoras en discapacidad. Otra de las respuestas se ejecuta mediante alianzas estratégicas con las instancias del Sistema Distrital de Discapacidad, la red de Redes Internacional, Nacional y Distrital de RBC, las academias y demás actores que trabajan en la materialización de los derechos de la población con discapacidad dispuestos en la Convención Internacional de los Derechos de las personas con Discapacidad (2006), en el plan de Gobierno vigente y en el Plan Territorial de Salud[38].

Con lo anterior se puede inferir con esta estrategia, que la Secretaría Distrital de Salud, busca mejorar las condiciones de las personas con discapacidad con un servicio dirigido exclusivamente a garantizar el derecho a la salud y el acceso a los servicios en salud y rehabilitación por cuanto no son comparables con los servicios que se ofrecen a través de la Secretaría Distrital de Integración Social.

#### 6.1.4.1.2.3 Entidades sin Ánimo de Lucro privadas

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro de carácter privado prestan servicios de atención en rehabilitación, orientación psicosocial, servicios de salud, servicios de educación, servicios terapéuticos, acompañamiento familiar entre otros, los cuales tienen una contraprestación económica por parte de la persona que tome el servicio, lo que hace que estos servicios no sean comparables con los servicios que se ofrecen a través del Servicio Social Centros Integrarte Atención Interna que se presta a través de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual es totalmente gratuito y el cual está encaminado a fortalecer el desarrollo de habilidades y capacidades, garantizando la atención continua de lunes a viernes para las personas más vulnerables de la ciudad de Bogotá D.C.

[38] Tomado de http://www.saludcapital.gov.co/DSP/Paginas/Personasencondiciondediscapacidad.aspx

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 39 de 94

### 6.1.5 Participación de las ramas económicas en el PIB

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el PIB representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.

La inclusión del análisis de la participación de las ramas económicas en el PIB resulta clave, en tanto facilita la comprensión del entorno económico en el cual se desarrolla el presente proceso contractual. Conocer la contribución de cada sector permite identificar oportunidades, anticipar riesgos y entender el comportamiento de los mercados, aportando insumos técnicos para la adecuada estructuración de procesos que respondan a las realidades económicas del territorio y de la población objetivo.

De acuerdo con el último boletín técnico del DANE publicado el el 16 de febrero, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3%, respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no 4 Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) IV trimestre de 2025 pr diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

- ✓ Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

**Tabla 5** Valor agregado por actividad económica / Tasa de Crecimiento en volumen cuarto trimestre 2025.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 40 de 94

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Cuarto trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2025pr / 2024p | 2025pr-IV / 2024p-IV | 2025pr-IV / 2025pr-III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3,1 | -0,4 | -2,6 |
| Explotación de minas y canteras | -6,2 | -2,9 | 1,2 |
| Industrias manufactureras | 1,9 | 1,0 | -1,6 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 1,1 | 2,9 | 0,8 |
| Construcción | -2,8 | -2,6 | -1,5 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 4,6 | 3,4 | 1,6 |
| Información y comunicaciones | 1,0 | -1,2 | -2,0 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 0,7 | -2,4 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 1,9 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,3 | 1,5 | 0,4 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 4,5 | 4,8 | 0,2 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 9,9 | 11,5 | 4,6 |
| **Valor agregado bruto** | **2,7** | **2,3** | **-0,1** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,5 | 2,5 | 0,6 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,6** | **2,3** | **0,1** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
pr preliminar
p provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

**Fuente:** Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) - IV trimestre 2025pr – DANE

### 6.1.6 Administración pública y defensa

Para el año 2025 pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024 pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,2%.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 41 de 94

- ✓ Educación crece 4,4%.
- ✓ Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,5%.

En el cuarto trimestre de 2025 [pr], el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024 [p] . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,6%.
- ✓ Educación crece 1,9%.
- ✓ Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 02%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
- ✓ Educación decrece 1,5%.
- ✓ Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,3%.

**Tabla 6** Administración pública y defensa / Tasas de crecimiento en volumen cuarto trimestre 2025

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2025[pr]/ 2024[p] | 2025[pr]-IV / 2024[p]-IV | 2025[pr]-IV / 2025[pr]-III |
| Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria | 6,2 | 8,6 | 2,8 |
| Educación | 4,4 | 1,9 | -1,5 |
| Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales | 2,5 | 2,9 | 0,3 |
| **Administración pública y defensa[1]** | **4,5** | **4,8** | **0,2** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

**Fuente: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) – IV trimestre 2025[pr] – DANE**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 42 de 94

### 6.1.7 Inflación

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Índice de Precios al Consumidor (IPC) es el indicador que mide la variación promedio de los precios de una canasta representativa de bienes y servicios consumidos por los hogares, y constituye el principal referente macroeconómico para evaluar el comportamiento de la inflación en el país. En este sentido, el IPC permite identificar la pérdida o ganancia del poder adquisitivo y evaluar el impacto de la inflación sobre los costos de bienes y servicios.

En el marco del presente proceso, el IPC constituye un determinante directo en la suficiencia del presupuesto y en la sostenibilidad financiera del contrato, en la medida en que el servicio se estructura mediante un esquema de costeo detallado que incorpora múltiples componentes con comportamiento inflacionario. Tratándose de un contrato de atención integral con alta intensidad de consumo —incluyendo alimentos, aseo institucional y personal, servicios públicos, transporte, vigilancia, mantenimiento y bienes consumibles— el IPC incide directamente en el costo real de operación, el abastecimiento y la continuidad del servicio, especialmente considerando que la ejecución contractual se extiende por periodos prolongados y exige mantener estándares constantes de calidad y oportunidad.

En particular, el IPC impacta principalmente los siguientes rubros de la estructura de costos: (i) costos fijos por centro, tales como elementos de aseo institucional, bienes consumibles recurrentes, gestión ambiental (respel), transporte, vigilancia, medios tecnológicos y desgaste de bienes no consumibles, dado que estos componentes dependen de precios de mercado y logística que se ajustan con la inflación; (ii) costos variables por centro y por persona, principalmente alimentos diarios, elementos de aseo personal, absorbentes, espesantes y servicios complementarios (por ejemplo, salidas recreativas, vestuario/calzado), cuya dinámica de precios está estrechamente asociada al IPC y puede presentar incrementos superiores al promedio general en ciertos grupos de gasto; y (iii) costos asociados a operación de infraestructura, como reparaciones y mantenimiento, en los cuales los precios de materiales y servicios suelen trasladar inflación en periodos cortos. Si bien el componente de talento humano se relaciona de manera más directa con el SMMLV y el mercado laboral, el IPC también incide indirectamente en presiones de costo por ajuste de remuneraciones, bienestar y retención del personal cuando la inflación reduce el poder adquisitivo.

Desde la perspectiva de riesgos del proceso, una variación del IPC por encima de la prevista puede generar: (a) desfinanciamiento de rubros críticos (especialmente alimentos y consumibles), (b) mayor riesgo de desabastecimiento o sustitución de calidades si el proveedor intenta absorber la inflación sin mecanismos de ajuste, (c) incremento de costos logísticos (transporte y vigilancia) y (d) afectación de la continuidad del servicio en una población vulnerable que requiere atención permanente.

En consecuencia, resulta técnicamente necesario incorporar el IPC como variable macroeconómica de referencia en el Estudio de Sector, asegurando que la estructuración presupuestal y financiera del proceso contemple la inflación observada y esperada, así como medidas de mitigación que permitan preservar el equilibrio económico del contrato y garantizar la continuidad, calidad y sostenibilidad del servicio durante toda su ejecución.

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%):

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 43 de 94

Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

**Tabla 7** Índice de Precios al Consumidor IPC Variación y contribución mensual / / Según divisiones de gasto / diciembre 2024-2025

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Diciembre 2024 - 2025**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2024 Variación (%) | 2024 Contribución Puntos Porcentuales | 2025 Variación (%) | 2025 Contribución Puntos Porcentuales |
|---|---|---|---|---|---|
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,99 | 0,11 | 1,24 | 0,14 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,23 | -0,01 | 1,04 | 0,03 |
| Salud | 1,71 | 0,14 | 0,00 | 0,45 | 0,01 |
| Transporte | 12,93 | 0,39 | 0,05 | 0,41 | 0,05 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,18 | 0,01 | 0,36 | 0,02 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,44 | 0,01 | 0,34 | 0,01 |
| TOTAL | 100,00 | 0,46 | 0,46 | 0,27 | 0,27 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,12 | 0,00 | 0,24 | 0,01 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,58 | 0,18 | 0,08 | 0,02 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,10 | 0,00 | 0,03 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,11 | 0,00 | -0,07 | 0,00 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,53 | 0,10 | -0,11 | -0,02 |

**Fuente:** DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**Fuente: Boletín Técnico índice de precios al consumidor Fuente: Boletín Técnico índice de precios al consumidor (IPC) enero 06 de 2026 – DANE**

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 44 de 94

**Tabla 8** Índice de Precios al Consumidor IPC Variación y contribución mensual/ Según divisiones de gasto / diciembre 2024 – 2025.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual**
**Según divisiones de gasto**
**Diciembre 2024 - 2025**

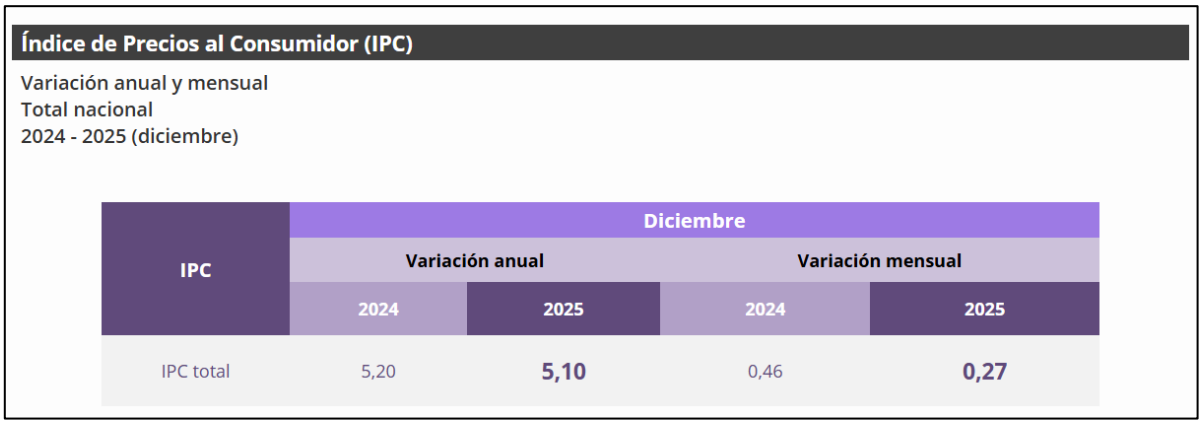
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2024 Variación (%) | 2024 Contribución Puntos Porcentuales | 2025 Variación (%) | 2025 Contribución Puntos Porcentuales |
|---|---|---|---|---|---|
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 7,87 | 0,85 | 7,91 | 0,87 |
| Educación | 4,41 | 10,62 | 0,41 | 7,36 | 0,30 |
| Salud | 1,71 | 5,54 | 0,09 | 7,20 | 0,12 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 5,57 | 0,09 | 6,37 | 0,11 |
| Transporte | 12,93 | 5,19 | 0,70 | 5,35 | 0,72 |
| TOTAL | 100,00 | 5,20 | 5,20 | 5,10 | 5,10 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 3,31 | 0,63 | 5,07 | 0,95 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 3,33 | 0,18 | 4,97 | 0,26 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 6,96 | 2,13 | 4,76 | 1,48 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,18 | 0,09 | 3,31 | 0,13 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 2,06 | 0,07 | 2,12 | 0,07 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,21 | -0,01 | 1,85 | 0,06 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,93 | -0,03 | 1,22 | 0,03 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**Fuente: Boletín Técnico índice de precios al consumidor (IPC) enero 06 de 2026 – DANE**

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

**Gráfico 9** IPC Índice de Precios al Consumidor / Variación mensual, año corrido y anual – Total Nacional diciembre 2024-2025




**Fuente:** https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 45 de 94

En este contexto el Producto Interno Bruto es un indicador macroeconómico que refleja el ciclo económico y, aunque no es un índice directo de actualización de precios, sí incide de forma relevante e indirecta en la estructuración, ejecución y riesgos del presente proceso, en la medida en que el contrato se soporta en una estructura de costos intensiva en mano de obra (por ejemplo., auxiliares de enfermería, servicios generales, manipuladores de alimentos, perfiles profesionales) y en consumos recurrentes por centro y por persona (alimentos, aseo institucional y personal, servicios públicos, transporte, vigilancia, gestión ambiental–RESPEL, y desgaste de bienes).

En escenarios de mayor crecimiento del PIB, suele observarse: (i) presión al alza en el mercado laboral (mayor demanda de personal asistencial y rotación), lo que incrementa el costo de provisión y retención del talento humano y puede traducirse en mayores exigencias salariales y de bienestar; (ii) mayor demanda agregada que puede elevar precios de insumos y servicios complementarios (alimentos, transporte, vigilancia, mantenimiento, tecnología), afectando especialmente los rubros fijos por centro y los variables por persona; y (iii) mejores condiciones de liquidez del mercado, facilitando continuidad de proveedores y menor riesgo de desabastecimiento.

Por el contrario, en escenarios de desaceleración del PIB, se incrementan riesgos de: (a) restricción fiscal y presupuestal (menor holgura para adiciones/prórrogas y mayor presión por eficiencia), (b) tensión de flujo de caja en proveedores (afectación en continuidad del servicio, cumplimiento de pagos laborales y abastecimiento), y (c) mayor sensibilidad al precio en la competencia, lo cual puede incentivar ofertas artificialmente bajas con riesgo de incumplimiento en un servicio crítico y de alta responsabilidad social.

### 6.1.8 Empleo que genera

#### 6.1.8.1 Población ocupada según rama de actividad

Según el DANE, la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) mide la dinámica del mercado laboral en Colombia y las principales ciudades y áreas metropolitanas. Uno de los objetivos de esta encuesta es proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país.

la GEIH proporciona información estadística sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo (empleo, desempleo y población fuera de la fuerza de trabajo), los ingresos laborales y no laborales de los hogares, la pobreza monetaria y la pobreza monetaria extrema de la población residente en el país. Las temáticas por las cuales se indagan permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, afiliación al sistema de seguridad social en salud, grupos poblacionales como etnias, campesinos, LGBT o con algún tipo de discapacidad, otras formas de trabajo como producción de bienes y servicios para autoconsumo, trabajo en formación y voluntariado, entre otras.

Los indicadores de empleo y desempleo inciden de manera directa en el presente proceso, debido a que el servicio se estructura con una alta participación del costo de talento humano y requiere perfiles con disponibilidad permanente y competencias específicas para la atención integral de personas con discapacidad (coordinación, psicología, trabajo social, terapias, enfermería, nutrición, tecnología de alimentos, auxiliares de enfermería, servicios generales y manipuladores de alimentos). En este tipo de contratos, el comportamiento del mercado laboral determina la oferta efectiva de personal, los

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 46 de 94

niveles de rotación, los costos de reclutamiento y reemplazo, y, en última instancia, la continuidad y calidad de la atención.

En escenarios de mayor empleo y menor desempleo, el mercado laboral tiende a ser más competitivo, lo cual genera: (i) escasez relativa de mano de obra en perfiles críticos (especialmente auxiliares de enfermería, enfermería, fisioterapia, fonoaudiología y terapeutas), (ii) incremento en la rotación y en los tiempos de cobertura de vacantes, (iii) mayores costos de retención (incentivos, turnos, reemplazos, horas extra, recargos), y (iv) riesgo de que el contratista no logre mantener dotaciones mínimas, afectando la oportunidad de las actividades de cuidado, asistencia total y acompañamiento. Lo anterior puede presionar al alza los costos reales del servicio incluso cuando el salario base esté determinado por SMMLV o escalas internas, dado que la competencia por talento y la disponibilidad limitada se reflejan en sobrecostos operativos y en la necesidad de contratar personal por modalidades más costosas o con tercerización.

Por el contrario, en escenarios de aumento del desempleo, se amplía la oferta de mano de obra disponible y puede observarse: (a) mayor facilidad para proveer personal operativo y de apoyo, (b) reducción relativa de costos de búsqueda y contratación y (c) menor rotación. Sin embargo, en servicios de alta sensibilidad social, este escenario también puede incrementar riesgos de mercado como: i) participación de oferentes con estrategias de precio agresivas que subestimen los costos reales de nómina y reemplazos, y ii) deterioro de calidad si se prioriza costo sobre idoneidad del personal. Por ello, aun en contextos de desempleo alto, la Entidad debe mantener exigencias claras de perfiles, experiencia mínima y esquema de turnos y reemplazos, evitando que la competencia se base en subcotización del componente laboral.

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 47 de 94

***Tabla 9***. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad. Total, Nacional diciembre (2024/2025)

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Diciembre (2024 - 2025)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Diciembre 2024 | Diciembre 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.621** | **24.224** | **100** | **603** | |
| Industrias manufactureras | 2.374 | 2.885 | 11,9 | 510 | 2,2 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.779 | 2.900 | 12,0 | 121 | 0,5 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.005 | 2.120 | 8,7 | 114 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.846 | 1.915 | 7,9 | 69 | 0,3 |
| Transporte y almacenamiento | 1.716 | 1.734 | 7,2 | 18 | 0,1 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.262 | 4.262 | 17,6 | 0 | 0,0 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.908 | 1.895 | 7,8 | -13 | -0,1 |
| Información y comunicaciones | 416 | 391 | 1,6 | -25 | -0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 390 | 356 | 1,5 | -34 | -0,1 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 645 | 609 | 2,5 | -36 | -0,2 |
| Construcción | 1.669 | 1.630 | 6,7 | -39 | -0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 459 | 419 | 1,7 | -40 | -0,2 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.151 | 3.108 | 12,8 | -42 | -0,2 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

**Fuente:** Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) diciembre 2024- 2025) DANE

Para el presente estudio del sector, la actividad a la cual pertenece el servicio es: *"Servicios Sociales"* de la rama "*Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana",* evidenciando que respecto de total de empleo generado este sector tiene una participación del 12,0% del número de personas ocupadas a nivel Nacional.

#### 6.1.8.2 Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD) de la población con discapacidad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 48 de 94

Durante el trimestre móvil octubre – diciembre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,1% en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,0%, representando una diferencia negativa de 43,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,7 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 211% y para la segunda de 61,8%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 8,4% para la población con discapacidad y 7,7% para las personas sin discapacidad.

***Tabla 10*** *Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TO) de la población con discapacidad y sin discapacidad. Total, nacional Trimestre septiembre. - diciembre- 2025*

| Tasas | Total nacional | | |
|---|---|---|---|
| | Población con discapacidad | Población sin discapacidad | Diferencia p.p. |
| TGP | 23,1 | 67,0 | -43,9 |
| TO | 21,1 | 61,8 | -40,7 |
| TD | 8,4 | 7,7 | 0,7 |

**Fuente:** Boletín técnico DANE - Mercado Laboral población en condición de discapacidad Trimestre octubre-diciembre 2025, 12 de febrero de 2026.

**6.8.1.3 Población ocupada con discapacidad según ramas de actividad**

Para el trimestre móvil octubre – diciembre 2025, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,9%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (16,2%).

***Tabla 11*** *Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad Total nacional Trimestre octubre – diciembre 2025. Publicado el 12 de febrero.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 49 de 94

**Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad**
**Total nacional**
**Trimestre octubre – diciembre 2025**

| Ramas de actividad | Población con discapacidad | | Población sin discapacidad | |
|---|---|---|---|---|
| | Total | Distribución (%) | Total | Distribución (%) |
| **Población ocupada** | **448** | **100** | **23.949** | **100** |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 94 | 20,9 | 3.374 | 14,1 |
| Comercio y reparación de vehículos | 73 | 16,2 | 4.074 | 17,0 |
| Industria Manufacturera | 53 | 11,9 | 2.632 | 11,0 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 53 | 11,8 | 2.016 | 8,4 |
| Alojamiento y servicios de comida | 47 | 10,4 | 1.881 | 7,9 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 31 | 6,8 | 2.905 | 12,1 |
| Transporte y almacenamiento | 29 | 6,6 | 1.810 | 7,6 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 28 | 6,3 | 1.828 | 7,6 |
| Construcción | 22 | 4,9 | 1.590 | 6,6 |
| Otras ramas^ | 19 | 4,1 | 1.839 | 7,7 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformada por Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, Explotación de minas y canteras, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y Actividades inmobiliarias.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «No informa», la suma de las poblaciones y distribuciones puede diferir del total.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

**Fuente:** Boletín técnico DANE -Mercado Laboral población en condición de discapacidad Trimestre octubre-diciembre 2025. Publicado el 12de febrero de 2026.

### 6.1.9 Creación de empresas

**Dinámica por sectores**

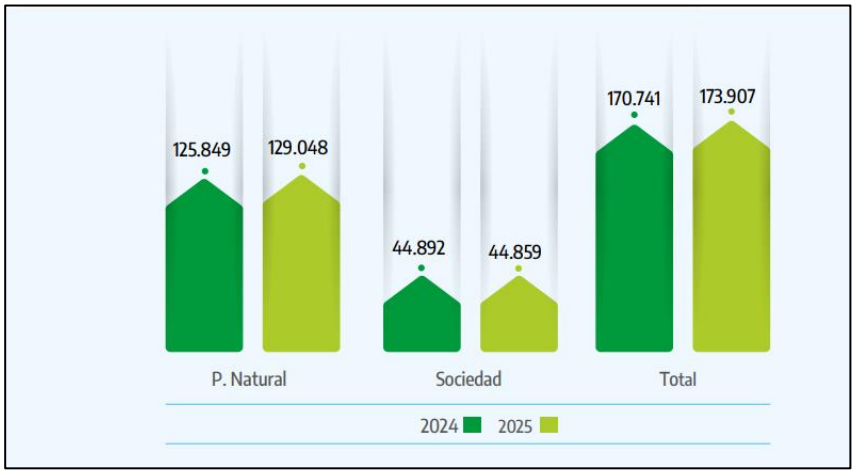
De acuerdo con el informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras, la dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales.

Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 50 de 94

2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024.

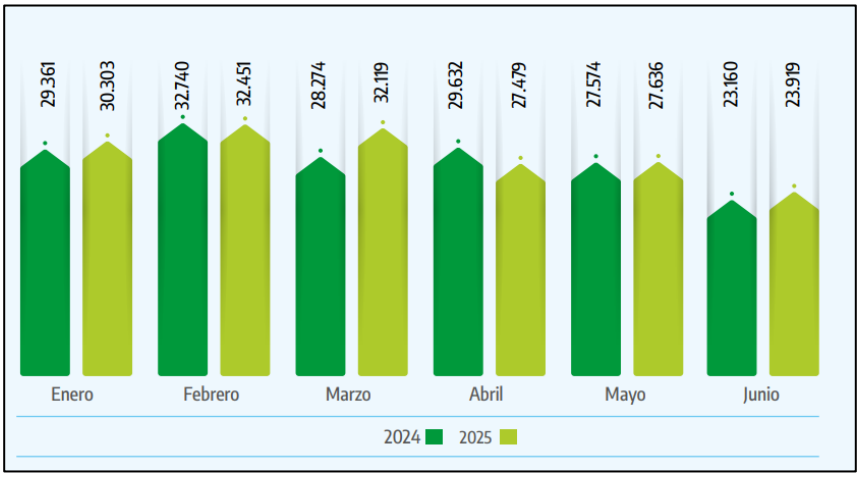
. **Gráfico 10** Creación de empresa según organización jurídica




**Fuente:** Informe de dinámica de creación de empresas en Colombia Confecámaras semestre 2025.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

**Gráfico 11** Creación de empresas por mes




**Fuente:** Informe de dinámica de creación de empresas en Colombia Confecámaras semestre 2025.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 51 de 94

**Creación de empresas por tamaño**

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

***Tabla 12*** *Creación de empresas por tamaño*

| Tamaño | 2024-1 | 2025-1 | Variación % | Contribución |
|---|---|---|---|---|
| Microempresa | 170.213 | 173.450 | 1,9% | 1,9% |
| Pequeña | 500 | 437 | -12,6% | 0,0% |
| Mediana | 20 | 17 | -15,0% | 0,0% |
| Grande | 8 | 3 | -62,5% | 0,0% |
| **Total** | **170.741** | **173.907** | **1,9%** | **1,9%** |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

**Creación de empresas por organización jurídica**

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes

**Tabla 13** Nuevas sociedades por tamaño

| Tamaño | 2024-1 | 2025-1 | Variación % | Contribución |
|---|---|---|---|---|
| Microempresa | 44.453 | 44.441 | 0,0% | -0,03% |
| Pequeña | 421 | 401 | -4,8% | -0,04% |
| Mediana | 11 | 14 | 27,3% | 0,01% |
| Grande | 7 | 3 | -57,1% | -0,01% |
| **Total** | **44.892** | **44.859** | **-0,1%** | **-0,1%** |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 52 de 94

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024.

Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande

**Tabla 14** Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

| Tamaño | 2024-1 | 2025-1 | Variación % | Contribución |
|---|---|---|---|---|
| Microempresa | 125.760 | 129.009 | 2,6% | 2,58% |
| Pequeña | 79 | 36 | -54,4% | -0,03% |
| Mediana | 9 | 3 | -66,7% | 0,00% |
| Grande | 1 | 0 | -100,0% | 0,00% |
| **Total** | **125.849** | **129.048** | **2,50%** | **2,50%** |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

**Creación de empresas por sectores económicos**

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior

**Tabla 15** Tabla Empresas creadas por sector económico

| Sector económico | 2024-1 | 2025-1 | Variación % | Contribución |
|---|---|---|---|---|
| Comercio | 64.500 | 66.626 | 3,3% | 1,2% |
| Servicios | 73.857 | 75.249 | 1,9% | 0,8% |
| Agricultura | 2.932 | 3.401 | 16,0% | 0,3% |
| Resto | 4.468 | 4.792 | 7,3% | 0,2% |
| Extracción | 461 | 472 | 2,4% | 0,0% |
| Industria | 17.037 | 16.498 | -3,2% | -0,3% |
| Construcción | 7.486 | 6.869 | -8,2% | -0,4% |
| **Total** | **170.741** | **173.907** | **1,9%** | **1,9%** |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 53 de 94

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 11 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente

**Tabla 16** Empresas creadas por sectores económicos

| Subsector económico | 2024-1 | 2025-1 | Variación % | Contribución |
|---|---|---|---|---|
| Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas | 64.500 | 66.626 | 3,3% | 1,3% |
| Otras actividades de servicios | 8.571 | 9.324 | 8,8% | 0,5% |
| Alojamiento y servicios de comida | 28.946 | 29.577 | 2,2% | 0,4% |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2.932 | 3.401 | 16,0% | 0,3% |
| Actividades inmobiliarias | 3.161 | 3.445 | 9,0% | 0,2% |
| Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social | 2.687 | 2.887 | 7,4% | 0,1% |
| Educación | 1.567 | 1.630 | 4,0% | 0,0% |
| Información y comunicaciones | 3.456 | 3.490 | 1,0% | 0,0% |
| Actividades financieras y de seguros | 1.465 | 1.476 | 0,8% | 0,0% |
| Explotación de minas y canteras | 461 | 472 | 2,4% | 0,0% |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado | 215 | 225 | 4,7% | 0,0% |
| Actividades de los hogares | 24 | 22 | -8,3% | 0,0% |
| Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria | 66 | 54 | -18,2% | 0,0% |
| Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental | 877 | 857 | -2,3% | 0,0% |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 10.931 | 10.907 | -0,2% | 0,0% |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación | 3.645 | 3.600 | -1,2% | 0,0% |
| Transporte y almacenamiento | 4.576 | 4.476 | -2,2% | -0,1% |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 8.014 | 7.872 | -1,8% | -0,1% |
| Industrias manufactureras | 17.037 | 16.498 | -3,2% | -0,3% |
| Construcción | 7.486 | 6.869 | -8,2% | -0,4% |
| No clasificado | 124 | 199 | 60,5% | 0,0% |
| Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales | 0 | 0 | 0,0% | 0,0% |
| **Total** | **170.741** | **173.907** | **1,9%** | **1,9%** |

## 6.2. Aspecto económico.

### 6.2.1. Estudio de mercado.

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de la garantía y protección de los derechos dea población con discapacidad atendida en el servicio social Centros Integrarte de Atención Externa, el cual hace parte de los servicios que se prestan a través de la Subdirección para la Discapacidad de la Dirección para la Inclusión y las Familias, cuyo objetivo general es "*Fortalecer la inclusión en los entornos para el desarrollo de competencias de personas con discapacidad, sus familias y*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 54 de 94

*cuidadores-as en Bogotá*", mediante respuestas integrales y de articulación transectorial y de acuerdo al contexto social, busca fortalecer la oferta para la atención de cuidadores y cuidadoras de personas con discapacidad, aumentar la cobertura para la atención integral de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as para favorecer el desarrollo de sus habilidades y capacidades; en el marco de la misionalidad de la entidad y propiciar acciones para el fortalecimiento de los procesos de inclusión de personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en entorno productivo y educativo, en el marco de la misionalidad de la entidad.

Ahora bien, el objeto contractual del presente proceso corresponde a un servicio social de la SDIS, las actividades a desarrollar para ejecutar el objeto contractual requieren de elementos tales como: menaje de cocina, dotación de habitaciones, elementos para higiene personal, vestuario, aseo institucional, elementos para oficina, elaboración de talleres entre otros descritos en la sábana de elementos anexa.

De acuerdo con el instructivo de la entidad respecto a precios unitarios de referencia, código: INS-PE-007 (versión 6 del 12/08/2024) en el presente estudio de mercado se verificaron varias fuentes de información como se indica a continuación:

**FUENTES DE INFORMACIÓN Y METODOLOGÍA DE CÁLCULO EMPLEADO.**

La Subdirección para la Discapacidad, a través de su equipo técnico, determinó que para generar el valor a ofertar y para el diseño de la estructura de costos, era necesario partir de un listado 253 elementos requeridos para la operación, los cuales garantizan la prestación del servicio para la vigencia 2026.

En este orden de ideas, y en aras de establecer dentro del presente proceso, la eficiencia administrativa pertinente para adelantar sus actuaciones, se concertó en primer lugar, revisar los ítems que actualmente contaban con viabilidad del Departamento Administrativo de Diseño Estratégico – DADE, de los cuales, se obtuvo el precio de 47 elementos (viabilidades enunciadas en el estudio de mercado), los cuales, al ser avalados por la entidad, sirvieron como referencia para mitigar el impacto del estudio de mercado que necesariamente debía realizarse para obtener el costo de definitivo del proceso.

Ahora bien, de la totalidad de elementos costeados en el cálculo de rubros por el equipo técnico de la Subdirección para la Discapacidad, y al obtener dentro de la base de viabilidades de la entidad el precio promedio de 206 elementos, se estableció salir a cotizar 47 elementos siguiendo los siguientes pasos:

- Se publicó en la plataforma SECOP II; dos eventos de cotización bajo los Números de proceso "SDISINTEGRARTE1SDISINTEGRARTE1,SDISINTEGRARTE2,SDISINTEGRARTE3,SDISINTEGRARTE4,SDISINTEGRARTE5,SDISINTEGRARTE6,SDISINTEGRARTE7,SDISINTEGRARTE8,SDISINTEGRARTE9,SDISINTEGRARTE10,SDISINTEGRARTE11,SDISINTEGRARTE12-".
ySDISINTEGRARTEINTERNO1,SDISINTEGRARTEINTERNO3,SDISINTEGRARTEINTERNO4,SDISINTEGRARTEINTERNO5,SDISINTEGRARTEINTERNO6,SDISINTEGRARTEINTERNO7,SDISINTEGRARTEINTERNO8,SDISINTEGRARTEINTERNO9,SDISINTEGRARTEI

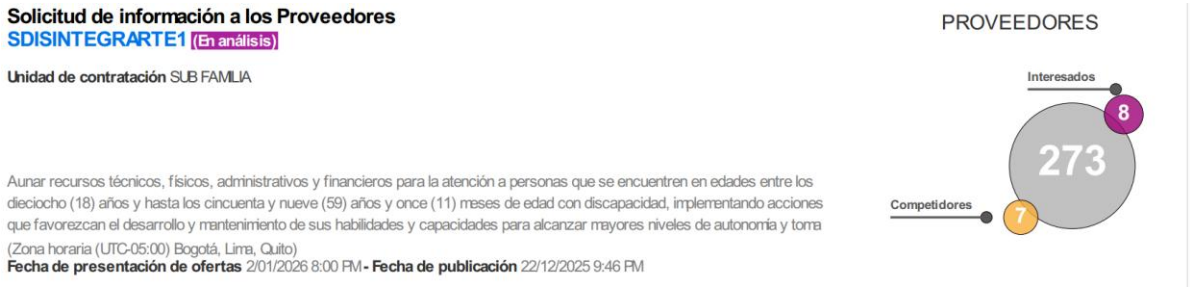
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 55 de 94

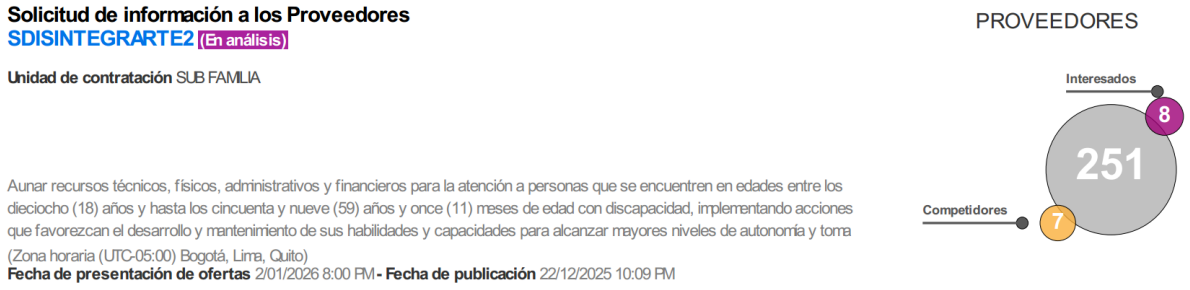
NTERNO10,SDISINTEGRARTEINTERNO11**”** Producto de tales procesos se recibieron un total de 159 cotizaciones de posibles interesados. Datos de la consulta

a) Número del evento: “Evento de cotización 1
b) Fecha de creación del evento: 22/12/2025 y 23/12/2025
c) Fecha de cierre del evento: 02/01/2026
d) Número de proveedores seleccionados por la aplicación: 17155.
e) Proveedores interesados: se recibieron 91 cotizaciones de posibles interesados
Número del evento: “Evento de cotización 2
b) Fecha de creación del evento: 22/01/2026
c) Fecha de cierre del evento: 28/01/2026
d) Número de proveedores seleccionados por la aplicación: 11300
e) Proveedores interesados: se recibieron 68 cotizaciones de posibles interesados

**Gráfico 12** Pantallazos SECOP II Eventos de cotización

Evento de cotización 1:






Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Pagina 56 de 94

**Solicitud de información a los Proveedores**
**SDISINTEGRARTE4** (En análisis)

**Unidad de contratación** SUB FAMILIA

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad con discapacidad, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y toma
(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
**Fecha de presentación de ofertas** 2/01/2026 8:00 PM - **Fecha de publicación** 22/12/2025 10:51 PM

PROVEEDORES




**Solicitud de información a los Proveedores**
**SDISINTEGRARTE5** (En análisis)

**Unidad de contratación** SUB FAMILIA

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad con discapacidad, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y toma
(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
**Fecha de presentación de ofertas** 2/01/2026 8:00 PM - **Fecha de publicación** 23/12/2025 10:09 AM

PROVEEDORES




**Solicitud de información a los Proveedores**
**SDISINTEGRARTE6** (En análisis)

**Unidad de contratación** SUB FAMILIA

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad con discapacidad, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y toma
(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
**Fecha de presentación de ofertas** 2/01/2026 8:00 PM - **Fecha de publicación** 23/12/2025 10:22 AM

PROVEEDORES




**Solicitud de información a los Proveedores**
**SDISINTEGRARTE7** (En análisis)

**Unidad de contratación** SUB FAMILIA

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad con discapacidad, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y toma
(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
**Fecha de presentación de ofertas** 2/01/2026 8:00 PM - **Fecha de publicación** 23/12/2025 10:44 AM

PROVEEDORES



Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Pagina 57 de 94

**Solicitud de información a los Proveedores**
**SDISINTEGRARTE8** (En análisis)

**Unidad de contratación** SUB FAMILIA

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad con discapacidad, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y toma
(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
**Fecha de presentación de ofertas** 2/01/2026 8:00 PM **- Fecha de publicación** 23/12/2025 11:09 AM

PROVEEDORES




**Solicitud de información a los Proveedores**
**SDISINTEGRARTE9** (En análisis)

**Unidad de contratación** SUB FAMILIA

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad con discapacidad, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y toma
(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
**Fecha de presentación de ofertas** 2/01/2026 8:00 PM **- Fecha de publicación** 23/12/2025 11:43 AM

PROVEEDORES




**Solicitud de información a los Proveedores**
**SDISINTEGRARTE10** (En análisis)

**Unidad de contratación** SUB FAMILIA

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad con discapacidad, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y toma
(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
**Fecha de presentación de ofertas** 2/01/2026 8:00 PM **- Fecha de publicación** 23/12/2025 12:01 PM

PROVEEDORES




**Solicitud de información a los Proveedores**
**SDISINTEGRARTE11** (En análisis)

**Unidad de contratación** SUB FAMILIA

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad con discapacidad, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y toma
(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
**Fecha de presentación de ofertas** 2/01/2026 8:00 PM **- Fecha de publicación** 23/12/2025 7:44 PM

PROVEEDORES



Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Pagina 58 de 94

**Solicitud de información a los Proveedores**
**SDISINTEGRARTE12** (En análisis)

**Unidad de contratación** SUB FAMILIA

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad con discapacidad, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y toma
(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
**Fecha de presentación de ofertas** 2/01/2026 8:00 PM - **Fecha de publicación** 23/12/2025 8:01 PM

PROVEEDORES



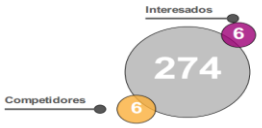

Evento de cotización 2:

**Solicitud de información a los Proveedores**
**SDISINTEGRARTEINTERNO1** (En análisis)

**Unidad de contratación** SUB FAMILIA

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad con discapacidad, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y toma
(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
**Fecha de presentación de ofertas** 28/01/2026 5:00 PM - **Fecha de publicación** 22/01/2026 5:23 PM

PROVEEDORES




**Solicitud de información a los Proveedores**
**SDISINTEGRARTEINTERNO2** (En análisis)

**Unidad de contratación** SUB FAMILIA

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad con discapacidad, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y toma
(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

PROVEEDORES




**Solicitud de información a los Proveedores**
**SDISINTEGRARTEINTERNO3** (En análisis)

**Unidad de contratación** SUB FAMILIA

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad con discapacidad, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y toma
(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
**Fecha de presentación de ofertas** 28/01/2026 5:00 PM - **Fecha de publicación** 22/01/2026 5:44 PM

PROVEEDORES



Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Pagina 59 de 94

**Solicitud de información a los Proveedores**
**SDISINTEGRARTEINTERNO4** (En análisis)

**Unidad de contratación** SUB FAMILIA

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad con discapacidad, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y toma
(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
**Fecha de presentación de ofertas** 28/01/2026 5:00 PM - **Fecha de publicación** 22/01/2026 5:59 PM

PROVEEDORES




**Solicitud de información a los Proveedores**
**SDISINTEGRARTEINTERNO5** (En análisis)

**Unidad de contratación** SUB FAMILIA

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad con discapacidad, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y toma
(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
**Fecha de presentación de ofertas** 28/01/2026 5:00 PM - **Fecha de publicación** 22/01/2026 6:08 PM

PROVEEDORES




**Solicitud de información a los Proveedores**
**SDISINTEGRARTEINTERNO6** (En análisis)

**Unidad de contratación** SUB FAMILIA

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad con discapacidad, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y toma
(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
**Fecha de presentación de ofertas** 28/01/2026 5:00 PM - **Fecha de publicación** 22/01/2026 6:14 PM

PROVEEDORES




**Solicitud de información a los Proveedores**
**SDISINTEGRARTEINTERNO7** (En análisis)

**Unidad de contratación** SUB FAMILIA

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad con discapacidad, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y toma
(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
**Fecha de presentación de ofertas** 28/01/2026 5:00 PM - **Fecha de publicación** 22/01/2026 6:21 PM

PROVEEDORES



Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Pagina 60 de 94

**Solicitud de información a los Proveedores**
**SDISINTEGRARTEINTERNO8** (En análisis)

**Unidad de contratación** SUB FAMILIA

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad con discapacidad, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y toma
(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
**Fecha de presentación de ofertas** 28/01/2026 5:00 PM - **Fecha de publicación** 22/01/2026 6:27 PM

PROVEEDORES




**Solicitud de información a los Proveedores**
**SDISINTEGRARTEINTERNO9** (En análisis)

**Unidad de contratación** SUB FAMILIA

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad con discapacidad, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y toma
(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
**Fecha de presentación de ofertas** 28/01/2026 5:00 PM - **Fecha de publicación** 22/01/2026 6:36 PM

PROVEEDORES




**Solicitud de información a los Proveedores**
**SDISINTEGRARTEINTERNO10** (En análisis)

**Unidad de contratación** SUB FAMILIA

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad con discapacidad, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y toma
(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
**Fecha de presentación de ofertas** 28/01/2026 5:00 PM - **Fecha de publicación** 22/01/2026 6:44 PM

PROVEEDORES




**Solicitud de información a los Proveedores**
**SDISINTEGRARTEINTERNO11** (En análisis)

**Unidad de contratación** SUB FAMILIA

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad con discapacidad, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y toma
(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
**Fecha de presentación de ofertas** 28/01/2026 5:00 PM - **Fecha de publicación** 22/01/2026 6:53 PM

PROVEEDORES




***Nota:*** *Se adjuntan PDF como Anexo de la publicación en SECOP II y correos electrónicos*

Producto de lo anterior, se recibieron vía Secop II (159) cotizaciones, correspondientes a las siguientes ESALES:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 61 de 94

- ✓ FUNDACION PAIZ PAZIFICO.
- ✓ FUNDACION BIENESTAR COMUNITARIO FUNBICO
- ✓ FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI - FUMDIR
- ✓ ASOCIACION INSTITUTO MIXTO JUAN JACOBO ROUSSEAU
- ✓ FUNDASER
- ✓ ASODECORS
- ✓ FUNDACION ECONOMICA PARA EL DESARROLLO ECOLOGICO Y SOCIAL - FUNDECODES
- ✓ FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL AGROAMBIENTE
- ✓ CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO.
- ✓ Allers S.A.S
- ✓ GOLD LOGISTIC S.A.S.
- ✓ COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.
- ✓ SERVICODI
- ✓ SIENSAS
- ✓ INVERSIONES RODRIGUEZ RINCON &CIA S EN C
- ✓ SERVICIOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
- ✓ FUNDACIÓN MARTHA CHACÓN "CRECIENDO PARA EL MAÑANA".
- ✓ FUNDACION AMNIOS.

En concordancia con lo expuesto, se efectuó el análisis de las cotizaciones presentadas por los proveedores participantes, aplicando la metodología del túnel definida por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización. Para la determinación de los precios de referencia se emplearon los tres modelos estadísticos recomendados: promedio aritmético, mediana y media geométrica.

Una vez obtenidos los resultados, se realizó el análisis comparativo de los valores arrojados por cada modelo, evidenciándose que el modelo de promedio aritmético presenta precios más favorables para la entidad. Lo anterior, considerando el impacto financiero asociado a la implementación de nuevas disposiciones normativas de carácter nacional, particularmente el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), el cual incide directamente en la estructura de costos del objeto contractual.

En consecuencia, se establecen como precios de referencia los valores resultantes del modelo de promedio aritmético, los cuales sirven de base para la estimación del presupuesto oficial y se relacionan a continuación:

| MÉTODO | PROMEDIO | MEDIANA | MEDIA GEOMÉTRICA |
|---|---|---|---|
| VALOR TOTAL | 46.811.053 | 45.931.560 | 44.494.955 |

Es importante aclarar que obtenidos los precios de las cotizaciones se establece la metodología utilizada para el modelo de **PROMEDIO**, se calculó el promedio y la desviación estándar como medida de dispersión de un conjunto de datos que nos indica cuánto pueden alejarse los valores por cada elemento, obtenidos los datos antes mencionados se sumaron y se restaron creando un techo – túnel alto y piso - túnel bajo, por lo anterior el modelo establece y calcula el promedio de los datos que se encuentran dentro del rango o túnel, permitiendo estimar un precio unitarios de referencia.

Se agrega además que, la metodología utilizada para la determinación de los precios fue aprobado mediante memorando N° I2026003449 del 06 de febrero de 2026.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 62 de 94

### 6.3. Aspecto técnico

El Servicio Social Centros Integrarte Atención Externa, hace parte de los servicios que presta la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) a través de la Subdirección para la Discapacidad, de la Dirección para la Inclusión, orientado a la atención de personas con discapacidad.

La atención está dirigida a personas con discapacidad que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y los cincuenta y nueve años (59) años once (11) meses de edad:

- Con discapacidad intelectual o múltiple asociada a intelectual, que requieran un sistema de apoyo extenso o generalizado.
- Que no se encuentren en fase aguda de enfermedad mental.
- Que no requieran atención en unidad de salud mental o atención para el consumo crónico y problemático de sustancias psicoactivas (SPA).
- Que no requieran de cuidados especiales en salud.
- Que no presenten trastorno de la personalidad o deterioro significativo del comportamiento que requiera atención o tratamiento.
- Que no perciban pensión o subsidio económico, verificado de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad.
- Que residan en la ciudad de Bogotá D.C.,

Estos criterios podrán variar, en razón a la modificación de las fichas técnicas del servicio, o de la normatividad vigente.

Esta atención requiere la implementación de acciones con compromiso, ética, responsabilidad, deber de cuidado, calidad humana y experiencia en la atención de personas con discapacidad.

### 6.4. Aspecto Legal

El marco normativo contiene disposiciones de carácter Internacional, Nacional y Distrital con relación a los derechos de las personas con discapacidad, por tanto, se enmarca en un conjunto de principios normativos adoptados en el ordenamiento jurídico para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, estableciendo compromisos y responsabilidades políticas, sociales e institucionales del estado y la sociedad para su protección. A continuación, se presenta de forma general los principales ejes normativos aplicables al lineamiento, a través de las diferentes disposiciones legales y sus respectivos principios:

El Estado colombiano ha contemplado distintas normas para la garantía y protección de los derechos de sus ciudadanos, y en especial, de las Personas con Discapacidad, las cuales están basadas en que “todas las personas nacen libre e iguales ante la ley” (Artículo 13, Constitución Nacional), a no ser discriminados, a la igualdad de oportunidades, a una vida independiente, a la integración total, y a la seguridad. Por esta razón, es necesario que dicho marco normativo sea conocido, divulgado y aplicado, ya que este sustentará la construcción de una Política Pública integral para la población con discapacidad.

Por un lado, el Artículo 93 de la Constitución Política de Colombia, establece que los tratados internacionales sobre derechos humanos prevalecen sobre el orden interno y las normas nacionales, incluyendo los preceptos constitucionales, que deberán ser interpretadas a la luz de estos tratados.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 63 de 94

La Cooperación Internacional y el Derecho, declararon que: "*La cooperación internacional encuentra su razón de ser en los principios universales de solidaridad entre los pueblos, respeto y protección de los derechos humanos y en la búsqueda incesante de mejores condiciones y mayores recursos que brinden al hombre una situación de bienestar conforme a su dignidad humana, fin último de la existencia de los Estados*" (Presidencia de la República, 2008, p.11).

De esta forma, el desarrollo de los principios de soberanía, igualdad, corresponsabilidad, interés mutuo, sostenibilidad, equidad, eficacia y preservación del medio ambiente, está muy ligado a las relaciones entre los sujetos del derecho internacional; siendo los instrumentos normativos internacionales, que se presentan en la siguiente tabla, los que sustentan el ejercicio del servicio social Centro Integrarte Atención Externa, así:

### 6.4.1. Normas Internacionales Discapacidad

| INSTRUMENTO | ORGANIZACIÓN | AÑO | LEY APROBATORIA Y CONTENIDO |
|---|---|---|---|
| Declaración Universal de los Derechos Humanos – ONU | ONU | 1948 | Proclama los derechos y libertades fundamentales inherentes a todos los seres humanos, estableciendo principios universales de dignidad, igualdad, libertad y no discriminación, como base para el desarrollo posterior del marco internacional de derechos humanos. |
| Pacto Internacional de los DESC | ONU | 1966 | Reconoce que, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables |
| Declaración de los Derechos de las Personas con retardo mental | ONU | 1971 | Énfasis en la necesidad de proteger a las personas con discapacidad frente a cualquier forma de explotación y en establecer procedimientos jurídicos adecuados para estas. |
| "Convención Americana sobre Derechos Humanos - Pacto de San José de Costa Rica-" (1969) | OEA | 1969 | Con el fin de salvaguardar los derechos esenciales del hombre en el continente americano, la Convención instrumentó dos órganos competentes para conocer las violaciones a los derechos humanos. |
| Declaración de los Derechos de los Impedidos (1975) | ONU | 1975 | Igualdad en el ejercicio de los derechos como: salud, rehabilitación, civiles, políticos, autónomos y las necesidades particulares |
| Convenio 159 | OIT | 1983 | LEY 82 /1988: Derecho a la posibilidad de obtener y conservar un empleo y progresar en el mismo. |
| Convención sobre los Derechos del Niño – ONU | ONU | 1989 | LEY 12/ 1991 |
| Declaración de Cartagena de indias PcD en el Área Iberoamericana | OEA | 1992 | Políticas integrales Para las PcD en el área iberoamericana. |
| Convención Interamericana para la eliminación de formas de discriminación contra las PcD- OEA | OEA | 1999 | LEY 762 /2002, Para lograr los objetivos de esta Convención, los Estados parte se comprometen a adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las PcD y propiciar su plena integración en la sociedad. |
| Convención de las PcD. | ONU | 2006 | LEY 1346 /2009, El propósito de la convención es promover, proteger y garantizar el disfrute pleno y por igual del conjunto los derechos humanos por las PcD. |

### 6.4.2. Marco Normativo Nacional

| ARTÍCULO | FUNDAMENTO |
|---|---|
| Art.1 | Colombia es un Estado social de derecho, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. |
| Art.2 | Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63d0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 64 de 94

| | |
|---|---|
| Art. 13 | El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. |
| Art. 53 | El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital, estabilidad en el empleo, facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles, garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario, protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad, entre otras. |
| Art. 54 | Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud. |
| Art.68 | La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado. |

### 6.4.3. Normatividad sobre Discapacidad

| NORMA | NÚMERO | AÑO | FUNDAMENTO |
|---|---|---|---|
| Ley | 12 | 1987 | Establece requisitos de la construcción y el espacio público para la eliminación de barreras arquitectónicas y posibilitar el acceso de las PcD. |
| Ley | 324 | 1996 | Por medio de la cual se crean algunas normas a favor de la población sorda aprobando el lenguaje de señas como oficial de la comunidad sorda. |
| Ley | 361 | 1997 | Coldeportes promoverá y dará apoyo financiero con un porcentaje no inferior al 10% de sus presupuestos regionales, a las entidades territoriales para el desarrollo de programas de recreación y deporte dirigidos a la población limitada física, sensorial y síquicamente. Estos programas deberán ser incluidos en el plan nacional del deporte, recreación y educación física. Art. 14, 34, 35 y 39 |
| Ley | 982 | 2005 | Se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordo- ciegas y se dictan otras disposiciones. |
| Ley | 1275 | 2009 | Se establecen lineamientos de Política Pública Nacional para las personas que presentan enanismo y se dictan otras disposiciones. |
| Ley | 1306 | 2009 | Por la cual se dictan normas para la protección de PcD mental y se establece el régimen de la representación legal de incapaces emancipados. |
| Ley | 1346 | 2009 | Por medio de la cual se aprueba la Convención de las PcD, adoptada por la ONU el 13 de diciembre de 2006. |
| Ley | 1392 | 2010 | Por medio de la cual se reconocen las enfermedades huérfanas como de especial interés y se adoptan normas tendientes a garantizar la protección social por parte del Estado colombiano a la población que padece de enfermedades huérfanas y sus cuidadores. |
| Ley | 1616 | 2013 | Por la cual se dicta la Ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones. |
| Ley | 1618 | 2013 | Art. 9. Derecho a la habilitación y rehabilitación integral. Art. 10 Derecho a la salud. |
| Ley | 2049 | 2020 | Por la cual se crea el Consejo Nacional de Planeación Lingüística de la Lengua de Señas Colombiana (LSC) con el objetivo de concertar la política pública para personas sordas. |
| Decreto | 2369 | 1997 | Determina recomendaciones de atención a personas con limitación auditiva. Reglamenta la Ley 324 de 1996. Atención educativa de la población con limitaciones auditivas. |
| Decreto Distrital | 470 | 2007 | Por el cual se adopta la PPDD para el Distrito Capital. Adóptese la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital (2007- 2020), en los términos del presente decreto. |

### 6.4.4. Normativa en garantía de derechos

| NORMA | NÚMERO | AÑO | FUNDAMENTO |
|---|---|---|---|
| Artículo | 22 | CPC (1991) | La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento. |
| Ley | 368 | 1997 | Art. 12. Creación de programas de la red de solidaridad a poblaciones y personas con discapacidad. Art. 11. Inclusión de las personas con discapacidad en planes en las funciones del Fondo de Paz. |
| Ley | 1448 | 2011 | Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Respecto a las a Personas con Discapacidad se refiere en el Art. 13. Sobre enfoque diferencial. |
| Ley | 1752 | 2015 | Por medio de la cual se modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad. Eleva a delito la discriminación por motivos de discapacidad. |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Pagina 65 de 94

| | | | |
|---|---|---|---|
| Ley | 1957 | 2019 | Centralidad de los derechos de las víctimas. Art. 13. Las consecuencias de tales violaciones son más graves cuando son cometidas contra mujeres o cuando se trata de víctimas pertenecientes a los grupos más vulnerables, o sujetos de especial protección constitucional, que merecen una reparación y protección especial. Art. 19. Principio de selección. |
| Ley | 1996 | 2019 | Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad. La presente ley tiene por objeto establecer medidas específicas para la garantía del derecho a la capacidad legal plena de las personas con discapacidad, mayores de edad, y al acceso a los apoyos que puedan requerirse para el ejercicio de la misma. |
| Decreto | 1429 | 2010 | Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo. Art. 10 sobre Descuento en el Impuesto sobre la Renta y Complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina para los empleadores que contraten personas en situación de desplazamiento, en proceso de reintegración o discapacidad. Arts. Del 9 al 15. |
| Decreto | 4800 | 2011 | Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones. Respecto a las personas con discapacidad se refiere en el Artículo 8° el desarrollo de los principios de progresividad y gradualidad para una reparación efectiva y eficaz. Art. 33. Contenido mínimo de la solicitud de registro. Art. 95. Educación superior y Art 115. Componentes de la oferta de alimentación. |
| Decreto | 1377 | 2013 | Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012. |
| Acuerdo Distrital | 716 | 2018 | Por medio del cual se promueve a Bogotá D.C., como ciudad libre de discriminación y se dictan otras disposiciones. |
| CONPES | 161 | 2013 | Incluye lo ordenado para el sector salud en la Ley 1257 de 2008, en particular en lo relacionado con la reglamentación para la implementación de las medidas de atención (Art 19) se incluyó como beneficiarias a las mujeres con discapacidad víctimas de violencia, su cuidador o cuidadora, así como a sus hijos e hijas mayores de edad con discapacidad. |
| CONPES | 166 | 2013 | Define los lineamientos, estrategias y recomendaciones que, con la participación de las instituciones del Estado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, permitan avanzar en construcción e implementación de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social - PPDIS, que se basa en el goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad. |
| Decreto Distrital | 460 | 2008 | Actualiza el Consejo Distrital de Política social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 y el Acuerdo Distrital 257 de 2006. |
| Decreto Distrital | 668 | 2017 | Reglamentar los artículos 127 y 128 del Acuerdo 645 de 2016, en el sentido que el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital - CONPES D.C. adelantará la articulación en la formulación, la implementación y el seguimiento de las políticas públicas distritales, garantizando la unidad de criterio y la coordinación de las actividades de las distintas unidades ejecutoras de la política económica y social. |
| Acuerdo | 561 | 2014 | Establece los lineamientos para verificar la incorporación de la PPDD en el proyecto del Plan de Desarrollo Distrital de cada gobierno y su posterior seguimiento. |

### 6.4.5 Leyes

| NOMBRE | FECHA DE EXPEDICION | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| LEY 100 | 23 de diciembre de 1993 | “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" |
| LEY 789 | 27 de diciembre de 2002 | “Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del código sustantivo de trabajo”. |
| LEY 906 | 31 de agosto de 2004 | “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal” |
| Ley 594 | Del 14 de julio de 2000 | “Tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado. Categorizar los archivos de interés público y de utilidad de consulta nacional. Controlar los documentos, su disposición final y su relevancia. Facilitar la gestión documental y garantizar su transparencia.” |
| LEY 1448 | 10 DE JUNIO DE 2011 | Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Respecto a las a personas con discapacidad se refiere en Art. 13. Sobre enfoque diferencial. Art 51. Medidas en materia de educación. Art. 114. Atención preferencial. Art. 123. Medidas de restitución en materia de vivienda y Art. 136 sobre programas de rehabilitación. |
| LEY 1474 | 12 de Julio de2011 | Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 66 de 94

| | | |
|---|---|---|
| LEY 1523 | 24 de abril de2012 | "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones". |
| LEY 2294 | Mayo 19 de 2023 | Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. "Colombia Potencia Mundial de la Vida". |

### 6.4.6 Decretos

| NOMBRE | FECHA DE EXPEDICIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| Decreto 544 | 02 de diciembre de 2011 | "Por el cual se adopta la Política Pública de y para laAdultez en el Distrito Capital" |
| Decreto 151 | 21 mayo de 2008 | "Por el cual se adoptan los lineamientos de Política Pública Distrital y el Plan Integral de Acciones Afirmativas, para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes" |
| Decreto 345 | 18 de a gostode 2010 | "Por medio del cual se adopta la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital" |
| Decreto 545 | 02 de diciembre de 21 | "Política Pública para las Familias de Bogotá la cual busca Garantizar los derechos de las familias, en el marco del Estado Social de Derecho, a través del reconocimiento de su diversidad, la transformación de patrones culturales hegemónicos y excluyentes, la promoción de relaciones democráticas y el diseño de estrategias que contribuyan a su seguridadeconómica y social, para la construcción de una sociedad justa y equitativa". |
| Decreto 543 | 02 de diciembre de 2011 | "Por el cual se adopta la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C." |
| Decreto 554 | 7 de diciembre de 2011 | "Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal en Bogotá y se dictan otras disposiciones" |
| Decreto 062 | De 2014 | "Por el cual se adopta la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas **lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales-LGBTI** - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones". |
| Decreto 1080 | Del 26 de mayo de 2015 | "Por el cual se expide el Decreto único reglamentario del sector cultura. Título II. Patrimonio Archivístico". |
| Decreto 1168 | 25 de agosto de 2020 | "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVIO - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable". Ministerio del Interior |
| Decreto 1429 | Noviembre 5 de 2020 | "Por el cual se reglamentan los artículos 16, 17 y 22 de la Ley 1996 de 2019 y se adiciona el Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho." |
| Decreto 1263 | Octubre 13 de 2021 | Por el cual se crea el Observatorio Nacional de Inclusión Social y Productiva para Personas con Discapacidad y se dictan otras disposiciones. |
| Decreto 487 | Abril 01 de 2022 | Por el cual se adiciona la Parte 8 en el Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, en el sentido de reglamentar la prestación del servicio de valoración de apoyos que realicen las entidades públicas y privadas en los términos de la Ley 1996 de 2019" |

### 6.4.7 Resoluciones

| NOMBRE | FECHA DEEXPEDICIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| Resolución 113 | 31 de enero de 2020 | Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Certificación de discapacidad y el registro de localización y Caracterización de personas con discapacidad. |
| Resolución 2018 | 08 de febrero de 2023 | "Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones" |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Pagina 67 de 94

| | | |
|---|---|---|
| Resolución 1239 | 21 julio de 2022 | Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad |

### 6.4.8 Circulares y Acuerdos y Otros

| NOMBRE | FECHA DE EXPEDICION | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| Circular 036 | 13 de diciembre de 2016 | Procedimiento deber de denuncia |
| Acuerdo 710 | 29 de Junio de2018 | "Por el cual se "Determina los lineamientos para el fomento, la generación de empleo, y el Teletrabajo para personas con discapacidad y Adultos Mayores que requieren cuidado permanente y sus Cuidadores en el Distrito Capital, se establece una estrategia para la atención integral de cuidadores y cuidadoras". |
| Acuerdo 42 | 31 de octubre de 2002 | "Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.<br>Acuerdo 42 del 31 de octubre de 2002, Archivo General de la Nación por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas". |
| Acuerdo 234 | 29 de junio de 2006 | "por medio del cual se establecen ferias locales y distritales, donde se den a conocer las manifestaciones y expresiones artísticas de la población de personas en condición de discapacidad". |
| Acuerdo 005 | Del 15de marzo de 2013 | "Por el cual se establecen los criterios básicos para la clasificación, ordenación y descripción de los archivos en las entidades públicas y en las privadas que cumplen funciones públicas". |
| Acuerdo 002 | Del 14 de Marzo de 2014 | "Por el cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación, control, y consulta de los expedientes de archivo". |
| Acuerdo 007 | Del 15 de octubre de 2014 | "Por el cual se establecen los lineamientos para la reconstrucción de expedientes". |
| Acuerdo 008 | Del 31 de octubre de 2014 | "Por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística en desarrollo de los artículos 13° y 14° y sus parágrafos 1° y 3° de la Ley 594 de 2000". |
| Acuerdo 071 | 29 de junio de 2018 | Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" |
| CONPES D.C 08 | *Diciembre 20 de 2019* | Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital<br>"Política Pública Distrital De Juventud 2019–2030" Publicado en el Registro Distrital No. 6700 Alcaldía Mayor de Bogotá D. C." |

## 7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA DE LA ENTIDAD

Con el objetivo de lograr una adecuada prestación de servicio mediante el Servicio Social centros integrarte atención externa y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Integración Social requiere aliados estratégicos para continuar operando con calidad sus servicios, se realiza un estudio del sector para la puesta en marcha de la operación de 1 centro integrarte de atención externa, cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad.

Concretamente este Servicio Social de atención va dirigido a garantizar integralmente la atención de 110 cupos para personas con discapacidad durante la vigencia 2026 distribuido en un (1) grupo de atención de acuerdo con el sistema de apoyos requerido, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Pagina 68 de 94

**Tabla 17.** Distribución[39]

| GRUPO | POBLACIÓN PARA ATENDER | COBERTURA CUPOS |
|---|---|---|
| **1** | Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos extensos o generalizados, residentes en las localidades de: Usaquén y Suba | 110 |
| **TOTAL: 110 CUPOS** | | |

### 7.1. Adquisiciones previas de la Secretaría Distrital de Integración Social

De la consulta realizada en la plataforma SECOP II, se evidencia que durante la vigencia 2025 la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó contrataciones para la atención de las personas con discapacidad en el Servicio Social Centros Integrarte Atención Externa con Entidades Sin Ánimo de Lucro ESALES, mediante la suscripción de Convenios de Asociación.

**Tabla 18.** Adquisiciones previas de la Secretaría Distrital de Integración Social

| NO. CONTRATO CONVENIO | OBJETO | OPERADOR | MODALIDAD | VALOR TOTAL APORTES SDIS + APORTES ASOCIADO | POBLACIÓN | CUPOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **9757-2025** | AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS 18 AÑOS Y HASTA LOS 59 AÑOS 11 MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O MÚLTIPLE ASOCIADA A INTELECTUAL QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS QUE HABITEN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, EN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. | FUNDACION ECONOMICA PARA EL DESARROLLO ECOLOGICO Y SOCIAL | Proceso Competitivo art. 5 decreto 092 del 2017 | $3.235.759.265 | Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos extensos o generalizados, residentes en las localidades de: Usaquén, Suba, Chapinero, Barrios Unidos, Teusaquillo | 100 |
| **9759-2025** | | FUNDACION AMNIOS | | $ 2.250.000.659 | Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos extensos o generalizados, residentes en las localidades de: San Cristóbal, Tunjuelito, Santa Fe, Mártires, Antonio Nariño, Ciudad Bolívar, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe y Usme. | 225 |
| **9758-2025** | | FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL AGROAMBIENTE | | $ 6.830.676.992 | Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos extensos o generalizados, residentes en las localidades de: Kennedy | 66 |

[39] Tomado del documento Anexo Técnico Numeral 2.1 Distribución de la población, Tabla No.1 Distribución por lotes

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Pagina 69 de 94

### 7.2. Experiencia general de los proponentes

El proponente Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá acreditar la experiencia del objeto a contratar de la siguiente manera:

El proponente junto con su oferta deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo cinco (5)[40] certificaciones de contratos o convenios ejecutados y terminados. Con la sumatoria de estas certificaciones se deben acreditar las siguientes condiciones:

Se deberá acreditar para cada grupo o lote que participe, como mínimo dos (2) años de experiencia[41] en atención a población con discapacidad y/o vulnerable.

La sumatoria debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor total del (los) lote (s) al (los) que se presenta.

En la experiencia el objeto, obligaciones o actividades debe ser relacionada con “Atención de personas en condición de discapacidad y/o vulnerabilidad”.

### 7.3. Análisis histórico de la ubicación de las unidades operativas de los Convenios de Asociación celebrados durante las vigencias 2019, 2020, 2021, 2022 ,2023,2024 y 2025.

Los asociados que han suscrito convenios de asociación con la Secretaría Distrital de Integración Social durante las vigencias 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 han contado con inmuebles para uso de servicios institucionales o de uso dotacional, no obstante, los inmuebles situados en Bogotá o fuera de la ciudad presentan durante estos años, ubicaciones en zonas de estrato 3 o en manzanas residenciales del mismo estrato (según análisis de los últimos 5 años); con respecto a la ubicación en zonas urbanas o rurales de uso de suelo institucional y/o de usos de suelo afines a derivado factores bioclimáticos que favorecen la atención de las personas con discapacidad, generalmente cuentan con mayores espacios, más zonas verdes y un aumento en los metros cuadrados por persona, que favorece el esparcimiento y calidad de vida de la población atendida.

Para los últimos años la ubicación de predios ha estado en municipios de Cundinamarca como lo son: La Mesa, Cota, Sibaté, Suesca, Chía, y San Francisco. En Bogotá, se ha contado con el complejo de FUMDIR de San Felipe Neri ubicado en estrato 3 y con uso de suelo dotacional, localidad de Fontibón con un predio de uso institucional, Antonio Nariño y San Cristóbal con dos predios de uso institucional.

Para de verificar la condición y ubicación de los inmuebles, se cuenta con la herramienta de Sinupot (en Bogotá) y/o la de la oficina de planeación municipal, donde se corroboran los datos del inmueble, los condicionamientos que existan y facilitan el proceso participativo entre las partes interesadas. Otra

[40] El número de certificaciones se determinó de conformidad con los valores establecidos para la prestación del servicio para cada lote y de acuerdo con los procesos competitivos adelantados en anteriores vigencias se evidencia que hay oferentes que presentan oferta a más de un lote, por lo que este es el número de certificaciones suficientes para poder acreditar la respectiva experiencia. Lo anterior conforme lo indicado en el numeral 6.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL de este documento.

[41] El número de años de experiencia es el resultado del promedio del plazo de ejecución de los Convenios de Asociación suscritos por la SDIS en las vigencias 2019, 2020 y 2021, lo cual guarda relación directa con el número de certificaciones exigidas para este proceso competitivo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 70 de 94

de las variables que se analiza de cada una de las ofertas, es que los predios cumplan con las condiciones de accesibilidad, infraestructura y capacidad de atención de participantes propuesta.

Es importante tener en cuenta que la oferta de inmuebles para la atención en este servicio social es escasa en la ciudad de Bogotá, razón por la cual desde hace más de 10 años la SDIS acepta propuestas en las que el inmueble se encuentre ubicado en los municipios cercanos a Bogotá en un rango máximo de 60 kilómetros medido a nivel radial desde las salidas de la ciudad.

Ahora bien, en la vigencia 2025 la entidad empezó a operar en inmuebles propios de la secretaria de integración social para la operación tercerizadas de servicios atención integrarte externo, conforme al proceso **SDIS-DCT092-011-2025.**

### 7.4. Conclusiones de la demanda

Del análisis de la demanda se puede concluir que la Secretaría Distrital de Integración Social es la única entidad de orden Distrital, que brinda a las personas con discapacidad atención profesional y técnica, alimentación, dotación e insumos para la implementación de los programas que se desarrollan bajo los tres (3) ejes de acción que se mencionan a continuación: Vida Independiente para la Inclusión, Familias Inclusivas y, Entornos Inclusivos. Así mismo garantiza Transporte para la movilización de la población al Centro de atención y su retorno a la localidad de residencia. Sin embargo, aunque la SDIS es la única entidad que presta los servicios anteriormente nombrados de manera unificada y acorde a los programas y planes del orden distrital, es importante resaltar que, para garantizar la adecuada prestación del servicio, surge la necesidad de contar con aliados estratégicos que cuenten con la idoneidad, experiencia y objeto social, para trabajar en conjunto y asegurar la adecuada prestación de este.

Así las cosas y de acuerdo con el análisis del mercado las personas con alguna discapacidad y que se encuentran en la edad entre los 18 hasta los 59 años y 11 meses en la Ciudad de Bogotá representa un (36,11%) de la población del Departamento de conformidad con la Bodega de Datos de SISPRO (SGD), es por esta razón que la Secretaria Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la discapacidad y el proyecto 8047 " *Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C*" busca contribuir en la realización del proyecto de vida de las personas con discapacidad a través de los Servicios Sociales que presta , garantizando y aportando al desarrollo humano y el reconocimiento como sujetos plenos de derechos. A continuación, se presentan las cifras de personas únicas atendidas para la vigencia 2025:

- **VIDA INDEPENDIENTE PARA LA INCLUSIÓN**

El objetivo de este eje es incentivar, fortalecer, mantener y desarrollar habilidades y capacidades básicas para la interacción, integración, inclusión y participación en los diferentes contextos en los que se desenvuelven las personas con discapacidad participantes del servicio, para el desarrollo de una vida independiente y autónoma con apoyos, la prevención y el retraso del deterioro asociado a su condición y en los casos de las personas con discapacidad que requieren de un sistema de apoyo generalizado, la asistencia total para su cuidado, brindándoles bienestar y calidad de vida durante su permanencia diaria en el Centro.

- **FAMILIAS INCLUSIVAS**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 71 de 94

El objetivo de este eje es facilitar el trabajo con las familias a fin de promover el reconocimiento de la persona con discapacidad como miembro activo de su sistema familiar, identificando e implementando los ajustes razonables que favorezcan interacciones familiares positivas, el fortalecimiento de vínculos afectivos, la participación e inclusión en los diferentes contextos, vinculando a la familia dentro del proceso de atención de la persona con discapacidad teniendo en cuenta que es su cuidador principal, aportando en la transformación de imaginarios y dinámicas familiares que fortalezcan el vínculo afectivo y prevengan el abandono institucional, partiendo del reconocimiento de la labor del cuidado.

Para efectos de la implementación de las actividades correspondientes al eje de familias inclusivas, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Persona cuidadora de persona con discapacidad: “Se entiende por cuidador o asistente personal una persona, profesional o no, que apoya a realizar las tareas básicas de la vida cotidiana de una persona con discapacidad quien, sin la asistencia de la primera, no podría realizarlas. El servicio de cuidado o asistencia personal estará siempre supeditado a la autonomía, voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a quien se presta la asistencia, por lo que para el caso particular de las acciones de la Subdirección para la Discapacidad, se reconoce a la persona cuidadora de persona con discapacidad, como aquella que de acuerdo con el sistema de apoyos, provee acciones de cuidado de necesidades de tipo físico, psicológico, emocional y de desarrollo de una o más personas con discapacidad.

- Familia: “…organizaciones sociales construidas históricamente, constituidas por personas unidas por una relación de parentesco, por consanguinidad, afinidad, adopción o por afecto en las que se establecen vínculos de apoyo emocional, económico, de cuidado o de afecto, que comparten domicilio, residencia o lugar de habitación de manera habitual y son sujetos colectivos de derechos…”.

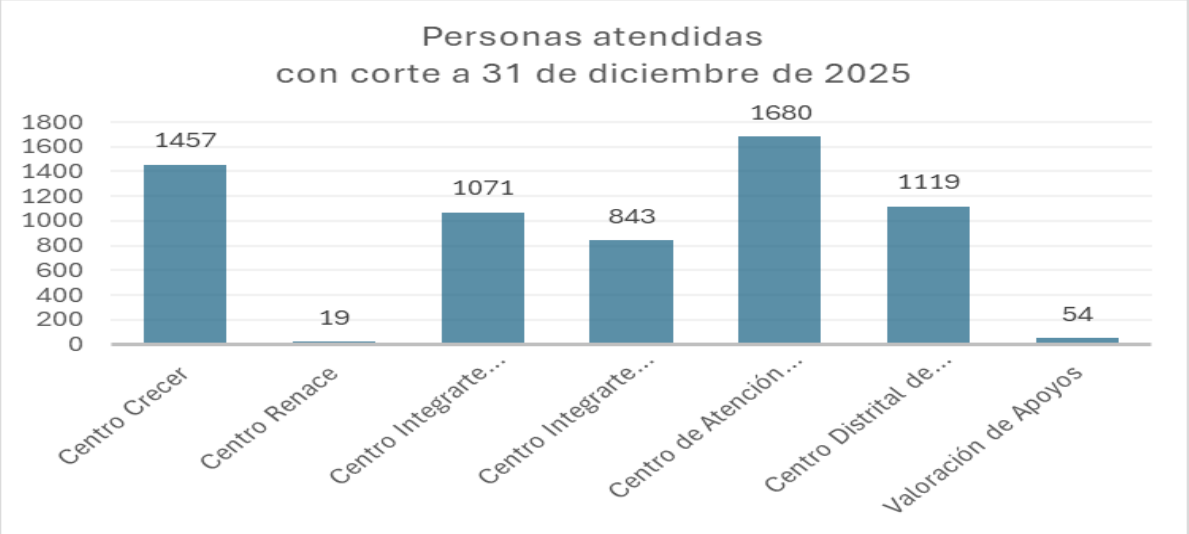
- Corresponsabilidad: Es la responsabilidad compartida con otra u otras personas, quienes contribuyen al cumplimiento de una obligación o compromiso en común. De manera particular, para esta línea de acción, la corresponsabilidad es el ejercicio compartido entre el Estado y los referentes familiares, en donde cada uno aporta al servicio y a la atención de la persona con discapacidad, recursos y apoyos traducidos en bienes y servicios y otros elementos satisfactores de sus necesidades, que contribuyen a su desarrollo personal y humano.

- **ENTORNOS INCLUSIVOS**

El propósito de este eje es la identificación y articulación efectiva del Centro de Atención con diferentes instituciones del orden público o privado para la apertura de espacios y contextos de inclusión, estableciendo acuerdos para la participación de las personas con discapacidad en cumplimiento de la Política Publica de Discapacidad para Bogotá.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 72 de 94

**Gráfico 14 Personas únicas Atendidas por servicio Vigencia 2025.**




**Fuente:** Elaboración propia con base en el Sistema de Información de Registro de Beneficiarios-SIRBE. Informe PUA Vigencia. Con corte del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025.

***Nota:*** *Una persona puede ser atendida en más de un servicio, por lo que no deben sumarse los valores para calcular el total de personas.*

## 8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con los datos establecidos en el Plan Distrital de Desarrollo 2024 – 2027 "*Bogotá camina segura*", plan de acción 2024-2027 Componente de gestión por entidad con corte a 31 de diciembre de 2024[1] y la ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D[2] del proyecto 8047 "*Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C*", la Secretaria Distrital de Integración Social vinculará 10.000 personas con discapacidad, sus familias y sus personas cuidadoras en el cuatrienio a través de los diferentes servicios sociales, modalidades y estrategias a cargo del proyecto, de los cuales hace parte el Servicio Social Centros Integrarte Atención Externa, el cual en la vigencia 2024 atendió 808 personas únicas con discapacidad mayores de 18 años hasta los 59 años y 11 meses y que vienen siendo atendidas bajo la modalidad de Convenios de Asociación y operación directa.

Los posibles proveedores corresponden a entidades y empresas con la competencia y experiencia en la prestación de servicios integrales dirigidos a población en condición de vulnerabilidad.

La segmentación del mercado se toma con base en la matriz diseñada por la Subdirección para la Discapacidad, teniendo en cuenta el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, proveedores que hayan participado en los procesos históricos con la Entidad y los catálogos remitidos por interesados en prestar servicios sociales a la entidad (tabla xxx), garantizando así que estos potenciales proveedores cumplan con los requerimientos técnicos, jurídicos y económicos establecidos por la Entidad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 73 de 94

### 8.1. Acciones afirmativas

**DECRETO DISTRITAL NO. 643 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO DEL SECTOR MUJERES"**

El Decreto 643 de 2025 por medio del cual se establece el decreto único del sector mujeres en su capítulo 2; articulo 29 en lo correspondiente a la vinculación de mujeres en la ejecución de contratos o convenios y la necesidad de racionalizar la normativa vigente del sector administrativo mujeres, establece:

"Articulo 29: Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

La vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:

| Ramas de actividad económica | Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos | | |
|---|---|---|---|
| | A partir del 1 $^{0}$ de junio de 2021 | A partir del 1$^{0}$ de junio de 2022 | A partir del 1 $^{0}$ de junio de 2023 en adelante |
| Construcción | 6,8% | 9,3% | 13,8% |
| Transporte y almacenamiento | 9,6% | 12,1% | 16,6% |
| Suministro de electricidad, gas y agua | 22,2% | 24,2% | 28,2% |
| Actividades inmobiliarias | 31,2% | 33,2% | 37,2% |
| Información telecomunicaciones | 43,5% | 45,5% | 49,5% |
| Industria manufacturera | 43,9% | 45,9% | 49,9% |
| Comercio y reparación de vehículos | 47,4% | 45,4% | 50% |
| Otras ramas | 50% | 50% | 50% |

Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 74 de 94

inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

**Parágrafo 1.** Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad y organismo distrital deberá solicitar a sus contratistas los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal o Contador Público (cuando aplique) del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría de cada contrato.

Para los contratos y/o convenios cuyo plazo de ejecución sea inferior a seis meses, el o la contratista deberá entregar la manifestación de que trata el presente parágrafo antes de la terminación del plazo de ejecución.

**Parágrafo 2.** Durante la ejecución del contrato y/o convenio, quien ejerza la supervisión y/o interventoría deberá verificar que se mantenga la contratación de las mujeres en los porcentajes indicados.

En los pliegos de condiciones y en las cláusulas contractuales se incluirá la forma de verificación de la permanencia de la contratación de mujeres por parte del contratista o asociado.

**Parágrafo 3.** Corresponde a las entidades y organismos distritales disponer de la adopción de procedimientos, medidas, o actuaciones que sean necesarias para implementar la adopción de las acciones descritas en el presente artículo.

**Parágrafo 4.** Cuando los o las contratistas en la etapa de ejecución no vinculen o no mantengan el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato, podrán ser objeto de las multas, sanciones y demás consecuencias previstas por el incumplimiento contractual, según lo establezcan las cláusulas sancionatorias pactadas y las normas aplicables.

**Parágrafo 5.** En la aplicación del presente decreto se respetará en todo momento la autodeterminación y el autorreconocimiento de género de las personas, sin poner en tela de juicio su personalísimo criterio de identidad. El documento de identidad ciudadana no será exigido como elemento para comprobar la identidad de género de las personas, ya que la manifestación de género no necesariamente debe corresponder con el nombre o sexo que aparece en el documento.

**Parágrafo 6.** Las entidades y organismos distritales instarán a los contratistas a priorizar la contratación de mujeres para la ejecución de los contratos a los que se refiere el presente artículo, teniendo en cuenta factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, ser mujeres con discapacidad, ser mujer jefa de hogar, entre otras.

**Artículo 30. Reporte de información.** Las entidades y organismos del Distrito Capital deberán presentar un informe semestral a la Secretaría Distrital de la Mujer, conforme a la matriz que esta determine, antes del veinte (20) de enero y veinte (20) de julio de cada anualidad, en el cual precisen el cumplimiento de las medidas establecidas en el artículo 29 del presente decreto, en los contratos y/o convenios ejecutados o que se encuentren en ejecución durante el semestre inmediatamente

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 75 de 94

anterior a la fecha de reporte, según los lineamientos y la matriz que para el efecto expida la Secretaría Distrital de la Mujer.

La Secretaría Distrital de la Mujer preparará un informe consolidado de los reportes recibidos dentro del mes siguiente al plazo previsto para su entrega por parte de las entidades distritales, y lo remitirá a la Secretaría Jurídica Distrital quien en el marco de sus funciones, particularmente la del numeral 11 del artículo 3º del Decreto Distrital 323 de 2016, y en la Política de Compras y Contratación Pública analizará la información para unificar criterios relacionados con la promoción de la participación de las mujeres en la contratación pública, cuando así se solicite.

**Parágrafo.** Cada entidad y organismo distrital deberá informar a la Secretaría Distrital de la Mujer el funcionario o funcionaria responsable de reportar la información a la que se refiere este artículo.

**DIRECTIVA DISTRITAL NO. 001 DE 2011 DEL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C – MODIFICADO POR LA DIRECTIVA DISTRITAL NO. 18 DE 2011 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**

Desde el punto de vista técnico, con fundamento en la Directiva No. 001 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se establece como obligación general del asociado, la aplicación de la Directiva Distrital No. 001 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., la cual está dirigida a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto, y que estén domiciliadas en Bogotá, D.C. Para efectos de la aplicación de la Directiva mencionada, se consideran como población vulnerable aquellas personas de los estratos socioeconómicos 1 y 2 excluidas de las dinámicas del mercado laboral.

Nota 1: El cumplimiento de la Directiva 001 de 2011 puede cumplirse de manera simultánea con el Decreto 643 de 2025 verificando la aplicabilidad de cada uno cumpliendo con los requerimientos establecidos.

Nota 2: Para el cumplimiento de lo señalado en la Directiva 001 de 2011, la Entidad solicitará al asociado contratista la información necesaria para verificar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución en los porcentajes indicados, siendo suficiente la manifestación semestral bajo juramento del representante legal y su revisor fiscal o contador (si aplica), sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión del convenio. Para los contratos y/o convenios cuyo plazo de ejecución sea inferior a seis meses, el contratista deberá entregar la manifestación de que trata el presente parágrafo antes de la terminación del plazo de ejecución.

**APLICACIÓN DEL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1860 de 2021**

En consideración con la línea anterior, la Secretaria Distrital de Integración Social, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se fomenta la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, estima conveniente dar efectiva aplicación sobre el mismo, ya que para el presente convenio se demandará de talento humano que ejecute las obligaciones propias del asociado y que además pueden estar incluidos como sujetos de protección especial, en un porcentaje que no podrá

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Pagina 76 de 94

ser inferior al 5%, ni superior al 10%, considerando como conveniente y oportuno que se acredite dicha acción afirmativa dentro de la ejecución del convenio.

Nota 1. Según el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se entiende por sujetos de especial protección constitucional, las personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado.

Nota 2: Para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, la entidad solicitará al asociado la información necesaria para verificar la contratación de personas vulnerables durante el periodo de ejecución de los convenios en los porcentajes indicados, es decir, en un porcentaje que no podrá ser inferior al 5%, ni superior al 10%, siendo suficiente la manifestación semestral y acompañados de los soportes establecidos en el aparte de obligaciones contractuales del presente documento. Para los contratos y/o convenios cuyo plazo de ejecución sea inferior a seis meses, el asociado deberá entregar la manifestación de que trata el presente parágrafo antes de la terminación del plazo de ejecución.

**APLICABILIDAD DECRETO 248 DE 2021**

El Decreto 248 de 2021 "*Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos*" persigue fomentar la compra pública local de alimentos, por ello se establece la obligación de las entidades de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores y productores ACFC en un mínimo del 30% de su presupuesto destinado a la compra de alimentos.

El asociado en cumplimiento al Decreto 248 de 2021, durante la ejecución del convenio deberá adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, destinando para esta compra el 30% del presupuesto de alimentos establecido en la estructura de costos para este convenio suscrito.

Para dar cumplimiento, el asociado deberá observar los postulados técnicos y de ejecución descritos en el literal c. Compras públicas a pequeños productores locales, de agricultura campesina, familiar y comunitaria, del numeral 3.4.1 CIUDADANÍA ALIMENTARIA del anexo técnico del proceso el asunto.

**APLICABILIDAD LEY 2119 DE 2021.**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA FORTALECER LA CONCIENCIA EDUCATIVA PARA EL TRABAJO EN LA EDUCACION BASICA SECUNDARIA, EDUCACION MEDIA Y EDUCACION SUPERIOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE INSERCION LABORAL PARA JÓVENES"**

De acuerdo con lo establecido en la ley y las características técnicas establecidas para el presente proceso, la ley 2119 de 2021; en su artículo 4 nos establece:

ARTÍCULO 6°. Estrategia de orientación socio ocupacional y laboral para estudiantes pertenecientes a Población Vulnerable. El Gobierno nacional formular y reglamentara, en un plazo máximo de un (1)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Pagina 77 de 94

ano contado a partir de la promulgación de la presente ley, los lineamientos de la estrategia para el fortalecimiento de la exploración de intereses, talentos y el descubrimiento de aptitudes, de orientación socio ocupacional y laboral en estudiantes de educación básica secundaria y educación media, que se encuentren catalogados como población en condición de vulnerabilidad. La implementación de la estrategia y lineamientos estará a cargo de las entidades territoriales. La estrategia referida en el inciso precedente deberá aplicarse, sin desmedro de los derechos de los demás grupos en situación de vulnerabilidad, a aquellos estudiantes de educación básica secundaria y educación media:

- Acreditados como víctimas en el registro que lleva la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas o quien haga sus veces.

- En situación de discapacidad.

- Domiciliadas en los municipios con más altos índices de pobreza, afectados por la violencia o con presencia de cultivos ilícitos y economías ilegales.

- Pertenecientes a minorías étnicas o raciales.

- Que hagan parte de los procesos que implementa la Agenda para la Reincorporación y la Normalización (ARN) o quien haga sus veces.

- Quienes tengan ambos padres fallecidos, o desaparecidos.

PARÁGRAFO 1. El diseño de esta estrategia y lineamientos tendrá un especial enfoque de desarrollo rural y de inclusión laboral y emprendimiento para estudiantes de educación básica secundaria y educación media que se encuentra en los criterios diferenciadores.

PARÁGRAFO 2. Socializar información sobre la oferta programática orientada a facilitar la inclusión en la ruta de empleabilidad o emprendimiento, de tal manera que la población objetivo tenga conocimiento y pueda acceder a esta una vez culmine su periodo de formación.

PARÁGRAFO 3. Durante la ejecución contractual, las personas jurídicas de derecho público, a trav6s de los supervisores o interventores, tendrán el deber de vigilar y controlar que el contratista vincule en los términos del presente Artículo a población joven. El incumplimiento del mismo se considerará causal de mala conducta y será sancionado en los términos que establezca la ley disciplinaria.

PARÁGRAFO 4. La presente disposición entrara a regir tres (3) meses después de su promulgación. En el periodo previo a su entrada en vigor, las personas jurídicas de derecho público deberán planear la formulación de las cláusulas que permitan que la promoción de la inserción laboral o contractual de jóvenes sea eficaz.

Dicho lo anterior, en desarrollo de los principios de inclusión laboral y promoción de oportunidades para la población joven, establecidos en la ley 2119 de 2021; el ASOCIADO se compromete a promover, en la medida en que la naturaleza de las actividades y el objeto del convenio lo permita,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Pagina 78 de 94

una vinculación laboral contractual de jóvenes entre los (18) dieciocho y (28) veintiocho años en la ejecución de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto contractual.

La vinculación se realizará garantizando la idoneidad, pertinencia técnica y las necesidades del servicio sin esto implicar una contratación que no se encuentre alineada a las obligaciones requeridas para la ejecución del convenio.

El ASOCIADO, deberá reportar a la entidad dentro de los informes periódicos de la ejecución, las actividades realizadas para la promoción del empleo juvenil, el número de los jóvenes que fueron vinculados encaminado a la correcta ejecución de la necesidad contractual del convenio de asociación garantizando la inclusión de por lo menos 1 persona con las características requeridas.

### 8.2. Dinámica de la entrega del servicio

La Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la discapacidad establece en el anexo técnico los lineamientos para la prestación adecuada del servicio, mediante el proceso competitivo la entidad adjudica la contratación por lotes con los diferentes asociados quienes bajo las condiciones establecidas en el anexo técnico son los encargados de contratar el talento humano requerido para atender la población, contar con las instalaciones adecuadas y los elementos requeridos para la prestación del servicio y ejecución efectiva del convenio, es decir, por medio de los asociados se atiende la población objeto del presente estudio, a su vez, la Secretaría Distrital de Integración Social dispone de un equipo de apoyo a la supervisión técnica, administrativa y financiera quienes son los encargados de hacer seguimiento a la ejecución del presupuesto y a los lineamientos establecidos en el anexo técnico.

Así las cosas para la vigencia 2026 la Secretaría Distrital de Integración Social estima adelantar la contratación de 110 cupos distribuidos en 1 grupo de atención[1] para personas con discapacidad que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad en con discapacidad intelectual o discapacidad múltiple asociada a intelectual, que requieran un sistema de apoyo limitado, o extenso o generalizado, orientada al desarrollo de habilidades y capacidades que permitan mantener o aumentar el máximo nivel de autonomía para la realización de actividades, la toma de decisiones y la inclusión efectiva en los diferentes contextos Así como la implementación de acciones de asistencia para el mantenimiento y la prevención del des acondicionamiento físico asociado a su condición, en pro de su bienestar y calidad de vida.

Asimismo, el criterio para definir el aporte mínimo para los posibles interesados u oferentes, el cual corresponde al 14% para el proceso competitivo de la presente vigencia, está planeado y articulado, inicialmente, en el análisis de los aportes históricos ofrecidos por las Entidades sin Ánimo de Lucro en los procesos adelantados por la Entidad para este servicio de atención, para lo anterior se tuvo en cuenta que para la vigencia 2024-2025 el aporte mínimo que se estableció como requisito habilitante fue el 14%, por cuanto se puede inferir que las Entidades Sin Ánimo de Lucro ESALES estarían en la capacidad de cumplir con este requisito habilitante.

### 8.3. Proveedores

Revisadas las bases de datos de la Secretaría Distrital de Integración Social y la información de la plataforma transaccional SECOP II, se ha identificado en las contrataciones adelantadas en las vigencias anteriores, que el servicio requerido por la Secretaría Distrital de Integración Social para

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 79 de 94

atender este Servicio Social de atención es prestado por entidades sin ánimo de lucro, mediante la suscripción de convenios de asociación, como se puede evidenciar en el numeral 6.1. Adquisiciones previas de la Secretaría Distrital de Integración Social del presente documento en el cual se relacionan algunas Entidades Sin Ánimo de Lucro con las cuales la Secretaría ha suscrito convenios, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

***Tabla 19*** Procesos Competitivos adjudicados en la vigencia 2025 para la Modalidad Centros Integrarte Atención Externa

| PROCESO COMPETITIVO | NO. CONTRATO CONVENIO | ASOCIADO | CUPOS |
|---|---|---|---|
| DCT-092-SDIS-005-2025 | 8205-2025 | FUNDACION CENAINCO | 50 |
| | 8206-2025 | FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HU MANO FIPADH | 60 |
| | 8207-2026 | FUNDACION MARTHA CHACON CRECIENDO PARA E L MAÑANA | 50 |
| | 8208-2025 | CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE | 60 |
| | 8209-2025 | SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONA LES FUNDACION | 60 |
| | 8210-2025 | FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HU MANO FIPADH | 60 |
| | 8211-2025 | FUNDACION MARTHA CHACON CRECIENDO PARA E L MAÑANA | 50 |
| DCT-092-SDIS-011-2025 | 9757-2025 | FUNDACION ECONOMICA PARA EL DESARROLLO ECOLOGICO Y SOCIAL | 100 |
| | 9759-2025 | FUNDACION AMNIOS | 225 |
| | 9758-2025 | FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL AGROAMBIENTE | 66 |

**Fuente**: Elaboración Propia Datos tomados de la plataforma SECOP II

### 8.4. Conclusiones del Análisis de la oferta

De acuerdo con el análisis efectuado, se evidencia que en la Ciudad de Bogotá existe pluralidad de organizaciones sin ánimo de lucro en condiciones de prestar el servicio que se requiere para atender las personas con discapacidad en el Servicio Social Centros Integrarte Atención Externa de acuerdo con los requerimientos establecidos en el anexo técnico adelantado por la Subdirección para la Discapacidad.

De esta manera y de acuerdo con el análisis efectuado a lo largo del documento se encuentra que la totalidad de las organizaciones que prestan este servicio son Entidades Sin Ánimo de Lucro y que el mecanismo idóneo para llevar a cabo la contratación de este servicio de atención Centros Integrarte Atención Externa, es el proceso competitivo reglamentado por el Decreto 092 de 2017, el cual generaría beneficios ya detallados para la prestación del servicio a las personas con discapacidad, por las características mismas de esta modalidad de contratación que exige aunar esfuerzos y recursos entre la SDIS y los eventuales adjudicatarios del proceso competitivo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 80 de 94

Por otra parte, y en cumplimiento del Decreto 1860 del 2021, la Secretaría Distrital de Integración Social, establece indicadores diferenciales.

Mediante memorando I2026008358 de fecha 2026-03-17, La Subdirección Financiera remitió los indicadores financieros, cuya verificación de cumplimiento se efectuará mediante la obtención de lo siguiente:

**GRUPO 1 DE INDICADORES FINANCIEROS.**

1. Índice de Endeudamiento
2. Operatividad

**GRUPO 2 DE INDICADORES FINANCIEROS**

3. Relación Patrimonial.
4. Beneficio Neto
5. Eficiencia en el gasto

**NOTA 1:** La Secretaría Distrital de Integración Social establece que se habilitará al proponente que cumpla por lo menos con tres (03) de los cinco (05) indicadores del proceso.

**En todo caso, es de obligatorio cumplimiento lo siguiente:**

**A. Para los indicadores del GRUPO 1 el oferente tiene que cumplir con uno (01) de los dos (02) indicadores solicitados**
**B. Para los indicadores del GRUPO 2 el oferente tiene que cumplir con dos (02) de los tres (03) indicadores solicitados, pero obligatoriamente el de RELACIÓN PATRIMONIAL.**

**GRUPO 1 DE INDICADORES FINANCIEROS.**

**1. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:**

$$NE = \frac{PT}{AT} X\ 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

El indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Condición:

| | |
|---|---|
| **Si NE ≤ 57,00%** | La propuesta se calificará **HABILITADO.** |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Pagina 81 de 94

| | |
|---|---|
| **Si NE > 57,00%** | La propuesta se calificará **NO HABILITADO.** |

**2. OPERATIVIDAD:**

$$O = \frac{KW}{POE} X\ 100 \geq X\ \%$$

Donde:

O = Operatividad.
KW = Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente).
POE = Presupuesto Oficial Estimnado
X % = Indicador fijado por la SDIS

El indicador de operatividad es el excedente luego de liquidar o pagar sus pasivos corrientes con el activo corriente. Cuando es positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.
Condición:

| | |
|---|---|
| **Si O ≥ 20,00%** *del POE* | La propuesta se calificará **HABILITADO.** |
| **Si O < 20,00%** *del POE* | La propuesta se calificará **NO HABILITADO.** |

**GRUPO 2 DE INDICADORES FINANCIEROS.**

**3. RELACIÓN PATRIMONIAL:**

$$RP = \frac{P}{POE} X\ 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad del Patrimonio
P = Patrimonio.
POE = Presupuesto Oficial Estimado

Este indicador mide la capacidad del proponente para responder a las necesidades de la Entidad en términos de recursos propios absolutos en concordancia con la complejidad de las condiciones de ejecución del contrato.

Condición:

| | |
|---|---|
| **Si RP ≥ 13,00%** *del POE* | La propuesta se calificará **HABILITADO.** |
| **Si RP < 13,00%** *del POE* | La propuesta se calificará **NO HABILITADO.** |

**4. BENEFICIO NETO O EXCEDENTE**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Pagina 82 de 94

Se evaluará el Beneficio Neto de la siguiente manera:

Condición:

| | |
|---|---|
| **Si BN MAYOR A CERO** | La propuesta se calificará **HABILITADO.** |
| **Si BN CERO O NEGATIVO** | La propuesta se calificará **NO HABILITADO.** |

Este indicador refleja el resultado del ejercicio durante una vigencia de la Empresa sin Ánimo de Lucro.

**5. EFICIENCIA EN EL GASTO:**

$$EG = \frac{GIPESAL}{\text{TGFESAL}} \times 100$$

Donde:

EG = Eficiencia en el gasto
GIPESAL = Gastos de implementación de los proyectos de la Empresa sin Ánimo de Lucro en el año
TGFESAL = Total gastos de funcionamiento de la Empresa sin Ánimo de Lucro en el año

Condición:

| | |
|---|---|
| **Si EG ≥ 78,00%** | La propuesta se calificará **HABILITADO.** |
| **Si EG < 78,00%** | La propuesta se calificará **NO HABILITADO.** |

Este indicador mide la manera como el proponente utiliza los gastos de funcionamiento presupuestados para la implementación de los programas sociales adelantados por la Empresa sin Ánimo de Lucro.

**Nota 2:** Este indicador por lo general no se puede obtener de los estados financieros, por lo que el proponente debe aportarlo en un documento aparte en el que indique el valor de los gastos de implementación de los proyectos y Total gastos de funcionamiento, el cual debe venir firmado por el Representante legal como por Revisor Fiscal (o Contador Público en caso de no estar obligado a llevar Revisor Fiscal).

**Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:**

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de **Suma de los componentes de los indicadores**, tal como se indica a continuación:

$$Indicador = \frac{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}$$

El resumen de los indicadores de capacidad financiera para el proceso queda de la siguiente manera:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 83 de 94

| Indicador | Fórmula | Indicador de Referencia |
|---|---|---|
| Índice de Endeudamiento | Pasivo Total /Activo Total * 100 | Menor o igual 57,00% |
| Operatividad | Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100 | Mayor o igual a 20,00% del POE |
| Relación Patrimonial | Patrimonio /Presupuesto *100 | Mayor o igual a 13,00% del POE |
| Beneficio Neto | Utilidad del Periodo | Mayor a Cero |
| Eficiencia en el Gasto | Gastos de Implementación de los Proyectos en el Año / Total Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el Año *100 | Mayor o igual a 78,00% |

**CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMAS DE COMPRAS PÚBLICAS, DECRETO 1860-2021 (CAPACIDAD FINANCIERA).**

Dando cumplimiento al decreto 1860 del 2021, el cual indica que se debe establecer criterios diferenciales a los emprendimientos y empresas de mujeres, la SDIS establece que, para todas aquellas entidades que acrediten esta condición, se solicita el cumplimiento de los siguientes indicadores:

**GRUPO 1 DE INDICADORES FINANCIEROS.**

1. Índice de Endeudamiento
2. Operatividad

**GRUPO 2 DE INDICADORES FINANCIEROS**

3. Relación Patrimonial.
4. Beneficio Neto
5. Eficiencia en el gasto

**NOTA 3:** La Secretaría Distrital de Integración Social establece que se habilitará al proponente que cumpla por lo menos con tres (03) de los cinco (05) indicadores del proceso.

**En todo caso, es de obligatorio cumplimiento lo siguiente:**

**C. Para los indicadores del GRUPO 1 el oferente tiene que cumplir con uno (01) de los dos (02) indicadores solicitados**
**D. Para los indicadores del GRUPO 2 el oferente tiene que cumplir con dos (02) de los tres (03) indicadores solicitados, pero obligatoriamente el de RELACIÓN PATRIMONIAL.**

**GRUPO 1 DE INDICADORES FINANCIEROS.**

**1. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:**

PT

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 84 de 94

$$NE = \frac{}{AT} X\ 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

El indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Condición:

| | |
|---|---|
| **Si NE ≤ 62,00%** | La propuesta se calificará **HABILITADO.** |
| **Si NE > 62,00%** | La propuesta se calificará **NO HABILITADO.** |

**2. OPERATIVIDAD:**

$$O = \frac{KW}{POE} X\ 100 \geq X\ \%$$

Donde:

O = Operatividad.
KW = Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente).
POE = Presupuesto Oficial
X % = Indicador fijado por la SDIS

El indicador de operatividad es el excedente luego de liquidar o pagar sus pasivos corrientes con el activo corriente. Cuando es positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.
Condición:

| | |
|---|---|
| **Si O ≥ 15.00%** *del POE* | La propuesta se calificará **HABILITADO.** |
| **Si O < 15.00%** *del POE* | La propuesta se calificará **NO HABILITADO.** |

**GRUPO 2 DE INDICADORES FINANCIEROS.**

**3. RELACIÓN PATRIMONIAL:**

$$RP = \frac{P}{POE} X\ 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad del Patrimonio
P = Patrimonio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 85 de 94

POE = Presupuesto Oficial

Este indicador mide la capacidad del proponente para responder a las necesidades de la Entidad en términos de recursos propios absolutos en concordancia con la complejidad de las condiciones de ejecución del contrato.

Condición:

| | |
|---|---|
| **Si RP ≥ 10,00%** *del POE* | La propuesta se calificará **HABILITADO.** |
| **Si RP < 10,00%** *del POE* | La propuesta se calificará **NO HABILITADO.** |

**4. BENEFICIO NETO O EXCEDENTE**

Se evaluará el Beneficio Neto de la siguiente manera:

Condición:

| | |
|---|---|
| **Si BN MAYOR A CERO** | La propuesta se calificará **HABILITADO.** |
| **Si BN CERO O NEGATIVO** | La propuesta se calificará **NO HABILITADO.** |

Este indicador refleja el resultado operacional obtenido durante una vigencia de la Empresa sin Ánimo de Lucro

**5. EFICIENCIA EN EL GASTO:**

$$EG = \frac{GIPESAL}{\text{TGFESAL}} \times 100$$

Donde:

EG = Eficiencia en el gasto
GIPESAL = Gastos de implementación de los proyectos de la Empresa sin Ánimo de Lucro en el año
TGFESAL = Total gastos de funcionamiento de la Empresa sin Ánimo de Lucro en el año

Condición:

| | |
|---|---|
| **Si EG ≥ 70,00%** | La propuesta se calificará **HABILITADO.** |
| **Si EG < 70,00%** | La propuesta se calificará **NO HABILITADO.** |

Este indicador mide la manera como el proponente utiliza los gastos de funcionamiento presupuestados para la implementación de los programas sociales adelantados por la Empresa sin Ánimo de Lucro

**Nota 4:** Este indicador por lo general no se puede obtener de los estados financieros, por lo que el proponente debe aportarlo en un documento aparte en el que indique el valor de los gastos de implementación de los proyectos y Total gastos de funcionamiento, el cual debe venir firmado por el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 86 de 94

Representante legal como por Revisor Fiscal (o Contador Público en caso de no estar obligado a llevar Revisor Fiscal).

**Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:**

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de **Suma de los componentes de los indicadores**, tal como se indica a continuación:

$$Indicador = \frac{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}$$

El resumen de los indicadores de capacidad financiera para el proceso queda de la siguiente manera:

| Indicador | Fórmula | Indicador de Referencia |
|---|---|---|
| Índice de Endeudamiento | Pasivo Total /Activo Total * 100 | Menor o igual 62,00% |
| Operatividad | Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100 | Mayor o igual a 15,00% POE |
| Relación Patrimonial | Patrimonio /Presupuesto *100 | Mayor o igual a 10,00% POE |
| Beneficio Neto | Utilidad del Periodo | Mayor a Cero |
| Eficiencia en el Gasto | Gastos de Implementación de los Proyectos en el Año / Total Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el Año *100 | Mayor o igual a 70,00% |

**NOTA 5:** La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."***

## 5 ASPECTO PRESUPUESTAL

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través del Proyecto 8047 "*Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C*", de la Subdirección para la Discapacidad, en la vigencia 2026 estima adelantar el proceso competitivo bajo la modalidad de Decreto 092 de 2017 y siguiendo los lineamientos establecidos por la Entidad para determinar el presupuesto realizó un estudio de mercado basado en las cotizaciones recibidas[1] a las cuales se les aplicó la metodología del túnel establecida por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización SDES establecido en el procedimiento interno No. INS-PE-007, obteniendo de esta manera los precios unitarios de referencia de cada ítem que compone cada rubro presupuestal y los cuales fueron viabilizados como consta en los siguientes memorandos relacionados a continuación con los precios de referencia avalados en la vigencia 2025 y a los cuales se les indexo el IPC del 5,10%.

**Costos por realización:** Referente al cálculo utilizado para los costos por realización, se tomaron como referencia los precios avalados durante la vigencia 2025, los cuales fueron indexados al IPC

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 87 de 94

del 5,10% en relación con los siguientes memorandos: Rad: I2025015063 del 12/05/2025, Rad: I2025016916 del 27/05/2025 , Rad: I2025034376 del 08/10/2025 , Rad: I2025002548 del 24/01/2025 , Rad: I2025003500 del 03/02/2025 , Rad: I2025004349 del 10/02/2025.

Adicional a esto, se tomaron avales de la vigencia 2026, los cuales surgieron como resultado de los estudios de mercado realizados para dicha anualidad (2026): Memorando, Rad: I2026003449 del 06/02/2026.

**Costos fijos:** Referente al cálculo utilizado para los costos fijos, se tomaron como referencia los precios avalados durante la vigencia 2025, los cuales fueron indexados al IPC del 5,10% en relación con los siguientes memorandos:

Rad: I2025016570 del 23/05/2025 , Rad: I2025015063 del 12/05/2025 , Rad: I2025016916 del 27/05/2025 ,, Rad: I2025009590 del 26/03/2025 , Rad: I2025010111 del 31/03/2025 , Rad: I2025003375 del 31/01/2025 , Rad: I2025034376 del 08/10/2025 , Rad: I2025002548 del 24/01/2025 , Rad: I2025003500 del 03/02/2025 , Rad: I2025003928 del 06/02/2025 , Rad: I2025004349 del 10/02/2025 ,Rad: I2025009696 del 24/02/2025

Los costos de talento humano se contemplaron con la resolución de honorarios emitida para el 2026.

Si bien la resolución de honorarios expedida para la vigencia 2026 mantuvo para determinados perfiles los mismos valores nominales definidos en la vigencia 2025, ello no significa que las condiciones económicas y de mercado aplicables a la contratación del talento humano especializado hubieren permanecido invariables. Por el contrario, durante el tránsito entre vigencias se presentó una variación general de precios en la economía, reflejada en el IPC anual del 5,10%, circunstancia que impacta de manera directa los costos reales de disponibilidad, permanencia y contratación de perfiles profesionales requeridos para la adecuada ejecución del servicio.

En tal sentido, resulta técnica y financieramente viable aplicar una actualización del 5,10% sobre los valores nominales que permanecieron congelados en la tabla de honorarios, en la medida en que dicho ajuste no constituye un incremento adicional sobre valores previamente actualizados, sino un mecanismo de reconocimiento de la pérdida del poder adquisitivo y de alineación con las condiciones reales del mercado para la vigencia 2026. Esta actualización permite evitar una subestimación del costo del talento humano, reduce el riesgo de desfinanciamiento en la ejecución contractual y favorece la concurrencia de profesionales idóneos en perfiles altamente especializados, tales como Coordinador(a) de Centro, Psicólogo(a), Trabajador(a) Social, Terapeuta Ocupacional, Fisioterapeuta, Educador(a) Físico(a), Educador(a) Especial, Profesional en Enfermería, Nutricionista y Profesional en Fonoaudiología.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que la tabla de honorarios constituye un referente institucional para la estructuración, pero no desvirtúa la necesidad de que el estudio de mercado y la estructura de costos reflejen las condiciones económicas efectivas de la vigencia en que se ejecutará el contrato. En consecuencia, al no haberse presentado actualización nominal entre 2025 y 2026 en la resolución aplicable, el reconocimiento del 5,10% se justifica como una medida razonable, proporcional y necesaria para conservar la suficiencia presupuestal del proceso, asegurar la contratación de personal calificado y preservar la adecuada prestación del servicio.

Ahora bien, para los perfiles de: Tecnólogo –a en alimentos, talleristas, designado documental y técnico ambiental se les incremento del 5.10% adicional a lo expuesto anteriormente se contemplaron

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 88 de 94

ajustes que garanticen la cobertura total del pago de los aportes a seguridad, en consecuencia a que su ingreso base de cotización se estima en un 40% del valor de los honorarios estimados en la estructura de costos, ahora bien en consecuencia al aumento del salario mínimo el IBC no puede ser inferior al SMMLV, por ende, se realiza el reconocimiento del valor adicional que deberán pagar con el crecimiento del SMMLV, es decir la suma adicional mensual de **NOVENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE ($95.019),** para quienes se encuentran en riesgo I. Y la suma de **CIENTO UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($101.286)**, para quienes se encuentran en riesgo III.

Para el perfil auxiliar de enfermería se estimó el valor máximo establecido en la resolución de honorarios, más el incremento del 5.10%, y el valor de CIENTO UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($101.286), ya que su actividad está clasificada en riesgo III.

De conformidad con lo señalado en el anexo técnico, la Subdirección para la Discapacidad definió para los perfiles de Manipulador de alimentos y Servicios generales que, los mismos conforme a las funciones asignadas deberán ser vinculados mediante contrato laboral. Por ende, para estimar el valor correspondiente a reconocer mensualmente se tomó el valor fijado en el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 y la carga prestacional calculada sobre el SMMLV para el año 2026,

Para el cálculo de la proyección de los contratos laborales que no superan los dos (2) SMMLV, la entidad aplicara lo establecido el articulo 114-1 del Estatuto Tributario que señala lo siguiente:

*«Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.»*

Por lo tanto, en la etapa de adjudicación se verificará de manera particular la condición de cada operador:

- En caso de que el adjudicatario sea una **ESAL calificada en el Régimen Tributario Especial**, se reconocerán los valores de Salud, SENA e ICBF dentro del Rubro “Bolsa de Talento Humano”, aplicando la obligación legal correspondiente.
- En caso de que el adjudicatario sea una **sociedad o persona jurídica contribuyente del impuesto de renta (no ESAL del Régimen Especial)**, se aplicará la **exoneración de aportes parafiscales y de salud** prevista en el artículo 114-1, y el pago será reconocido de acuerdo con el salario establecido en la estructura de costos.

Adicional a esto, se tomaron avales de la vigencia 2026, los cuales surgieron como resultado de los estudios de mercado realizados para dicha anualidad (2026): Memorando Rad: , Rad: I2026003449 del 06/02/2026, Rad: I2026001150 del 16/01/2026, Rad: I2026003448 del 06/02/2026.

De acuerdo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la revisión de precios históricos constituye un mecanismo válido para la determinación del precio de referencia, cuando las especificaciones técnicas del bien o servicio objeto del estudio sean comparables con las de un proceso de selección anterior que haya culminado con la suscripción de un contrato, la Entidad puede utilizar los valores adjudicados en dicho proceso como insumo para establecer el precio de referencia.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Pagina 89 de 94

Para la determinación del costo fijo mensual de los elementos de rubro de espacio físico funcional se procedió a tomar los precios contratados en las vigencias 2023,2024,2025 los cuales fueron indexados con base en el IPC del año correspondiente a cada vigencia y se calcularon las medias estadísticas para determinar el precio por histórico contratado el cual fue la mediana como valor de referencia para el presente proceso ya que el mismo garantiza que el valor no esté por debajo del valor contratado en la vigencia inmediatamente anterior indexado con el IPC.

**Costos variables:** Referente al cálculo utilizado para los costos variables, se tomaron como referencia los precios avalados durante la vigencia 2025, los cuales fueron indexados al IPC del 5,10% con relación a los siguientes memorandos: Rad: I2025009590 del 26/03/2025, Rad: I2025004349 del 10/02/2025

De acuerdo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la revisión de precios históricos constituye un mecanismo válido para la determinación del precio de referencia, cuando las especificaciones técnicas del bien o servicio objeto del estudio sean comparables con las de un proceso de selección anterior que haya culminado con la suscripción de un contrato, la Entidad puede utilizar los valores adjudicados en dicho proceso como insumo para establecer el precio de referencia.

Para la determinación del costo variable mensual de los elementos de rubro de servicios públicos se procedió a tomar los precios contratados en las vigencias 2023,2024,2025 los cuales fueron indexados con base en el IPC del año correspondiente a cada vigencia y se calcularon las medias estadísticas para determinar el precio por histórico contratado el cual fue la mediana como valor de referencia para el presente proceso ya que el mismo garantiza que el valor no esté por debajo del valor contratado en la vigencia inmediatamente anterior indexado con el IPC.

Así las cosas, el presupuesto oficial para el proceso competitivo, sobre el cual se estiman CINCO (5) meses para la vigencia 2026, corresponde a un valor total de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1.477.112.363),** INCLUÍDO IMPUESTOS, TASAS CONTRIBUCIONES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS a los que haya lugar, en donde el aporte máximo de la Secretaría Distrital de Integración Social corresponde al 86%, lo que equivale a un valor total de hasta **MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.270.316.632)** y el 14% corresponde al aporte mínimo de las Entidades Sin Ánimo de Lucro por un total de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($206.795.731)** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO y del SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

A continuación, se da a conocer el valor oficial establecido para la presente contratación:

**Tabla 20-** Presupuesto

| PRESUPUESTO 2026 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **COBERTURA CUPOS** | **POBLACIÓN GRUPO** | **VALOR GRUPO 2026** | **APORTES SDIS 2026 86%** | **APORTES MÍNIMO PROPONENTE 2026 14%** |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 90 de 94

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 110 | Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos extensos o generalizados, residentes en las localidades de: Usaquén y Suba | $ 1.477.112.363,00 | $ 1.270.316.632,00 | $ 206.795.731,00 |
| **110** | | **$ 1.477.112.363,00** | **$ 1.270.316.632,00** | **$ 206.795.731,00** |

## 10. ANALISIS DE ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EN COLOMBIA.

En las últimas décadas, Colombia ha adoptado una estrategia de apertura económica basada en la firma de acuerdos comerciales con diferentes países y bloques económicos. Estos acuerdos buscan promover el crecimiento económico mediante la reducción de barreras comerciales, el aumento de exportaciones y la atracción de inversión extranjera.

Sin embargo, aunque estos tratados se enfocan principalmente en el sector empresarial y productivo, también generan impactos indirectos en otros actores sociales, entre ellos las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL). Estas organizaciones desempeñan un papel fundamental en el desarrollo social, la reducción de desigualdades y la implementación de proyectos comunitarios.

Desde una perspectiva crítica, es necesario analizar hasta qué punto los acuerdos comerciales realmente generan beneficios para las ESAL o si, por el contrario, profundizan ciertas desigualdades estructurales dentro del sistema económico colombiano.

Colombia ha firmado diversos tratados de libre comercio con países y regiones estratégicas para ampliar su participación en el comercio internacional. Entre los más relevantes se encuentran los acuerdos con Estados Unidos, la Unión Europea, Canadá y Corea del Sur, además de su participación en la Alianza del Pacífico.

Estos acuerdos buscan integrar la economía colombiana en los mercados globales, facilitar el comercio de bienes y servicios y mejorar la competitividad del país. No obstante, varios estudios han señalado que los beneficios de estos tratados se concentran principalmente en grandes empresas y sectores exportadores, mientras que otros actores económicos y sociales enfrentan dificultades para adaptarse a la competencia internacional.

Las ESAL son organizaciones que trabajan en diferentes áreas del desarrollo social, como educación, salud, cultura, medio ambiente y apoyo a comunidades vulnerables. Su principal objetivo no es la generación de utilidades, sino la creación de valor social.

En Colombia, estas entidades cumplen funciones importantes que, en muchos casos, complementan o suplen la acción del Estado. Muchas organizaciones ejecutan programas de desarrollo rural, atención a poblaciones vulnerables o proyectos de sostenibilidad ambiental.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 91 de 94

| ASPECTO | ACUERDOS COMERCIALES | REALIDAD DE LAS ESAL |
|---|---|---|
| OBJETIVO PRINCIPAL | OBJETIVO PRINCIPAL | OBJETIVO PRINCIPAL |
| CAPACIDAD FINANCIERA | CAPACIDAD FINANCIERA | MUCHAS ESAL TIENEN RECURSOS LIMITADOS Y DEPENDEN DE DONACIONES O COOPERACIÓN. |
| PARTICIPACIÓN EN NEGOCIACIONES | PARTICIPAN PRINCIPALMENTE GOBIERNOS Y EMPRESAS. | LAS ESAL CASI NUNCA PARTICIPAN EN LA CONSTRUCCIÓN DE ESTOS ACUERDOS. |
| COMPETENCIA INTERNACIONAL | IMPULSA MERCADOS ABIERTOS Y COMPETENCIA GLOBAL | LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PUEDEN VERSE AFECTADAS POR COMPETENCIA DE GRANDES EMPRESAS. |
| ENFOQUE ECONÓMICO | PRIORIZA CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EXPORTACIONES. | LAS ESAL PRIORIZAN BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y DESARROLLO COMUNITARIO. |
| ACCESO A MERCADOS | REQUIERE CONOCIMIENTO TÉCNICO DE COMERCIO EXTERIOR. | MUCHAS ESAL NO CUENTAN CON FORMACIÓN EN COMERCIO INTERNACIONAL. |

Dicho lo anterior se puede establecer:

1. Los acuerdos comerciales han sido diseñados principalmente para favorecer la expansión de mercados y el crecimiento de empresas competitivas a nivel internacional. Debido a esto, las ESAL quedan en una posición marginal dentro de estos procesos, ya que sus objetivos sociales no coinciden con la lógica económica de los tratados comerciales.

2. La falta de participación de las organizaciones sociales en la formulación de acuerdos comerciales refleja una debilidad en la gobernanza económica del país. Esto limita la posibilidad de que las políticas comerciales incorporen realmente las necesidades de desarrollo social y comunitario.

3. La apertura comercial puede generar efectos negativos indirectos en comunidades vulnerables cuando los sectores productivos locales no pueden competir con mercados internacionales. En estos casos, las ESAL deben asumir el papel de mitigar problemas sociales que en parte se derivan de estas dinámicas económicas.

4. Si bien los acuerdos comerciales pueden generar crecimiento económico, este crecimiento no siempre se traduce automáticamente en desarrollo social. Sin políticas públicas complementarias,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 92 de 94

los beneficios del comercio internacional pueden concentrarse en pocos sectores, aumentando las brechas sociales.

5. Por lo tanto, es necesario replantear la relación entre política comercial y desarrollo social. El fortalecimiento de las ESAL, su inclusión en procesos de cooperación internacional y su participación en estrategias de desarrollo territorial deben ser elementos centrales para lograr un modelo de desarrollo más equilibrado e inclusivo.

## 11. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

La Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Discapacidad, por medio del proyecto de inversión 8047 *"Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C",* es la única Entidad pública que presta el Servicio Social centros integrarte de atención externa a personas con discapacidad mayores de 18 años hasta los 59 años y 11 meses, por lo que surge la necesidad de adelantar la prestación del servicio tercerizado que a la fecha se venía adelantado de maneta directa por la SDIS.

En otras consideraciones, es importante acotar, que como quiera que la Secretaría Distrital de Integración Social no cuenta con la totalidad de los predios e inmuebles con la capacidad requerida para la atención de la totalidad de la población y operación de este servicio de atención en Bogotá, se hace necesario adelantar este proceso competitivo y así poder contar con un operador que pueda garantizar la atención de los servicios requeridos por la SIDS en el espacio que ha sido adecuado, seguro, libre de barreras arquitectónicas, zonas verdes, que es idóneo para el disfrute de la población con discapacidad que requiere atención.

Durante los últimos 5 años la Secretaría Distrital de Integración Social para la prestación del servicio de atención integrarte externo ha contado como asociados a diferentes ESALES las cuales se encuentran ubicadas en Bogotá generalmente en zonas de estrato 3 y en municipios cercanos a Bogotá en un rango máximo de 60 kilómetros medido a nivel radial desde las salidas de la ciudad.

En razón a lo expuesto en el presente estudio se puede concluir que de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la SDIS para la atención de las personas con discapacidad En el servicio social centros integrarte atención externa, esta puede ser operada y prestada por Entidades Sin Ánimo de Lucro; por lo tanto, la contratación de este servicio debe ser adelantado mediante las disposiciones del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

**MARCELA CUBIDES**
**Subdirectora para la Discapacidad**

**Elaboró:**
Brayan E. Mendoza Forero– Contratista Subdirección para la Discapacidad.

**Revisó:**
Leidy Johanna Cano - Contratista Subdirección para la Discapacidad
Camila Lucía Montes - Contratista Subdirección para la Discapacidad

**Anexos:**

a. Soportes publicación eventos de cotización
b. Avales de precios unitarios

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 93 de 94

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

3. Estudio del Sector CIAE 2026 Tibabuyes VF 21-04-2026

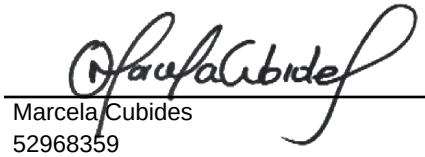
## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
Creación: 2026-04-21 09:07:17
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-04-21 11:37:31

Escanee el código para verificación

**Aprobación: SUBDIRECTORA PARA LA DISCAPACIDAD**



Marcela Cubides
52968359
mcubides1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Discapacidad
Dirección para la Inclusión y las Familias

**Revisión: REVISO**



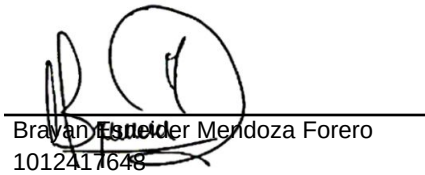
Camila Lucía Montes Ballestas
1018443694
cmontesb@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integracioón Social

**Revisión: REVISO**



LEIDY JOHANNA CANO LINARES
1023860808
ljcanol@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD

**Elaboración: ELABORO**



Brayan Esteider Mendoza Forero
1012417648
bmendoza@sdis.gov.co
Profesional Subdirección para la Discapacidad - Grupo Administrativo y Fina
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087
2026-04-21T11:37:43-05:00 - Página 94 de 94

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

3. Estudio del Sector CIAE 2026 Tibabuyes VF 21-04-2026

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260421-090717-d63cb0-04382087

Creación: 2026-04-21 09:07:17

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-21 11:37:31

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | Brayan Esneider Mendoza Forero<br>bmendoza@sdis.gov.co<br>Profesional Subdirección para la Discapacidad - Gr<br>Secretaría Distrital de Integración Social | Aprobado | Env.: 2026-04-21 09:07:23<br>Lec.: 2026-04-21 09:08:02<br>Res.: 2026-04-21 09:08:16<br>IP Res.: 191.95.53.221<br>Canal: Email |
| Revisión | LEIDY JOHANNA CANO LINARES<br>ljcanol@sdis.gov.co<br>CONTRATISTA<br>SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD | Aprobado | Env.: 2026-04-21 09:08:17<br>Lec.: 2026-04-21 09:22:18<br>Res.: 2026-04-21 09:22:22<br>IP Res.: 191.156.153.180<br>Canal: Email |
| Revisión | Camila Lucía Montes Ballestas<br>cmontesb@sdis.gov.co<br>Contratista<br>Secretaría Distrital de Integracioón Social | Aprobado | Env.: 2026-04-21 09:22:22<br>Lec.: 2026-04-21 09:41:06<br>Res.: 2026-04-21 09:41:40<br>IP Res.: 181.63.25.55<br>Canal: Email |
| Aprobación | Marcela Cubides<br>mcubides1@sdis.gov.co<br>Subdirectora para la Discapacidad<br>Dirección para la Inclusión y las Familias | Aprobado | Env.: 2026-04-21 09:41:40<br>Lec.: 2026-04-21 11:37:27<br>Res.: 2026-04-21 11:37:30<br>IP Res.: 181.53.12.30<br>Canal: Email |